

# BMN MULTIACTIVOS



**Bapro Mandatos y Negocios S.A.**

**Fiduciario**

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO**

## **MULTIPYME XI FIDEICOMISO FINANCIERO Valores de Deuda Fiduciaria V/N U\$S 2.200.000.-**



**Organizador, Avalista y Operador Técnico**



**con Vencimiento el 29 de julio de 2011**

Los Valores de Deuda Fiduciaria (los “VDF”) han sido emitidos por Bapro Mandatos y Negocios S.A. (el “Fiduciario”), con relación al “MULTIPYME XI Fideicomiso Financiero”, constituido conforme a la ley 24.441 y al Capítulo XV de las Normas de la CNV, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios BMN Multiactivos. El pago de los Valores de Deuda Fiduciaria a los respectivos Beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstas en el Contrato Marco y en el Contrato Suplementario del presente Fideicomiso, tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados, conforme se los describe más adelante, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitados. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Organizador responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Bienes Fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. La presente operación no constituye un fondo común de inversión, ni se encuentra alcanzada por la Ley 24.083. Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto del Programa se encuentran a disposición del público inversor en la sede del Fiduciario y en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).

## CALIFICACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA

<b>Valores de Deuda Fiduciaria</b>	 <b>Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.</b>
<b>VDF</b>	<b>"Aa3.ar"</b>

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados "Aa3.ar" (Escala Nacional Argentina) y B2 (Escala Global Moneda Local) por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., con domicilio en Carlos Pellegrini 739, 6° piso, Oficina 15, Capital Federal, Buenos Aires – Argentina (C.P. 1009).

Las calificaciones asignadas en esta transacción se encuentran fundamentalmente basadas en la calificación de Garantizar SGR. Por lo tanto, cualquier cambio futuro en la calificación del garante puede implicar un cambio en la calificación asignada a la transacción.

**El informe de calificación toma en consideración la estructura y características de la transacción sobre la base de la información proporcionada a Moody's hasta el 10 de agosto de 2010. Los inversores deben tener en cuenta que ciertos aspectos relacionados con ésta transacción todavía deben ser finalizados. Moody's analizará los documentos y la información legal, así como también de cualquier cambio posterior en la información requerida.**

### **LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO**

La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 15033 del 3 de marzo de 2005 y su ampliación ha sido debidamente aprobada por resolución N° 15.559 del 11 de enero de 2007, por resolución N° 15.830 de fecha 1 de febrero de 2008, por resolución N° 16.188 de fecha 20 de agosto de 2009 y por resolución N° 16.300 de fecha 30 de marzo de 2010, todas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), y la del presente fideicomiso por providencia de fecha \_\_\_\_ de Agosto de 2010, de la Subgerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. De acuerdo con el art. 35 del Decreto 677/01 los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la COMISION NACIONAL DE VALORES. El Directorio del Fiduciario manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es \_\_\_\_ de agosto de 2010, y debe leerse juntamente con el Prospecto del Programa.

### **ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR LOS FIDUCIANTES.**

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR, Y LOS COMPRADORES U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.**

**TODOS EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA. DEBERÁ TENER EN CUENTA A DICHS EFECTOS LO DISPUESTO EN EL CAPITULO “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL ORGANIZADOR, PARA COMPRAR LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL ORGANIZADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**ATENDIENDO EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DE LA AFIP SEGÚN DICTAMEN N° 16/02 QUE SEGÚN SUMARIO SE TRANSCRIBE, “CUANDO LA FIRMA QUE EMITE OBLIGACIONES NEGOCIABLES TENGA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES PARA SU OFERTA PÚBLICA, PERO LA REALIDAD ECONÓMICA INDIQUE QUE TAL OFERTA PÚBLICA NO SE HA CONCRETADO EN LOS HECHOS SINO QUE SE HA ADOPTADO TAL MODALIDAD A FIN DE REFINANCIAR UNA DEUDA CON ACREEDORES EXTRANJEROS, TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO GOZARÁN DE LAS EXENCIONES QUE DISPONE EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY N° 23.576 Y SUS MODIFICACIONES, Y SUS INTERESES ESTARÁN ALCANZADOS POR LA RETENCIÓN DISPUESTA POR EL TÍTULO V DE LA LEY DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS (T.O. EN 1997 Y SUS MODIFICACIONES)” Y DADO QUE EL MISMO BENEFICIO GOZAN LOS TÍTULOS FIDUCIARIOS EMITIDOS POR FIDEICOMISOS FINANCIEROS SE ESTABLECE QUE LOS TÍTULOS EMITIDOS POR MULTIPYME XI FIDEICOMISO FINANCIERO SERAN EFECTIVAMENTE COLOCADOS POR “OFERTA PUBLICA”.**

**EL COLOCADOR SÓLO REALIZARÁ SU ACTIVIDAD DE COLOCACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 17.811 DE OFERTA PÚBLICA Y LAS NORMAS APLICABLES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.**

**A LOS EFECTOS DE UNA EFECTIVA COLOCACIÓN POR OFERTA PÚBLICA SE DISTRIBUIRÁN EJEMPLARES DEL PROSPECTO Y SE PUBLICARÁN AVISOS EN EL BOLETÍN DE LA BCBA DANDO A CONOCER LA OFERTA DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA AL MERCADO. ASIMISMO,**

**EJEMPLARES DEL PROSPECTO Y DEL SUPLEMENTO SERAN PUBLICADOS EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (AIF).**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE TODA OPERACIÓN DE CAMBIO SE REALIZARÁ POR MEDIO DEL MERCADO LIBRE Y ÚNICO DE CAMBIOS.**

**POR CUANTO LAS PYMES NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL REGIMEN DE OFERTA PUBLICA, LA COMISION NACIONAL DE VALORES NO EMITE OPINIÓN ACERCA DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONTABLE QUE DE LAS MISMAS PUEDA SER INCLUIDA DENTRO DE ESTE PROSPECTO.**

**Régimen para suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del exterior**

El público inversor deberá tener en cuenta que las normas que abajo se transcriben no tienen carácter prohibitivo

**Decreto 616/05 (B. O. 10-6-05)**

“Bs. As., 9/6/2005

VISTO el Expediente N° S01:0114875/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.561 y el Decreto N° 285 del 26 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que a más de TRES (3) años de la crisis producida a fines del año 2001, luego de la mejora sustancial en la situación macroeconómica general y en la evolución del mercado cambiario en particular, y fruto de la mayor confianza generada en la evolución futura de la economía, se registra una importante afluencia de capitales externos bajo distintas modalidades.

Que frente a ello, resulta necesario continuar con las medidas de política, tendientes a mantener la estabilidad y recuperación económica logradas hasta el presente, frente al movimiento de capitales hacia y desde nuestro país.

Que por su parte cabe resaltar la necesidad de armonizar la adopción de tales medidas en el marco de la libre negociabilidad de divisas y el tratamiento que reciben los flujos de capitales.

Que el Decreto N° 285 del 26 de junio de 2003 estableció que el ingreso y egreso de divisas al mercado local, así como la negociación de las mismas en dicho mercado, deberán ser objeto de registro ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que a su vez el decreto citado en el considerando anterior estableció un plazo mínimo para que las divisas que hayan ingresado al mercado local puedan ser transferidas fuera de dicho mercado, plazo que puede ser modificado por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION si se producen cambios en las condiciones macroeconómicas que indiquen la necesidad de ajustarlo.

Que por su parte el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, mediante la Resolución N° 292 del 24 de mayo de 2005, amplió el plazo mencionado en el considerando anterior, llevándolo a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Que por lo indicado en los considerandos precedentes, es menester modificar lo dispuesto en el Decreto N° 285/03 con el objeto de profundizar los instrumentos necesarios para el seguimiento y control de los movimientos de capital con que cuentan el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en el contexto de los objetivos de la política económica y financiera fijada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, situación que pese a las mejoras registradas respecto de las condiciones dadas al sancionarse la ley, persiste a la fecha del dictado del presente decreto.

Que asimismo el Artículo 2° de dicha ley faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL, para dictar regulaciones cambiarias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para el dictado del presente decreto surgen de lo establecido en el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y en el Artículo 2° de la Ley N° 25.561, prorrogada por la Ley N° 25.972.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1º** — Dispónese que los ingresos y egresos de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

**Art. 2º** — Todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, ingresado al mercado local de cambios, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

**Art. 3º** — Deberán cumplir con los requisitos que se enumeran en el Artículo 4º del presente decreto, las siguientes operaciones:

a) Todo ingreso de fondos al mercado local de cambios originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, excluyendo los referidos al financiamiento del comercio exterior y a las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;

b) Todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a:

i) Tenencias de moneda local;

ii) Adquisición de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados;

iii) Inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios.

**Art. 4º** — Los requisitos que se establecen para las operaciones mencionadas en el artículo anterior son los siguientes:

a) Los fondos ingresados sólo podrán ser transferidos fuera del mercado local de cambios al vencimiento de un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a contar desde la fecha de toma de razón del ingreso de los mismos.

b) El resultado de la negociación de cambios de los fondos ingresados deberá acreditarse en una cuenta del sistema bancario local.

c) La constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.

d) El depósito mencionado en el punto anterior será constituido en Dólares Estadounidenses en las entidades financieras del país, no pudiendo ser utilizado como garantía o colateral de operaciones de crédito de ningún tipo...”.

Resolución 637/05 del Ministerio de Economía y Producción (B. O. 17-11-05)

“Bs. As., 16/11/2005

VISTO el Expediente N° S01:0114875/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y el Decreto N° 616 del 9 de junio de 2005 y la Resolución N° 365 del 28 de junio de 2005 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 616 del 9 de junio de 2005 se estableció un nuevo régimen aplicable a los ingresos de divisas al mercado de cambios con el objeto de profundizar los instrumentos necesarios para el seguimiento y control de los movimientos de capital especulativo con que cuentan el MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en el contexto de los objetivos de la política económica y financiera fijada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por el Artículo 1º del decreto precitado, se dispuso que los ingresos y egresos de divisas al mercado local de cambios y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberán ser objeto de registro ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, mientras que en virtud del Artículo 2º de dicha norma, todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, ingresado al mercado local de cambios, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

Que por su parte el Artículo 4° de la norma mencionada estableció los requisitos a cumplir, a saber: un plazo mínimo, que la operación se curse a través del sistema financiero local, así como la constitución de un depósito nominativo, no transferible y no remunerado, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto involucrado en la operación correspondiente, durante un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, el que deberá ser constituido en Dólares Estadounidenses en las entidades financieras del país.

Que en el Artículo 3° del Decreto N° 616/05, se establecieron las operaciones que deberán cumplir con los requisitos que se mencionaron en el considerando anterior, entre las cuales se incluyó a todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a inversiones en valores emitidos por el sector público que sean adquiridos en mercados secundarios.

Que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA ha informado de operaciones financieras mediante la utilización de Fideicomisos orientadas a canalizar inversiones de no residentes.

Que los fideicomisos regidos por la Ley N° 24.441 pueden ser utilizados como un vehículo para eludir la normativa vigente precedentemente descripta en el supuesto que los activos fideicomitados estén alcanzados por la misma, lo cual podría impactar negativamente en la política monetaria y cambiaria en curso, generando un exceso de oferta en el mercado de cambios que afecta negativamente las favorables condiciones macroeconómicas vigentes.

Que por ello resulta necesario establecer que el ingreso de fondos para suscribir títulos, bonos o certificados de participación emitidos por fiduciarios de fideicomisos, quedarán alcanzados por la normativa vigente en materia de ingreso de capitales que resulte aplicable respecto de los activos fideicomitados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que surgen de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 616/05.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

RESUELVE:

**Artículo 1°** — Establécese que deberá cumplir con los requisitos dispuestos por el Artículo 4° del Decreto N° 616 del 9 de junio de 2005 y normas complementarias, todo ingreso de fondos al mercado local de cambios destinado a suscribir la emisión primaria de títulos, bonos o certificados de participación emitidos por el fiduciario de un fideicomiso, que cuenten o no con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, cuando los requisitos mencionados resulten aplicables al ingreso de fondos al mercado de cambios destinado a la adquisición de alguno de los activos fideicomitados.

**Art. 2°** — Para el caso de incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, será de aplicación el régimen penal correspondiente...”


## **DECLARACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA**

Se considerará que mediante la adquisición de los Valores de Deuda Fiduciaria cada uno de los adquirentes ha efectuado, entre otras, las siguientes declaraciones:

- (i) Que se basa exclusivamente en su propio análisis del Fideicomiso y de los Valores de Deuda Fiduciaria y de los beneficios y de los riesgos involucrados;
- (ii) Que ha analizado el presente suplemento de prospecto y los demás documentos relacionados con el Fideicomiso y con los Valores de Deuda Fiduciaria tales como el Prospecto del Programa BMN Multiactivos, los Términos y Condiciones Generales, etcétera, y que ha tenido la oportunidad de solicitar al Fiduciario y/o al Organizador y de revisar, y ha recibido y revisado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la veracidad y exactitud de la información contenida en tales documentos;
- (iii) Que, conforme con las normas aplicables vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontrare sujeto, puede válidamente adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria;
- (iv) Que cumple con las normas aplicables vigentes en la jurisdicción donde adquiere los Valores de Deuda Fiduciaria y que dicha suscripción inicial es plenamente legal, válida y vinculante para dicho tenedor de los Valores de Deuda Fiduciaria; y

- (v) Que acepta la designación del Fiduciario, del Organizador, de los Colocadores y demás agentes del Fideicomiso.

**CALIFICACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA**

<b>Valores de Deuda Fiduciaria</b>	 <b>Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A.</b>
<b>VDF</b>	<b>"Aa3.ar"</b>

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados "Aa3.ar" (Escala Nacional Argentina) y "B2" (Escala Global Moneda Local) por Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A., con domicilio en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Oficina 15, Capital Federal, Buenos Aires – Argentina (C.P. 1009).

Para Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A. "una calificación Aa.ar muestra una capacidad crediticia muy fuerte con relación a otros emisores nacionales. El modificador 3 indica que la emisión se clasifica en el rango inferior de su categoría de calificación genérica".

Dicha calificación no constituye recomendación alguna para invertir en los Valores de Deuda Fiduciaria y puede ser modificada, en cualquier momento.

Las calificaciones asignadas en esta transacción se encuentran fundamentalmente basadas en la calificación de Garantizar SGR. Por lo tanto, cualquier cambio futuro en la calificación del garante puede implicar un cambio en la calificación asignada a la transacción.

# ***INDICE***

- **RESUMEN DE LA EMISIÓN**
- **DESCRIPCIÓN GRAFICA**
- **CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**
- **REGIMEN IMPOSITIVO**
- **ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**
- **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS**
- **EL FIDUCIARIO**
- **EL COMPRADOR**
- **EL ORGANIZADOR**
- **EL ESTRUCTURADOR E IMPLEMENTADOR COMERCIAL**
- **PROCESO SELECCIÓN PYMES**
- **OPERADOR TÉCNICO**
- **COLOCACIÓN OFERTA PUBLICA. NEGOCIACIÓN**
- **ANEXO I CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO**



## **PRESENTACION DE LA INFORMACION CONTABLE, ECONOMICA Y FINANCIERA**

**Moneda.** A menos que se especifique lo contrario o que el contexto lo requiera, en el presente Suplemento de Prospecto las referencias a “Pesos Argentinos”, “Pesos” y “\$” son a la moneda de curso legal en la Argentina y las referencias a “Dólares”, “Dólares Estadounidenses” y “U\$S” son a la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

**Redondeo.** La suma de ciertos porcentajes contenidos en el presente Suplemento de Prospecto puede no ser exactamente el 100% debido a redondeo.

## **RESUMEN DE LA EMISIÓN**

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información detallada contenida en otra parte del presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa. Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta en relación con la inversión en los VDF, véase “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el presente Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa. Los términos en mayúscula utilizados en el siguiente resumen que no estén definidos de otro modo tendrán el significado que se les asigna en otra parte del presente Suplemento de Prospecto o en el Prospecto del Programa.

<b>Fideicomiso Financiero</b>	MULTIPYME XI Fideicomiso Financiero constituido en el marco del Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios “BMN Multiactivos” por un monto máximo en circulación en todo momento de hasta \$400.000.000 (o su equivalente en otras monedas) creado por BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
<b>Fiduciario</b>	BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal.
<b>Fiduciantes</b>	Las Pymes Seleccionadas.  Se adjunta al presente un listado de las Pymes Seleccionadas. La única relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con el Fiduciario es la entablada con relación al presente fideicomiso, y, en el caso de algunos Fiduciantes, con relación a la serie de fideicomisos Multipyme, todos suscriptos bajo el Programa.
<b>Organizador, Avalista y Operador Técnico</b>	Garantizar S.G.R.
<b>Fideicomisario</b>	Las Pymes Seleccionadas respectivas y/o Garantizar, según quien corresponda.
<b>Asesor Legal</b>	Alchouron, Berisso, Brady Alet, Fernández Pelayo & Balconi.
<b>Bienes Fideicomitados</b>	(a) Letras de Cambio a la vista, libradas por cada Pyme Seleccionada en Dólares Estadounidenses a la orden de la misma Pyme Seleccionada que la emite, y garantizadas por Garantizar;  (b) Créditos emergentes de los Boletos de Compraventa de soja, maíz y girasol cedidos por las Pymes Seleccionadas (“Crédito Cedido”);
<b>Fecha de Cierre de Ejercicio</b>	31 de diciembre de cada año.
<b>Valor Nominal</b>	u\$S 2.200.000.- (Dólares Estadounidenses dos millones doscientos mil)
<b>Valor Nominal Unitario</b>	u\$S 100.- (Dólares Estadounidenses cien)
<b>Unidad Mínima de Negociación</b>	u\$S 100.- (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de U\$S 100.-
<b>Precio de Suscripción</b>	Los VDF serán colocados al precio que determine el Fiduciario conforme al rango de TIR (tasa interna de retorno) ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas por el Agente Colocador durante el Período de Colocación. El Precio de

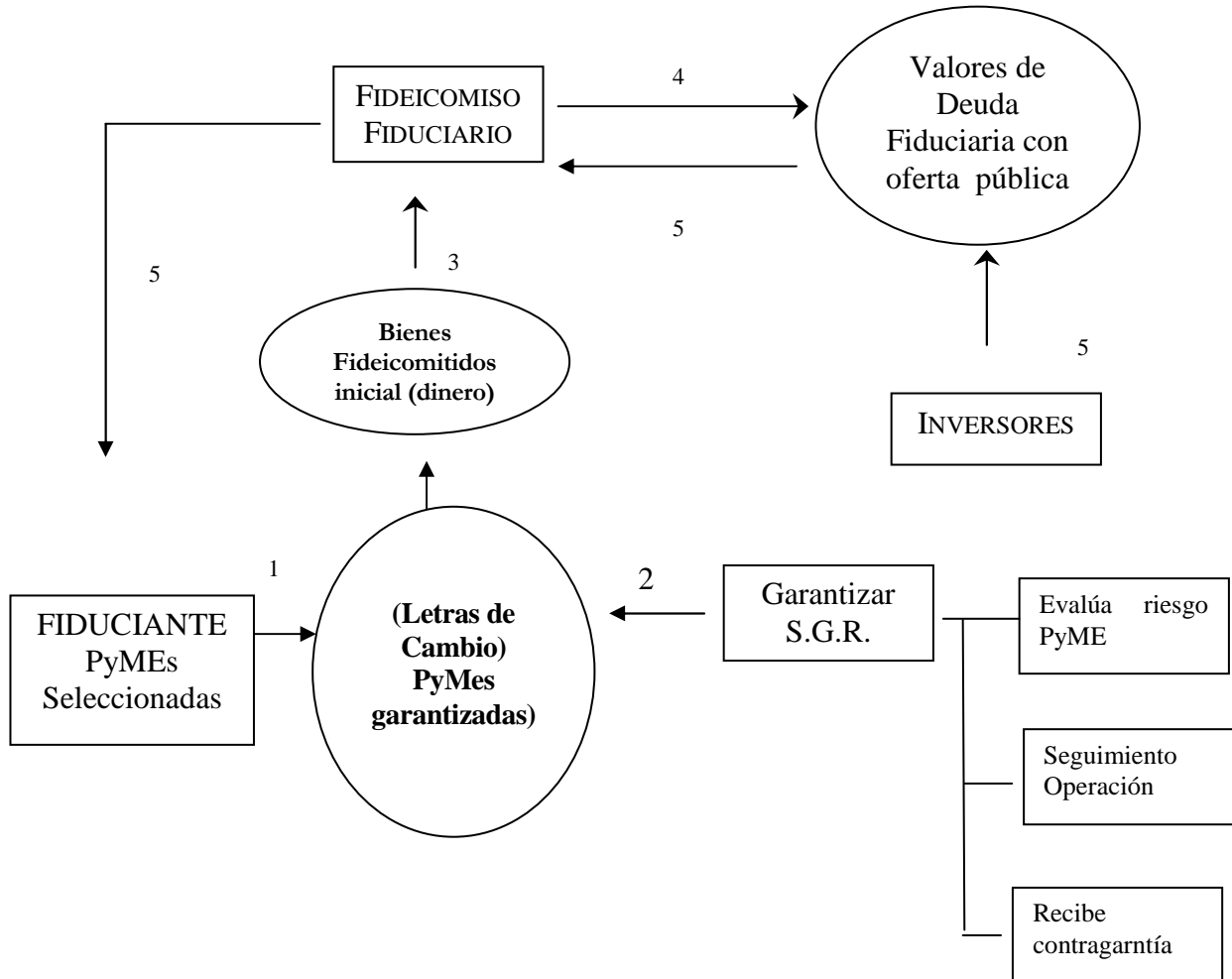
	Suscripción será integrado al contado.
<b>Derechos que otorgan los VDF</b>	Restitución del capital más interés del 6% anual vencido sobre el capital amortizado en cada Fecha de Liquidación (sobre un divisor de 360).
<b>Plazo de Amortización</b>	En un solo pago el 29 de julio de 2011.
<b>Tasa de interés</b>	6 % anual vencido (sobre un divisor de 360) sobre el capital amortizado en cada Fecha de Liquidación. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión de los VDF.
<b>Fecha de Emisión de los VDF</b>	Es la Fecha de Integración de los mismos.
<b>Forma</b>	Los VDF serán representados mediante un certificado global de carácter permanente, depositado en la Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de las láminas individuales representativas de los mismos. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la ley 20.645, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.. .
<b>Mecanismo de Repago</b>	Las únicas fuentes y mecanismos de repago de los VDF de conformidad con sus términos y condiciones, ya sea en las fechas previstas para el cobro o como consecuencia de la cancelación anticipada referida en el ítem “Rescate Anticipado Total o Parcial” del presente, provendrán del cobro del o de los Créditos Cedidos correspondientes y/o del cobro de la o las Letras de Cambio correspondientes y/o de la garantía otorgada por Garantizar, y entonces con tales fondos pagar los VDF. Sin perjuicio de ello, en caso que restando ocho días hábiles para el vencimiento del Plazo de Amortización de los VDF, el Fiduciario no hubiere percibido el importe correspondiente al crédito emergente de los Boletos, el Fiduciario deberá presentar inmediatamente al cobro las Letras de Cambio a Garantizar. En este caso Garantizar deberá efectuar el pago dentro del plazo señalado en el Anexo 1.b del presente Suplemento de Prospecto.
<b>Fecha de Liquidación</b>	Es cada fecha en la que se perciban en la Cuenta Liquidez los fondos provenientes del cobro de los Créditos Cedidos, en la forma indicada en el párrafo siguiente, y/o del cobro de las Letras de Cambio y/o el cobro de la garantía otorgada por Garantizar.  Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, si con anterioridad a la fecha prevista en la cláusula primera del Acuerdo de Pago el Fiduciario percibiese de un Comprador sumas provenientes del cobro de los Créditos Cedidos, y dichas sumas no fueren suficientes para cancelar la totalidad de las obligaciones emergentes de dichos Créditos Cedidos, el Fiduciario recién procederá a efectuar el pago de servicios de los VDF en la fecha prevista en la referida cláusula, entendiéndose la misma como Fecha de Liquidación, salvo que con anterioridad a dicha fecha: (i) el Fiduciario recibiere de dicho Comprador las sumas necesarias para hacer frente a la totalidad de las obligaciones emergentes de dichos Créditos Cedidos, o (ii) el Comprador realizare una liquidación final conforme lo acordado en el Anexo 4, en cuyo caso serán dichas fechas las que se tomen como Fecha de Liquidación.
<b>Fecha de Pago</b>	Es cada fecha de pago de los VDF la que se producirá a los 3 días hábiles de cada Fecha de Liquidación.
<b>Cláusula de Pago</b>	Las obligaciones bajo los Valores de Deuda Fiduciaria se pagarán en cada Fecha de Pago exclusivamente en pesos al tipo de cambio comprador para el dólar divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al día hábil bursátil anterior a cada Fecha de Liquidación, en tanto se encuentre en vigencia la Comunicación “A” 3820 del BCRA. En caso contrario, o si la legislación vigente lo permitiere, serán pagadas en Dólares Estadounidenses. Sin perjuicio de ello, si subsiste un Evento Cambiario, tal como se indica más adelante, y en dichas circunstancias existiere un

	<p>desdoblamiento del mercado de cambios, los Valores de Deuda Fiduciaria se abonarán en pesos, de acuerdo al tipo de cambio comprador por el cual se liquiden las divisas para el sector agroexportador, vigente al día hábil bursátil anterior a la fecha de liquidación, conforme lo establezca la normativa aplicable. Cada pago será imputado primero a impuestos, gastos, intereses y el resto a capital.</p>
<b>Liquidación de Divisas</b>	<p>Si subsiste un Evento Cambiario, tal como se indica mas adelante, y en dichas circunstancias existiera un desdoblamiento del mercado cambiario, los Valores de Deuda Fiduciaria se abonarán en pesos, al tipo de cambio por el cual se liquiden las divisas para el sector agroexportador vigente al día hábil bursátil anterior a la fecha de liquidación, conforme lo establezca la normativa aplicable. Cada pago será imputado primero a impuestos, gastos, intereses y el resto a capital. A los efectos del presente se entenderá por Evento Cambiario lo siguiente: (a) desdoblamiento del mercado de cambios o mercado único de cambios, y/o (b) fijación del tipo de cambio, y/o (c) cualquier efecto similar ocasionado por normas o regulación que produzcan una modificación del régimen de cambios y/o de transferencias de monedas desde el exterior y/o de exportación o liquidación de divisas y/o efectos similares, y/o (d) diferencia de cambio ocasionada por la precancelación de las exportaciones en el supuesto de aplicación de tipos de cambios diferentes a la operación comercial de venta o financiera de prefinanciación, debiendo percibir el importe por la operación específica que se efectúe. Se entenderá también por Evento Cambiario (e) cualquier acto o serie de actos u omisión o serie de omisiones del Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) que (i) obliguen a los exportadores a liquidar las divisas en el Mercado Unico y Libre de Cambios de conformidad con las disposiciones del BCRA o cualquier otra forma o mercado; o (ii) obliguen a los exportadores a liquidar y ceder las divisas al BCRA; o (iii) prohíban a los exportadores a comprar dólares estadounidenses con pesos argentinos (u otra moneda de curso legal de la República Argentina en la fecha de pago); o (iv) prohíban o no autoricen a los exportadores a transferir, directa o indirectamente, fuera de la República Argentina, dólares estadounidenses; o (v) prohíban o no autoricen a los exportadores a efectuar localmente pagos en dólares estadounidenses.</p>
<b>Calificación de Riesgo</b>	<p>Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados “Aa3.ar” (Escala Nacional Argentina) y B2 (Escala Global Moneda Local) por Moody’s Latin America Calificadora de Riesgo S.A., con domicilio en Carlos Pellegrini 739, 6º piso, Oficina 15, Capital Federal, Buenos Aires – Argentina (C.P. 1009).</p>
<b>Día Hábil</b>	<p>Es cualquier día en que los bancos comerciales realicen su operatoria bancaria habitual en Buenos Aires, pudiendo entre otras actividades, concertar operaciones de cambio y transferencias de fondos en el sistema financiero.</p>
<b>Rescate Anticipado Total o Parcial</b>	<p>Ante la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento previstas en el artículo séptimo del Contrato, el Fiduciario podrá rescatar anticipadamente los Valores de Deuda Fiduciaria. En el supuesto que el Fiduciario decida rescatar anticipadamente, y a su exclusivo criterio y a tales fines, podrá ejercer uno o varios de los siguientes recursos (en tanto no resulten incompatibles entre sí:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) exigir el pago, y en su caso ejecutar las Letras de Cambio; y/o,</li> <li>b) exigir el pago, y en su caso ejecutar la garantía otorgada por Garantizar; y/o</li> <li>c) exigir el pago del Crédito Cedido; y/o</li> <li>d) convocar a una asamblea de Beneficiarios a efectos de que considere la conducta a adoptar; y/o</li> <li>e) ejercer cualquier otro derecho o recurso otorgado al Fiduciario por las leyes aplicables.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de ello, en caso que restando ocho días hábiles para el vencimiento del Plazo de Amortización de los VDF, (i) el Fiduciario no hubiere percibido el</p>

	importe correspondiente a los Créditos Cedidos, o (ii) el producido de los Créditos Cedidos mencionados, percibidos por el Fiduciario, no alcanzare a cubrir íntegramente las obligaciones emergentes de las Letras de Cambio, el Fiduciario deberá presentar inmediatamente al cobro las Letras de Cambio a Garantizar. En este caso Garantizar deberá efectuar el pago dentro del plazo señalado en el Anexo 1.b del Contrato Suplementario.
<b>Reembolso anticipado por cancelación anticipada de Créditos.</b>	Cuando existieren en la Cuenta Liquidez fondos provenientes del cobro de las Letras de Cambio y/o del cobro de la garantía otorgada por Garantizar, o cuando el Comprador de que se trate hubiere girado la totalidad de las sumas correspondientes a los Créditos Cedidos, o hubiere realizado la liquidación final conforme lo dispuesto en el Anexo 4, el Fiduciario dispondrá la cancelación anticipada total o parcial de los VDF. El valor de reembolso se imputará al pago del capital e intereses de los VDF en la misma proporción de capital e intereses de las Letras de Cambio en cuestión. El reembolso anticipado se anunciará durante un día en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y se pondrá a disposición de los Beneficiarios en la fecha que tal aviso indique.
<b>Colocador</b>	Será Provincia Bursátil S.A.
<b>Autorizaciones del Programa</b>	La creación del Programa BMN Multiactivos fue autorizada por resolución del Directorio de Bapro Mandatos y Negocios S.A. de fecha 6 de Diciembre de 2004. Con fecha 3 de Marzo de 2005, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores autorizó la Oferta Pública del mismo mientras que con fecha 11 de enero de 2007, 1 de febrero de 2008, 20 de agosto de 2009 y 30 de marzo de 2010 dicho organismo autorizó el aumento del monto de tal Programa.
<b>Cotización</b>	Los VDF podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (" <u>BCBA</u> ").
<b>Impuestos</b>	Para una descripción del tratamiento impositivo aplicable a los Valores de Deuda Fiduciaria véase "Régimen Impositivo" en el presente Suplemento de Prospecto.
<b>Moneda de Integración</b>	El Precio de Suscripción se integrará en Pesos al tipo de cambio Comprador para el dólar divisa del Banco de la Nación Argentina, al cierre del Día Hábil bursátil anterior a la Fecha de Integración.
<b>Período de Suscripción</b>	Se extenderá por un período no inferior a cinco días hábiles bursátiles de acuerdo a lo que se informe en el aviso de colocación que se publique en el Boletín Diario de la BCBA.
<b>Fecha de Integración</b>	A las 48 horas hábiles de cerrado el Período de Suscripción.
<b>Ley aplicable</b>	El presente contrato y todas las relaciones jurídicas que de él deriven, quedan sometidas a la ley de la República Argentina.
<b>Jurisdicción</b>	Tribunal Arbitral Permanente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la aplicación de su reglamento, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, renunciando las Partes a cualquier recurso que les pudiere corresponder, incluido el Extraordinario y excluidos el de aclaratoria y el de nulidad. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, y de acuerdo al art. 38 del Decreto 677/01, los Beneficiarios podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes para dirimir cualquier conflicto vinculado al presente fideicomiso.
<b>Comprador</b>	Bunge Argentina S.A. / Molinos Río de la Plata S.A.
<b>Plazo de vigencia del</b>	El Fideicomiso vence el 29 de julio de 2011.

## DESCRIPCIÓN GRÁFICA

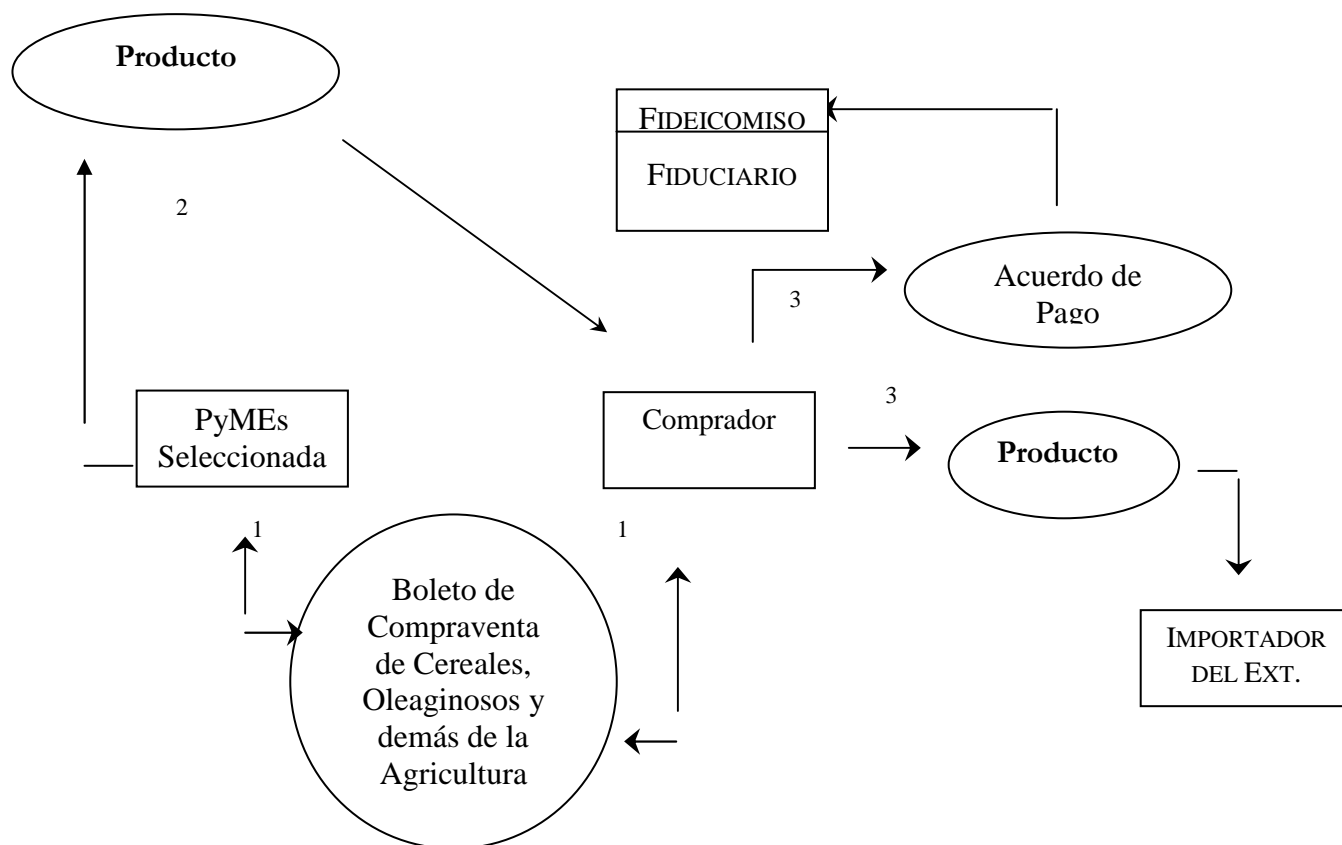
### ETAPA 1: ADQUISICIÓN DE VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO.



1. Los Fiduciantes (las PyMEs Seleccionadas) libran letras de cambio a la vista, en dólares estadounidenses, a su orden.
2. Las letras de cambio son avaladas por Garantizar SGR. El Fiduciario y los Fiduciantes constituyen el Fideicomiso que se integra con las Letras de Cambio emitidas por los Fiduciantes a su orden y aceptadas y garantizadas por Garantizar, por el saldo de capital mas intereses conforme se indica en el presente apartado. Las Letras de Cambio que se transfieren al Fideicomiso han sido originadas en dólares por los Fiduciantes.

3. En garantía del cumplimiento de sus obligaciones como libradores de las Letras de Cambio los Fiduciantes ceden en garantía al Fiduciario Créditos emergentes de los Boletos de Compraventa de soja, maíz y girasol ("Crédito Cedido");
4. El Fiduciario emite Valores de Deuda Fiduciaria a los efectos de ser colocados por Oferta Pública.
5. Se colocan los Valores de Deuda Fiduciaria por Oferta Pública entre inversores y con el producido de la misma se les desembolsa el dinero a las PyMEs para financiar las cosechas de los productos que se exportarán a través de un exportador habitual.

ETAPA 2: ENTREGA DEL PRODUCTO AL COMPRADOR Y SU POSTERIOR EMBARQUE.



1. Boletos de Compraventa de Cereales, Oleaginosos y demás Productos de la Agricultura, firmados entre las PyMEs Seleccionadas y Bunge Argentina S.A./ Molinos Río de la Plata S.A. (el "Comprador"), con anterioridad a que las PyMEs Seleccionadas reciban la financiación del fideicomiso.
2. Las PyMEs Seleccionadas entregan el producto al Comprador. Asimismo, las Pymes Seleccionadas ceden los créditos provenientes de los Boletos referidos en el apartado 1 precedente, al Fiduciario, conforme los términos y condiciones expuestos en el modelo del Contrato de Cesión obrante en el Anexo 3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero adjunto al presente.
3. Conforme surge del Anexos 4, el Comprador, por ser propio de su giro comercial el comercio internacional, realizará exportaciones de la especie del Producto por un importe equivalente a las sumas que deban abonar en concepto de Precio a abonar por los Boletos.
4. Con el dinero obtenido, el Fiduciario cancela los títulos de deuda en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio comprador para el dólar divisa del Banco de la Nación Argentina conforme lo dispuesto en el presente. En el supuesto que no se encuentre en vigencia un Evento Cambiario en la fecha en que corresponda liquidar las exportaciones y en tanto no se encuentre vigente la circular "A" 3820 del BCRA, el exportador aplicará las divisas originadas en dichas exportaciones al pago de las obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso (en dólares estadounidenses divisas) y transferirá dichas divisas a la cuenta que el Fiduciario indique.

## **CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**

*Al tomar la decisión de inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria los compradores potenciales de los mismos deben considerar y leer detenidamente, a la luz de su situación económica-financiera y sus objetivos de inversión, las siguientes consideraciones para la inversión y la información incluida en el Prospecto del Programa y la contenida en el presente Suplemento de Prospecto. Los potenciales inversores deberán tomar todos los recaudos que razonablemente estimen fundamentales antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera como el alcance de su exposición al riesgo.*

### **FACTORES RELATIVOS A LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA**

#### *Obligaciones y Recurso Limitado*

La única fuente y mecanismo de repago de los VDF de conformidad con sus términos y condiciones, ya sea en las fechas previstas para el cobro o como consecuencia de la cancelación anticipada referida en el presente Suplemento de Prospecto, se encuentra sujeto a que el Fiduciario reciba el pago de los Créditos Cedidos correspondientes y/o el cobro de las Letras de Cambio correspondientes, y/o de la garantía otorgada por Garantizar, y entonces con tales fondos repagar los Valores de Deuda Fiduciaria.

El Fiduciario no asume obligación ni garantía alguna respecto del pago de los VDF mas allá de la aplicación a dicho pago de los fondos recibidos del cobro de los Créditos Cedidos correspondientes, y/o el cobro de las Letras de Cambio correspondientes, y/o de la garantía otorgada por Garantizar.

#### *Mercado Secundario*

Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán cotizar en la BCBA. El Colocador no estará obligado a desarrollar un mercado secundario para los Valores de Deuda Fiduciaria. No puede asegurarse que se desarrollará un mercado secundario para los Valores de Deuda Fiduciaria o que, en el caso de desarrollarse, dicho mercado brindará a los tenedores de Valores de Deuda Fiduciaria suficiente liquidez a su inversión.

#### *Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos*

La principal fuente de recursos para el pago de los Créditos Cedidos es el producido de la comercialización de soja que pudieran cosecharse por las Pymes Seleccionadas. Por lo tanto, el pago de los Créditos Cedidos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) una merma importante en la cantidad de grano disponible por cada productor, en función de factores climáticos, fitosanitarios, demoras o pérdidas en la cosecha, pérdida o robo de granos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio y, en general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria.

No obstante, si los fondos generados por los Créditos Cedidos no fueran suficientes para afrontar el pago de los VDF, se cuenta con la garantía del Avalista.

#### *Posibles fluctuaciones futuras del valor del peso en relación con el Dólar. Modificación de las variables económicas*

A pesar de la reciente estabilidad del tipo de cambio del peso respecto del Dólar, el peso ha estado sujeto a una devaluación significativa en el pasado y podría ser susceptible de fluctuaciones considerables en el futuro. Dadas las incertidumbres de índole política y económica en la Argentina, resulta imposible predecir si el valor del peso se apreciará o depreciará. Más aún, no podemos predecir ni anticipar si el Gobierno Nacional modificará aún más su política monetaria y, de ser así, en qué medida y cuál sería el impacto que cualquiera de esos cambios tendría sobre el Peso y, por consiguiente, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones. La devaluación



del peso y la incertidumbre que rodea a su valor en el futuro con respecto al Dólar y otras monedas hacen que puedan modificarse las variables de la economía Argentina.

*Prohibiciones o restricciones a la compra y venta de divisa extranjera. Posible creación y/o aplicación de múltiples tipos de cambio a los ingresos de los Deudores. Efectos materiales adversos en la situación financiera y el resultado de las operaciones*

Sin perjuicio de que los Créditos Cedidos se encuentran instrumentados en Dólares y se cobran en Dólares o en pesos al tipo de cambio aplicable, no puede asegurarse que el Estado no prohíba o restrinja la compra y venta de Dólares en el mercado cambiario u obligue a los deudores a cancelar las obligaciones en moneda nacional a un tipo de cambio específico. Asimismo como ya ocurrió en épocas anteriores, existe el riesgo de que el Gobierno Nacional realice nuevamente un desdoblamiento del mercado cambiario (Dólar comercial/Dólar financiero). En el pasado, el Gobierno Nacional ha utilizado múltiples tipos de cambio para operaciones de cambio, principalmente en exportaciones. En muchos casos, los tipos de cambio aplicados a la repatriación de divisas extranjeras fueron más bajos que los tipos de cambio de mercado. Actualmente el Gobierno Nacional no aplica distintos tipos de cambio, pero sí aplica diferentes derechos de exportación a los diferentes granos que venden los Deudores al exterior. Tanto la creación de un tipo de cambio de mercado menor, como la creación de derechos de exportación específicos sobre los granos que venden los Deudores podrían afectar sustancialmente la capacidad de pago de los Deudores de manera similar a una devaluación. En consecuencia, no puede garantizarse que futuras modificaciones a la normativa vigente no impongan la necesidad de liquidar la venta de los granos en moneda nacional o a un tipo de cambio diferencial, lo que podría tener un efecto adverso sobre los flujos de fondos para el pago de los Valores Fiduciarios.

*Riesgos relacionados con la crisis financiera internacional y la economía argentina*

En los últimos meses los mercados financieros de los principales países desarrollados se vieron afectados por condiciones de volatilidad, iliquidez y falta de crédito, observándose, en consecuencia, una significativa caída en los índices bursátiles de los mercados internacionales, a la vez que comenzó a evidenciarse una desaceleración económica a nivel mundial. A pesar de las acciones tomadas por los países centrales, la evolución futura de los mercados internacionales resultaría incierta. En tal sentido la crisis económica financiera internacional podría impactar sobre la economía argentina, con efecto adverso sobre los bienes fideicomitidos.

## **REGIMEN IMPOSITIVO**

*En esta sección se efectúa un resumen de las consecuencias fiscales que en general resultan aplicables a la adquisición, tenencia, y disposición de los Valores de Deuda Fiduciaria. El mismo se basa en una razonable aplicación de la legislación vigente a la fecha del presente Prospecto, sujeta a diferentes interpretaciones y a cambios futuros. Los inversores deben consultar a sus asesores respecto del tratamiento fiscal en el orden nacional, provincial o local, que en particular deberán otorgar a las compras, propiedad y disposición de los Valores de Deuda Fiduciaria.*

La siguiente descripción es un resumen de ciertas consideraciones impositivas de la Argentina vinculadas a una inversión en los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos bajo el MULTIPYME XI FIDEICOMISO FINANCIERO. La descripción sólo tiene propósitos de información general y está fundada en las leyes y regulaciones impositivas locales en vigencia a la fecha de este Prospecto. Asimismo, la descripción no hace referencia a todas las consecuencias impositivas posibles relacionadas a una inversión en los VDF.

Si bien este resumen se considera una interpretación correcta de la legislación vigente a la fecha de este Prospecto, no puede asegurarse que los tribunales o las autoridades fiscales responsables de la aplicación de dichas leyes concuerden con esta interpretación. Las leyes tributarias argentinas han sufrido numerosas reformas en el pasado, y podrán ser objeto de reformulaciones, derogación de exenciones, restablecimiento de impuestos, y otras clases de modificaciones que podrían disminuir o eliminar el rendimiento de las inversiones.

**LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS APLICABLES DE ACUERDO CON SUS SITUACIONES PARTICULARES, DERIVADAS DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES.**

### **I. Impuestos que gravan los Fideicomisos**

#### **I.1. Impuesto a las Ganancias**

Conforme a lo establecido por punto 6 del inciso a) del artículo 69 de la Ley del gravamen, los Fideicomisos Financieros son sujetos tributarios en su condición de sociedades de capital, mientras que el Fiduciario revestirá el carácter de responsable de la deuda tributaria del Fideicomiso, actuando como Administrador de patrimonio ajeno.

Ello así, las ganancias se considerarán del año calendario en el cual se han devengado, y se podrán deducir todos los gastos necesarios para obtener, mantener y conservar la ganancia gravada. La alícuota será del 35% sobre las rentas netas.

#### **I.2. Impuesto al Valor Agregado**

Los agrupamientos no societarios y otros entes individuales o colectivos se encuentran incluidos dentro de la definición de sujeto pasivo del segundo párrafo del artículo 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en la medida que realicen operaciones gravadas. Debido al alcance amplio de la descripción de sujetos pasivos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los fideicomisos pueden ser considerados dentro de la misma siempre que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el primer párrafo del artículo 4 de la referida Ley. En consecuencia, en la medida en que el fideicomiso califique como sujeto del tributo y realice algún hecho imponible, deberá tributar el Impuesto sobre la base imponible correspondiente, salvo que proceda la aplicación de una exención. Actualmente la alícuota general del gravamen es del 21%.

#### **I.3. Impuesto sobre los Bienes Personales**

En virtud de que los fideicomisos financieros no son sujetos del Impuesto sobre los Bienes Personales, y de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 del Decreto 780/95, el fiduciario no será responsable por el ingreso del gravamen correspondiente a los activos fideicomitidos.

#### **I.4. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**

Los fideicomisos financieros no son sujetos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen

#### **I.5. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria**

La ley 25.413 publicada en el Boletín Oficial con fecha 26 de marzo de 2001 denominada la "Ley de Competitividad", estableció el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria, cuya alícuota vigente es del 0,6%. Se encuentran dentro del objeto del impuesto los débitos y créditos, de cualquier naturaleza, efectuados en cuentas abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, con excepción de los expresamente excluidos por la ley y la reglamentación.

Asimismo, el gravamen alcanza a los movimientos y entregas de fondos que se efectúan a través de sistemas de pagos organizados reemplazando el uso de las cuentas corrientes siempre que dichos movimientos o entrega de fondos sean efectuados, por cuenta propia y/o ajena, en el ejercicio de actividades económicas.

Sin embargo, el Decreto 380/2001 establece que se encuentran exentas del impuesto las cuentas utilizadas en forma exclusiva en el desarrollo específico de su actividad, en tanto reúnan la totalidad de los requisitos previstos en el segundo artículo incorporado a continuación del artículo 70 de la reglamentación de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, por los fideicomisos financieros comprendidos en el artículo 19 y 20 de la ley 24.441.

#### **I.6. Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Este es un impuesto de carácter local que recae sobre el ejercicio habitual de una actividad a título oneroso en la Ciudad de Buenos Aires o alguna jurisdicción provincial cualquiera sea el resultado obtenido y la naturaleza del sujeto que la realice. Se debe tener presente que las legislaciones fiscales locales no contienen normas específicas relacionadas con el tratamiento a dispensar a los fideicomisos financieros con la excepción del Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires que dispone en su artículo 13 "*Son contribuyentes, en tanto se verifique a su respecto el hecho imponible que les atribuyen las normas respectivas, en la medida y condiciones necesarias que estas prevén para que surja la obligación tributaria:...* 6) *los fideicomisos que se constituyan de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.441, excepto los constituidos con fines de garantía.*"

En consecuencia, en virtud de que el Fideicomiso califica como sujeto pasivo del tributo en la Ciudad de Buenos Aires, los ingresos que obtenga se encontrarán sujetos al Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinado de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica que realice, salvo que proceda la aplicación de una exención.

En este sentido, el artículo 144 dispone en relación con la base imponible de los fideicomisos constituidos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nacional 24.441, que los ingresos brutos obtenidos y la base imponible del gravamen recibirán el tratamiento tributario que corresponda a la naturaleza de la actividad económica que realicen.

En síntesis, en la medida en que el fideicomiso califique como sujeto del tributo y realice algún hecho imponible previsto en las legislaciones fiscales locales, resultará sujeto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre la base imponible correspondiente, salvo que proceda la aplicación de una exención.

En el caso de obtener ingresos o realizar gastos en distintas jurisdicciones locales, corresponderá la aplicación de las normas del Convenio Multilateral.

#### **1.7 Impuesto de sellos**

La Ciudad de Buenos Aires ha dispuesto la ampliación de la aplicación del Impuesto de Sellos mediante la Ley N°2997, con vigencia a partir del año 2009, estableciendo que están sujetos al impuesto los actos y

contratos de carácter oneroso siempre que: (a) se otorguen en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los otorgados fuera de ella en los casos especialmente previstos en la ley (b) se formalicen en instrumentos públicos o privados, o por correspondencia en ciertos casos, así como los que se efectúen con intervención de las bolsas o mercados de acuerdo con los se establece a dichos efectos. La alícuota general del impuesto fue fijada en el 0,80%, aunque existen alícuotas especiales del 0,50% hasta el 2,5%. Asimismo, la ley incorpora una serie de exenciones para determinados actos, contratos y operaciones

En cuanto a los contratos de fideicomisos, el Art 371 de la ley citada expresa: En los contratos de fideicomisos celebrados al amparo de las disposiciones de la ley 24.441 –Titulo I, el impuesto se aplicará exclusivamente sobre la retribución que perciba el fiduciario durante la vigencia del contrato. No están alcanzados por el impuesto los instrumentos por medio de los cuales se formalice la transferencia de bienes que realicen los fiduciantes a favor de los fiduciarios. Los actos, contratos y operaciones de disposición o administración que realice el fideicomiso quedarán sometidos al impuesto en la medida que concurren los extremos de gravabilidad establecidos en este título en cada caso. Asimismo, la norma contempla una exención para los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza vinculados y/o necesarios para posibilitar la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la Oferta Pública, por parte, entre otros, de fideicomisos financieros debidamente autorizados por la Comisión Nacional de Valores a hacer oferta pública de dichos títulos valores. La exención incluye también a los instrumentos, actos, contratos, operaciones y garantías vinculadas con las emisiones mencionadas sean aquellos anteriores, simultáneos o posteriores a las mismas

## **II. Impuestos que gravan los Valores**

### **II.1. Impuesto a las Ganancias**

#### *II.1.1. Interés o rendimiento*

De acuerdo con el artículo 83 inc. b) de la Ley N° 24.441, los intereses de los títulos emitidos por el fiduciario respecto de fideicomisos que se constituyan para la titulación de activos están exentos del impuesto a las ganancias, siempre y cuando los mismos sean colocados por oferta pública (el "Requisito de la Oferta Pública"). Sin perjuicio de lo expuesto, la exención no alcanza a los sujetos comprendidos en el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997 y sus modificaciones) quienes están sujetos a la regla del ajuste por inflación impositivo ("Empresas Argentinas"). Estos sujetos son, entre otros, las sociedades anónimas; las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponde a los socios comanditarios; las sociedades de responsabilidad limitada; las sociedades en comandita simple y la parte correspondiente a los socios comanditados de las sociedades en comandita por acciones; las asociaciones civiles y fundaciones; las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1 de la ley 22.016; los fideicomisos constituidos conforme a las disposiciones de la ley 24.441, excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario, excepción que no es aplicable en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea beneficiario del exterior; los fondos comunes de inversión no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1 de la ley 24.083; toda otra clase de sociedades o empresas unipersonales constituidas en el país; los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría del Impuesto.

En el caso de Títulos adquiridos por Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) para el patrimonio del fondo de jubilaciones y pensiones, la renta proveniente de dichos Títulos no generaría consecuencias en el Impuesto a las Ganancias para el citado fondo en virtud de lo dispuesto por los artículos 82 y 114 de la ley 24.241.

Cuando se tratara de beneficiarios del exterior comprendidos en el Título V de la Ley del Impuesto a las Ganancias, no regirá lo dispuesto en su artículo 21 ni en el artículo 106 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias) en cuanto subordinan los efectos de exenciones o desgravaciones totales o parciales del Impuesto a las Ganancias en la medida en que ello pudiera resultar una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

#### *II.1.2. Venta o disposición*

Los resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición de Títulos Valores, así como de la actualización y/o ajuste de capital, están exentos del Impuesto a las Ganancias, excepto respecto de Empresas Argentinas, siempre y cuando los Títulos sean colocados por oferta pública. Cuando se tratara de beneficiarios del exterior comprendidos en el Título V de la Ley del Impuesto a las Ganancias, no regirá lo dispuesto en su artículo 21 ni en el artículo 106 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias) en cuanto subordinan los efectos de exenciones o desgravaciones totales o parciales del Impuesto a las Ganancias en la medida en que ello pudiera resultar una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

#### *II.1.3. Exención para beneficiarios del exterior*

De conformidad con lo establecido por el artículo 78 del Decreto N° 2.284/91, ratificado por Ley N° 24.307, no se aplicará el Impuesto a las Ganancias a los resultados provenientes de la disposición de los Títulos, aún cuando los Títulos no sean colocados por oferta pública, si los inversores no fueran residentes argentinos.

#### *II.1.4. Exención para personas físicas residentes en Argentina*

En lo que respecta a la disposición de títulos fiduciarios por personas físicas, debemos mencionar que la ley 25.414 modificó el artículo 2) inciso 3) de la ley del impuesto a las ganancias gravando “los resultados obtenidos por la enajenación de bienes muebles y amortizables, acciones, títulos, bonos y demás títulos valores, cualquiera fuera el sujeto que los obtenga”.

Cabe destacar que, con anterioridad a dicha ley, solamente estaban alcanzados por el impuesto los resultados provenientes de compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición de títulos valores por personas físicas y sucesiones indivisas habitualistas en la realización de estas operaciones. Sin embargo, los mismos se encontraban exentos por aplicación del artículo 20 inciso w) de la ley del impuesto. Asimismo, el Decreto 493/2001 reformó el inciso w) del artículo 20 disponiendo que se encuentran exentos los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta, o disposición de acciones, títulos, bonos y demás títulos valores, obtenidos por personas físicas y sucesiones indivisas, excluidos los originados en acciones que no coticen en bolsas o mercados de valores. Esta exención no comprende a los comisionistas, rematadores, consignatarios y demás auxiliares de comercio que no sean corredores, viajantes de comercio o despachantes de aduana por tratarse de sujetos obligados a realizar el ajuste por inflación impositivo.

En razón de lo expuesto, la exención comprende a los resultados emergentes de la realización de este tipo de operaciones con títulos fiduciarios, sean Valores de Deuda Fiduciaria o certificados de participación.

## **II.2. Impuesto al Valor Agregado**

Conforme lo prescripto por el artículo 83 inc. a) de la Ley N° 24.441 las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de los Títulos como así también las correspondientes a sus garantías, están exentas del Impuesto al Valor Agregado siempre y cuando los títulos cumplan con el Requisito de la Oferta Pública.

## **II.3. Impuesto sobre los Bienes Personales**

De conformidad con el Impuesto sobre los Bienes Personales las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, cuyos bienes personales excedan en total la suma de \$305.000 se encuentran sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales argentino. El impuesto sobre los Bienes Personales grava la tenencia de Títulos. La tasa del mismo se aplicará sobre total de los bienes gravados y dependerá del valor de los mismos de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Valor de Bienes Gravados</b>	<b>Alícuota</b>
Mas de 305.000 a 750.00	0,5%
De 750.000 a 2.000.000	0,75%
De 2.000.000 a 5.000.000	1,00%
Más 5.000.000	1,25%

El artículo 13 del Decreto 780/95 establece para el caso de fideicomisos financieros que las personas físicas y sucesiones indivisas titulares de los Títulos deberán computar los mismos para la determinación del Impuesto sobre los Bienes Personales.

En cuanto a los Títulos cuya titularidad corresponda a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso radicadas en el exterior, será de aplicación el Régimen de Responsables Sustitutos previsto en el artículo 26 de la Ley de Bienes Personales, según el cual toda persona de existencia visible o ideal que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los citados títulos deberá ingresar con carácter de pago único y definitivo el 1,25% del valor de los mismos al 31 de diciembre de cada año, sin computar el mínimo exento. Sin embargo, no corresponderá el ingreso del gravamen si el monto a ingresar resultare menor a \$ 250.

Las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la Argentina o el exterior, posean o no un establecimiento permanente en la Argentina, no estarán sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales respecto de sus tenencias por cualquier título de los Títulos.

#### **II.4. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta**

Las sociedades domiciliadas en el país, las asociaciones civiles y fundaciones domiciliadas en el país, las empresas o explotaciones unipersonales ubicadas en el país pertenecientes a personas domiciliadas en el mismo, las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1º de la ley 22.016, las personas físicas y sucesiones indivisas titulares de inmuebles rurales en relación a dichos inmuebles, los fideicomisos constituidos en el país conforme a las disposiciones de la ley 24.441 excepto los fideicomisos financieros previstos en los artículos 19 y 20 de dicha ley, los fondos comunes de inversión constituidos en el país no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1º de la ley 24.083 y sus modificaciones, y los establecimientos estables domiciliados o ubicados en el país para el desarrollo de actividades en el país pertenecientes a sujetos del exterior, son sujetos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, debiendo tributar el 1% de sus activos valuados de acuerdo con las estipulaciones de la ley de creación del tributo.

Se encuentran exentos, entre otros activos, (i) los certificados de participación y los títulos representativos de deuda de fideicomisos financieros, en la proporción atribuible al valor de las acciones u otras participaciones en el capital de entidades sujetas al impuesto que integren el activo del fondo fiduciario.

En consecuencia, los tenedores de Certificados de Participación de MULTIPYME XI FIDEICOMISO FINANCIERO, que califiquen como sujetos del impuesto, deberán incluirlos en la base imponible del tributo.

#### **II.5. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en cuenta corriente bancaria**

La ley 25.413 (B.O 26/3/2001) denominada Ley de Competitividad estableció el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Bancaria. Se encuentran dentro del objeto del impuesto los débitos y créditos, de cualquier naturaleza, efectuados en cuentas abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, con excepción de los expresamente excluidos por la ley y la reglamentación.

Asimismo, el gravamen alcanza a los movimientos y entregas de fondos que se efectúan a través de sistemas de pagos organizados reemplazando el uso de las cuentas corrientes siempre que dichos movimientos o entrega de fondos sean efectuados, por cuenta propia y/o ajena, en el ejercicio de actividades económicas.

Los pagos de intereses y rendimientos de los títulos así como la compra, transferencia u otros movimientos efectuados a través de cuentas corrientes estarían alcanzados por el impuesto a la alícuota general del 0,6 % por cada débito y crédito.

#### **II.6. Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Para aquellos inversores que realicen actividad habitual o que puedan estar sujetos a la presunción de habitualidad en alguna jurisdicción, los ingresos que se generen por la renta o como resultado de la transferencia de los Títulos quedan gravados con alícuotas que van del 0% al 15% sobre la base imponible correspondiente, salvo que proceda la aplicación de una exención.

## **II.7. Otros impuestos y Tasa de Justicia**

La transmisión gratuita de bienes a herederos, legatarios o donatarios no se encuentra gravada en la República Argentina a nivel nacional. No se debe tributar ningún impuesto a la transferencia de títulos valores a nivel nacional, ni Impuesto de Sellos en la Capital Federal. En el caso de instrumentarse la transferencia de títulos en otras jurisdicciones que no sean la Capital Federal podría corresponder la tributación del Impuesto de Sellos.

En el caso de que se inicien procedimientos ante un tribunal nacional para exigir el cumplimiento de cualquiera de los términos de los títulos, en su calidad de tal y no a título personal, el demandante estará obligado a pagar una tasa de justicia por una suma equivalente al 3% del monto pretendido en dicho procedimiento.

**ATENTO A QUE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS NO HA SIDO INTERPRETADA AUN POR LOS TRIBUNALES Y QUE EN EL CASO DE LAS AUTORIDADES FISCALES RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN DICHAS INTERPRETACIONES NO RESULTAN SUFICIENTES PARA ESCLARECER TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE GENERAN DUDA Y QUE EN DICIEMBRE DE 1998 y 1999 SE HAN DICTADOS SENDAS REFORMAS FISCALES QUE NO HAN SIDO COMPLETAMENTE REGLAMENTADAS, NO PUEDE ASEGURARSE LA APLICACIÓN O INTERPRETACIÓN QUE DE DICHAS NORMATIVAS EFECTÚEN LOS MISMOS Y EN PARTICULAR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Y LAS DIRECCIONES DE RENTAS LOCALES.**

### **ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**

La Ley No. 25.246 modificada por las leyes Nros 26.087, 26.119 y 26.268 tipifica al “lavado de dinero” como un delito bajo el Código Penal, que se configura cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava o aplica de cualquier otro modo dinero o cualquier otro activo proveniente de un delito en el cual esa persona no ha participado, con el posible resultado de que el activo original o subrogante pueda aparecer como de origen legítimo, siempre que el valor del activo supere los \$ 50.000 ya sea que tal monto resulte o no de una o más transacciones.

Se atribuye la responsabilidad de controlar estas transacciones delictivas no sólo a los organismos del Gobierno sino también asigna determinadas obligaciones a diversas entidades del sector privado tales como bancos, agentes y sociedades de bolsa, y compañías de seguros según las regulaciones de la Unidad de Información Financiera y del BCRA. Estas obligaciones consisten básicamente en tener políticas y procedimientos tendientes a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, fundamentalmente en lo atinente a la aplicación de la política “Conozca a su Cliente”.

Cada entidad debe designar un funcionario administrativo de máximo nivel como la persona responsable de la prevención del lavado de dinero a cargo de centralizar cualquier información que el BCRA pueda requerir de oficio o a pedido de cualquier autoridad competente.

Además, las entidades deben informar a la Unidad de Información Financiera cualquier transacción que parezca sospechosa o inusual, o a la que le falte justificación económica o jurídica, o que sea innecesariamente compleja, ya sea realizada en oportunidades aisladas o en forma reiterada. El BCRA publicó una lista de jurisdicciones “no cooperadoras” para que las entidades financieras prestaran especial atención a las transacciones a y desde tales áreas. A la fecha del presente Prospecto, Myanmar es la única jurisdicción en dicho listado.

En el marco del Mercado de Capitales, además de las disposiciones contenidas en la Ley 25.246 y sus modificatorias, las personas físicas y/o jurídicas autorizadas a funcionar como agentes y sociedades de Bolsa, agentes de Mercado Abierto Electrónico, agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto, sociedades gerentes de Fondos Comunes de Inversión y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de Bolsas de Comercio con o sin mercados adheridos, deberán observar las disposiciones contenidas en la Resolución U.I.F. 152/08, sin perjuicio de las normas reglamentarias emitidas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) vinculadas con la materia.

En tal sentido, la Comisión Nacional de Valores (CNV) dictó la Resolución General 547/2009 modificatoria del Capítulo XXII –“Prevención de Lavado de Dinero y Lucha contra el Terrorismo”- de las Normas (N:T: 2001) que en su artículo 4º establece que en el caso de fideicomisos la identificación de la licitud y origen de los fondos deberá incluir a los fiduciarios, fiduciantes, organizadores, agentes colocadores, beneficiarios y cualquier otra persona que participe de cualquier forma, directa o indirectamente en el negocio del fideicomiso, siendo aplicables estas normas y las exigencias establecidas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

### **DESCRIPCION DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS**

- (a) Las Letras de Cambio emitidas en dólares por los Fiduciantes a su orden y aceptadas y avaladas por Garantizar. La transferencia al Fideicomiso será equivalente al valor nominal de las Letras de Cambio. En el caso que la colocación de los VDF se efectúe a un precio distinto al Valor Nominal, el precio de adquisición de las Letras de Cambio se efectuará al precio de colocación de los VDF. El tipo de cambio que deberá aplicar el Fiduciario para comprar las Letras de Cambio será el mismo utilizado para la integración de los VDF. Los Fiduciantes aportarán la suma correspondiente a su contribución al Fondo de Gastos, conforme lo determinado en el artículo 8.4.1. del Contrato Suplementario de Fideicomiso adjunto al presente.
- (b) En garantía de sus respectivas obligaciones bajo las Letras de Cambio, las Pymes Seleccionadas cederán al Fiduciario la propiedad fiduciaria de los créditos que eventualmente tendrán sobre ciertos boletos de compraventa de cereales, oleaginosos y demás productos de la agricultura suscriptos con Molinos Río de la Plata S.A., y Bunge Argentina S.A. (los “Boletos”), cuyo monto no podrá ser inferior al valor nominal de cada Letra de Cambio, con más sus intereses, más el IVA que afecta a los intereses de las letras de cambio (“Crédito Cedido”). Las fechas de pago de dichos Boletos nunca deberán exceder de ocho días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de los Valores de Deuda Fiduciaria, de tal modo que permita cumplir oportunamente con el pago de amortización e intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria que se emitan en virtud del presente.

Los bienes cedidos descriptos en los incisos (a) y (b) precedentes constituirán los bienes fideicomitados en relación a los VDF (los “Bienes Fideicomitados”).

La transferencia de los Bienes Fideicomitados incluye la transferencia de todos los derechos económicos que emerjan de los mismos, como así también, siendo la enunciación meramente ejemplificativa sin importar exclusión de ningún tipo, intereses devengados o a devengarse, garantías, privilegios, acrecidos y todo otro accesorio sobre los mismos, como facultades y prerrogativas, que los transmitentes de los bienes que integran los Bienes Fideicomitados posean de acuerdo a los términos y condiciones pactados originariamente en los instrumentos contractuales por los que los adquirieron y/o en eventuales posteriores modificaciones, adendas, aclaraciones o agregados y/o por ley y/o por cualquier otra norma legal de rango inferior.

#### **Letras de Cambio**

La siguiente descripción de las Letras de Cambio no pretende ser completa y se encuentra sujeta en su totalidad a los términos y condiciones de las mismas, y a los documentos que instrumentan su emisión, copia de los cuales se encontrarán a disposición de los potenciales inversores para su revisión en el domicilio del Fiduciario dentro del horario habitual bancario, a partir del décimo día hábil posterior a la fecha de integración. Copia del modelo



de las Letras de Cambio se adjunta al Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero como Anexo 1.a., adjunto al presente.

<u>Fecha de Cesión:</u>	En el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de integración de los VDF.
<u>Valor Nominal Total:</u>	U\$S 2.200.000
<u>Tasa de interés:</u>	6 % anual vencido (sobre un divisor de 360)
<u>Fechas de pago:</u>	A la vista.
<u>Girado:</u>	Garantizar S.G.R. acepta abonar el valor nominal total de las Letras de Cambio con más sus intereses y accesorios. Copia del modelo de certificados de garantía se adjunta al Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero adjunto al presente como Anexos 1.b.
<u>Moneda de pago:</u>	Las Letras de Cambio serán pagadas en Dólares Estadounidenses.
<u>Impuestos:</u>	Todos los impuestos, presentes y futuros, cuyo sujeto imponible sean las Pymes Seleccionadas, en su carácter de emisoras de las Letras de Cambio, o que gravaren los pagos a realizarse por las Pymes Seleccionadas, así como cualquier multa, interés resarcitorio o punitivo que pudieran resultar de dichas obligaciones tributarias será pagado por las Pymes Seleccionadas. Las Pymes Seleccionadas acrecentarán (“grossing-up”) el valor de cualquier deducción y/o retención que pudiera ser aplicable a los montos pagaderos al MULTIPYME XI Fideicomiso Financiero bajo las Letras de Cambio para asegurarse que el pago a ser recibido por éste, sea neto de retenciones y/o deducciones.
<u>Ley Aplicable:</u>	Ley de la República Argentina.

### **Perfeccionamiento de la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitados**

Las Pymes Seleccionadas, el Comprador y el Fiduciario tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la Fecha de Integración de los Valores de Deuda Fiduciaria, para el perfeccionamiento de todos los actos de cesión correspondientes, según las características de los Bienes Fideicomitados. La notificación de la cesión de los créditos se realizará conforme modelo de acta notarial que se adjunta como Anexo 3 B al Contrato Suplementario. El Fiduciario deberá abonar el importe correspondiente a la transferencia de las Letras de Cambio indicadas en el artículo primero, apartado 1.2.1. del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero en el mismo momento en que se perfeccione la cesión de los Bienes Fideicomitados enunciados en el apartado 1.2.2.

### **Garantía**

El Fideicomiso estará integrado por los Bienes Fideicomitados constituyendo única y exclusiva garantía y medio de pago de los VDF de acuerdo a los términos y condiciones de los mismos, y se registrará en un todo conforme a las disposiciones que se detallan en este Suplemento de Prospecto.

## **EL FIDUCIARIO**

La descripción del Fiduciario se encuentra detallada en el Capítulo IV del Prospecto del Programa, el cual debe leerse conjuntamente con este Capítulo del Suplemento de Prospecto. Esa descripción y la información relativa al Fiduciario contenida a continuación en este capítulo ha sido provista, incluida o mencionada por BMN y sólo tiene propósitos de información general. Cada persona que recibe el presente Suplemento de Prospecto ratifica que no ha sido autorizada a suministrar información o a realizar cualquier declaración

relativa a los Valores Fiduciarios y/o al Fiduciario, salvo la contenida en el Capítulo IV del Prospecto del Programa y en el presente Suplemento de Prospecto y, de haber sido suministrada o realizada, toda otra información suministrada o declaración realizada por dicha persona no debe ser considerada como autorizada por el Fiduciario.

#### 1. Descripción General de BMN

Bapro Mandatos y Negocios S.A. es una sociedad comercial constituida en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/01/98 bajo el número 401 del Libro 123, Tomo A de Sociedades Anónimas, e inscripta en el Registro de Fiduciarios Financieros de la Comisión Nacional de Valores bajo el número 30, mediante Resolución N° 13.628 del 22/11/2000. El domicilio legal y la sede social inscripta de Bapro Mandatos y Negocios se encuentra situada en Carlos Pellegrini 91, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, y sus teléfonos son: 5167-6099. Correo electrónico [fideicomiso@gbapro.com.ar](mailto:fideicomiso@gbapro.com.ar). Página web: [www.baprofideicomisos.com.ar](http://www.baprofideicomisos.com.ar). CUIT 30-70496679-9.

Bapro Mandatos y Negocios S.A. es una empresa integrada por el Grupo Bapro S.A. con una participación del 97%, y Provincia Bursátil S.A. Sociedad de Bolsa, con un porcentaje de participación 3%.

Bapro Mandatos y Negocios S.A. inició sus actividades como resultado de la intención del Grupo BAPRO de generar diversas compañías para realizar actividades complementarias a la actividad financiera. En la actualidad es una empresa dedicada a la organización y administración de fideicomisos, especializándose en el desarrollo de fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios y financieros.

Desde su conformación como administrador fiduciario, Bapro Mandatos y Negocios ha puesto a disposición de sus clientes una estructura profesional y dinámica que asegura la correcta y rápida instrumentación de las diferentes modalidades de fideicomisos.

Capital social: \$ 7.562.328

Nómina de miembros de los órganos de administración y fiscalización, y gerentes de primera línea.

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Cargo</b>
Dall'O, Fabián Gustavo	Presidente
Blanco, Jorge Omar	Director Titular
Bustos Marante, Daniel	Director Titular
Cincunegui, Juan de Dios	Director Titular
Bertolotto, Juan Alberto	Director Titular
Deni, Víctor Hugo	Director Suplente
Bertero, María del Carmen	Director Suplente
Cimato, Eduardo Hernán	Síndico Titular
Gaite, Jorge Luis	Síndico Titular
Doncel Jones, Juan Carlos	Síndico Titular
Noval, Fernando César	Síndico Suplente
Carmody, María	Síndico Suplente
Helvig Di Blasio, Gastón	Síndico Suplente
Kenny Gabrielli, Guillermo Luis	Gerente General
Lasuen Andollu, Antonio Javier	Gerente de Administración
Manzano Small, Juan	Gerente Comercial

#### **Antecedentes profesionales de los miembros del directorio y gerencias:**

##### **DIRECTORES TITULARES.**

###### Fabian Gustavo Dall'O

Licenciado en Administración egresado de la Universidad de la Marina Mercante. Se ha desempeñado en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación como Coordinador General de la

Secretaría de Finanzas (con rango de Subsecretario de Estado) y Jefe de Gabinete de la misma Secretaría, adicionalmente fue Director del Fondo Fiduciario de Recuperación de Empresas (FFRE). En la órbita del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires ocupó los cargos de Director de Política de Endeudamiento y Coordinador de la Unidad de Inversión Pública. Fue también, entre otros, responsable del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto "Ampliación y Remodelación de la Escollera Sur del Puerto de Quequén" (en el marco del Programa BID 962 OC-AR) y asesor del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726. En el ámbito privado se ha desempeñado como consultor de diversas empresas y organismos de investigación económica. Actualmente es Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Juan Alberto Bertolotto

Contador Público. Universidad Nacional de La Plata. Se desempeñó como Director Provincial de Relaciones Financieras Municipales dentro del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. En la órbita del Ministerio del Interior de la Nación, se desempeñó como Coordinador del Programa de Mejora de Gestión Municipal (financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo). Fue designado Director Provincial de Programación y Gestión Municipal del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Ocupó el cargo de Presidente del Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria dentro del ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación. Actualmente es Director de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Daniel Armando Bustos Marante.

Abogado. Universidad del Museo Social Argentino. Ex director y operador responsable de Sociedad de Bolsa. Ex gerente de Inversiones y Finanzas de Nación Seguros de Vida y Retiro. Ex presidente de Nación Bursátil. Director de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Jorge Omar Blanco.

Licenciado en Ciencias Políticas. Universidad del Salvador. Asesor del Directorio de Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. Secretario de de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Matanza. Asesoramiento en distintas áreas en la Municipalidad de La Matanza. Actividades académicas relacionadas con las Ciencias Políticas en la Universidad del Salvador. Director de Bapro Mandatos y Negocios S.A. y de Grupo Bapro S.A.

Juan de Dios Cincunegui.

Abogado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina. Subsecretario de Relaciones institucionales y de Coordinación de Políticas Públicas de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Directo General de la Comisión de Relaciones Interjurisdiccionales de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesor de las H. Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación. Gerente de Relaciones Institucionales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Ex Presidente de Provincia Seguros S.A. y Ex Director Titular del Grupo Banco Provincia S.A. Director de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

**DIRECTORES SUPLENTE.**

Víctor Hugo Deni.

Asumió como Director Suplente de Bapro Mandatos y Negocios S.A. el 27 de marzo de 2009. Gerente Departamental de Red de Filiales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, anteriormente Jefe del Centro Zonal Capital Federal y Gerente de la Casa Matriz del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asumió como Director Suplente de Bapro Mandatos y Negocios S.A. el 27 de marzo de 2009.

María del Carmen Bertero.

Abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires. Ex asesora en materia rural y provisional rural. Ex veedora en la Asociación Mutual de Empleados del Ministerio de Economía de Nación. Actualmente Gerente de Dictámenes del Banco de la Provincia de Buenos Aires."

**SINDICOS TITULARES.**

Eduardo Hernán Cimato.

Abogado. Universidad de Buenos Aires. Responsable del área de clearing bancario y pagos centralizados de la Gerencia de Operaciones de Banco Caja S.A. Gerencia de Asuntos Legales en Banco Sudameris Argentina S.A. Coordinador de equipo de abogados y responsable en negociaciones y mediaciones en Banco Patagonia S.A. Síndico de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Jorge Luis Gaité.

Abogado. Universidad Nacional del Litoral. Docente de la Universidad Católica de Santa Fe. Master en Derecho Administrativo. Asesor de la Cámara de Diputados de la Nación. Asesor de Directorio del Banco de la Pampa y del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asesor legal del Fideicomiso de Recuperación Crediticia. Síndico de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Juan Carlos Doncel Jones.

Abogado. Universidad de Buenos Aires. Master en Derecho Administrativo Universidad Austral. Asesoramiento en sector energético, disertante en congresos y seminarios relacionados con temas de energía. Miembro de la American Bar Association. Síndico Titular de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA). Síndico de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

**SINDICOS SUPLENTE.**

María Carmody.

Licenciada en Administración de Empresas. Contadora Pública. Universidad Católica Argentina. Responsable del área de Asuntos Internacionales en la CNV. Asesora de la Dirección General Impositiva. Coordinación General e la Subsecretaría de Bancos y Seguros. Consultoría y Administración de Proyecto en la Organización de Estados Americanos. Asesora de Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Síndico Suplente de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Fernando César Noval.

Contador Público. Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Auditor y Consultor en diversas consultoras: Jebson y Asociados, Spilzinger y Asociados, Roberto Macho y Asociados, Proyecto ILACO – World Bank, Pricewaterhouse y Co, Profide. Actualmente Síndico Suplente de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Gaston Helvig Di Blasio

Abogado. Asumió como Síndico Suplente de Bapro Mandatos y Negocios S.A. el 27 de marzo de 2009.

**GERENTES.**

Guillermo Kenny Gabrielli.

Abogado. Universidad Nacional de La Plata. Funcionario de la Gerencia de Finanzas y Relaciones Internacionales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Consultor legal en la agencia de Nueva York del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asesor Legal de Grupo Bapro S.A. y Bapro Mandatos y Negocios S.A. Actualmente, Gerente General de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Antonio Javier Lasuen Andollu.

Contador Público. Universidad Argentina de la Empresa. Analista de Control de Gestión en Laboratorios Bagó S.A. Gerente de Contaduría en Crédito Dinámico S.A. Gerente Administrativo- Financiero de Finanban S.A. Gerente General de Baymor Cooperativa de Crédito Limitada. Actualmente Gerente de Administración de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

Juan Manzano Small.

Licenciado en Administración. Universidad del Salvador. Operador de Mesa de Dinero y Oficial de Negocios e Inversiones en Banco de Galicia S.A. Gerente Administrativo en Fundación Aragon. Director y Socio de Small Group S.A. Actualmente Gerente Comercial de Bapro Mandatos y Negocios S.A.

**Estado de situación patrimonial al 31 de Marzo de 2009:**

## Capital Social

<u>Clase de Acciones</u>	<u>Suscripto</u>	<u>Integrado</u>
Ordinarias nominativas no endosables de V.N. \$ 1 c/u	7.562.328	7.562.328

Indice de Rentabilidad al 31-03-09: 0,07

Indicie de Solvencia al 31-03-09: 1,89

## **Estado de situación patrimonial al 31 de Marzo de 2010**

### **Balance general**

	<b>31.03.10</b>	<b>31.12.09</b>	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
	\$	\$	\$	\$
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y bancos	270.960	251.946	115.420	112.300
Inversiones	8.150.794	7.676.300	6.842.256	4.956.831
Créditos por ventas	663.421	513.677	381.440	242.108
Otros créditos	2.064.168	1.431.104	944.098	887.516
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>11.149.343</b>	<b>9.873.027</b>	<b>8.283.214</b>	<b>6.198.755</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Inversiones	3.617.617	3.617.617	3.617.617	3.385.117
Otros créditos	81.863	56.053	-	3.577
Bienes de uso	90.917	75.785	37.584	43.447
Activos Intangibles	29.105	30.776	-	-
<b>Total del Activo No Corriente</b>	<b>3.819.502</b>	<b>3.780.231</b>	<b>3.655.201</b>	<b>3.432.141</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>14.968.845</b>	<b>13.653.258</b>	<b>11.938.415</b>	<b>9.630.896</b>

	<b>31.03.10</b>	<b>31.12.09</b>	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
		\$	\$	\$
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas a pagar	240.626	204.651	175.898	74.919
Remuneraciones y cargas sociales	149.286	130.871	93.024	55.340
Cargas fiscales	2.063.982	1.633.170	1.281.534	766.191
Otras deudas	1.376.094	837.030	666.777	332.625
Previsiones	263.547	188.547	8.547	24.200
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>4.093.535</b>	<b>2.994.269</b>	<b>2.225.780</b>	<b>1.253.275</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Cargas fiscales	-	-	2.302	-
Cuentas a pagar		23.047	-	-

	19.785			
<b>Total del Pasivo No Corriente</b>	19.785	23.047	2.302	
<b>Total del pasivo</b>	<b>4.113.320</b>	<b>3.017.316</b>	<b>2.228.082</b>	<b>1.253.275</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b> (Según estado de evolución del patrimonio neto)	<b>10.855.525</b>	<b>10.635.942</b>	<b>9.710.333</b>	<b>8.377.621</b>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	14.968.845	10.658.989	11.938.415	9.630.896

### Estado de resultados

	<b>31.03.10</b>	<b>31.12.09</b>	<b>31.12.08</b>	<b>31.12.07</b>
		\$	\$	\$
Honorarios por servicios	2.675.090	9.330.679	6.849.274	4.872.068
Alquileres ganados	-	-	-	-
Gastos de administración	(1.757.084)	(6.315.837)	(4.446.871)	(3.199.603)
Resultados financieros y por tenencia netos	194.111	886.838	780.602	216.483
Otros ingresos y egresos	396.980	350.773	-	-
Resultado del ejercicio antes de Impuesto a las Ganancias	1.509.097	4.252.453	3.183.005	1.888.948
Impuesto a las Ganancias	(389.514)	(1.374.010)	(1.127.390)	(875.239)
<b>Resultado del ejercicio – Ganancia / (Pérdida)</b>	<b>1.119.583</b>	<b>2.878.443</b>	<b>2.055.615</b>	<b>1.013.709</b>

(cifras expresadas en pesos)

(cifras expresadas en pesos)

Se podrá consultar la Autopista de Información Financiera dependiente de la CNV en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar), para ampliar la información contable del Fiduciario.

La información contable del fideicomiso estará en el domicilio del Fiduciario.

## EL COMPRADOR

### 1. BUNGE ARGENTINA S.A.



- Breve reseña histórica

**Bunge** está presente en nuestro país desde 1884 cuando Ernest Bunge, nieto del fundador de Bunge & Co., una Compañía holandesa comercializadora de granos fundada en 1818, se traslada a nuestro país y junto con otros socios constituye la Compañía Bunge y Born para la comercialización y exportación de granos, la que en poco tiempo se convertiría en una de las grandes "traders" de commodities agrícolas del mundo.

Pero la actual **Bunge Argentina** - a través de un sostenido crecimiento y sucesivos procesos de fusiones y adquisiciones - es fruto de la combinación de varios emprendimientos, no sólo vinculados al comercio de granos, sino también con fuerte acervo en el sector agro-industrial.

Así, en su constitución actual, combina activos industriales y equipos humanos de otros grupos empresarios como: **Guipeba S.A.**, una pujante empresa nacional creada en la década de los 60, y **La Plata Cereal Co.**, originariamente perteneciente al Grupo Suizo **André Group**, que inició operaciones a principios de la década del 20, y fuera adquirida por **Bunge Argentina** en el año 2001.

Mediante la adquisición de La Plata Cereal, en el año 2002, Bunge Argentina no sólo se convierte en líder en el procesamiento de soja del país, sino que se posiciona fuertemente en la importación y comercialización de fertilizantes, logrando potenciar y sinergizar su conocimiento y capacidad en el negocio de commodities convirtiéndose en uno de los más importantes proveedores del mercado.

**Bunge Argentina** es subsidiaria de **Bunge Limited**, empresa pública que cotiza en la Bolsa de acciones de Nueva York - con sede global en White Plains, NY. Es una compañía global de agro negocios, fertilizantes y alimentos, con operaciones integradas que se extienden desde la agricultura hasta el usuario final, operando en Norte América, Sud América, Europa, Asia y Oceanía.

#### Complejos Industriales

Emplazados estratégicamente en todo el territorio nacional, generando importantes desarrollos económicos regionales y fuertes intercambios con las comunidades donde se ubican, los complejos industriales de Bunge Argentina operan en procesos continuos, con tecnología de última generación y altos estándares de calidad y seguridad, las 24 horas del día, durante todo el año.

El Complejo Industrial Tancacha, en la localidad Cordobesa homónima, con una línea de extracción de aceites multipropósito, en la que se procesa soja, maní, girasol y cártamo. Allí funciona también una moderna planta de elaboración de lecitina, uno de los pocos productores a escala mundial en el hemisferio sur.

El Complejo Industrial San Jerónimo Sur, a 30 kilómetros de la ciudad de Rosario, está orientado a la molienda de soja y girasol produciendo pellets, harinas y aceites crudos y refinados, con gran contenido proteico y nutricional, dada la adyacencia de su importante refinería multiseed.

El complejo Industrial Puerto General San Martín cuenta con una planta de procesamiento de semillas de soja a escala mundial, produciendo harinas y aceite crudo de soja y cuenta con dos muelles: Puerto Pampa y Puerto Dempa, con una capacidad de carga que alcanza las 3.000 toneladas / hora. El constante incremento de la capacidad de industrialización de soja en la planta industrial de este Complejo generó la necesidad de

realizar constantes inversiones con el objeto de ampliar la capacidad de almacenamiento de harinas y de modernizar diferentes sectores que conforman el complejo. Así durante el período 2004/08 se mejoraron una gran parte de las instalaciones, que fundamentalmente facilitaron la reducción de las restricciones logísticas a los niveles de producción y han facilitado la producción de harinas con distintos niveles proteicos como así también la instalación de importante refinería multiseed.

En 1985 inicia actividades un joint venture entre Bunge Argentina (50%) y AGD (50%), denominado Terminal 6 SA, uno de los puertos privados más importantes de Latinoamérica. En 1997, se inaugura en el mismo predio Terminal 6 Industrial que luego de haberse realizado inversiones que permitieron ampliar la capacidad de molienda de soja, se convirtió en el mayor Complejo Industrial de Molienda de Soja del mundo. El Complejo recibe cargas por camión, ferrocarril y barcazas, con una capacidad de carga y descarga de 45.000 tns/día, recibiendo, almacenando y embarcando más de 30 productos diferentes. A partir de Septiembre del 2007, se comenzó con la elaboración de Biodiesel, cuya producción total anual se estima en 200.000 toneladas.

Terminal Bahía Blanca es la terminal más austral, operada por el grupo. Ubicada en Ingeniero White, a 670 kilómetros de la Capital Federal, presta servicios de elevación de la exportación, con una capacidad de almacenamiento de casi 200 mil toneladas, distribuidas en 500 silos, particularidad que la posiciona como la única en su tipo en el país.

Complejo Industrial Ramallo, posee un muelle para recepción y despacho de granos y subproductos y otro para descarga de barcazas o barcos de fertilizantes y granos. Tiene una capacidad de almacenaje de 250.000 toneladas de granos y 120.000 de fertilizantes. El puerto cuenta con muelles para atraque de buques de gran porte, los que operan con despachos de semillas, harinas, aceites y recepción de fertilizantes, como también recepción y despacho de barcazas. Bunge ha incorporado recientemente a su complejo Ramallo una planta de producción de fertilizante Súper Simple (SSP) y una planta de procesamiento de soja con moderna tecnología. Para concretar las operaciones de recepción, el Complejo cuenta con una capacidad final de varias plataformas volcadoras, las que se complementan con una playa de estacionamiento y control de calidad de semillas para más de 2000 unidades de transporte automotor. Estas instalaciones, sumadas al desvío ferroviario con conexión a redes nacionales con descargas simultáneas, convierten a este Complejo en uno de los más ágiles y competitivos a nivel mundial.

Para el cumplimiento de sus compromisos con el exterior y la provisión de materia prima a los complejos industriales y terminales portuarias, Bunge Argentina opera en uno de los mercados de cereales más importantes del mundo: la Bolsa de Comercio de Rosario, donde participa de manera protagónica, situación que la ubica entre los líderes del negocio de granos.

### **Red de acopios**

La enorme capacidad de almacenaje, combinando la de los complejos industriales y terminales de exportación de granos, y la red de acopios estratégicamente distribuidos a lo largo y ancho de la geografía Argentina constituye una valorada fortaleza operativa dado que desestacionaliza las cosechas, genera optimización de recursos logísticos y aporta significativas ventajas a productores agrarios y a la industria.

Se le suman al complejo oleaginoso, los acopios ubicados en la provincia de Córdoba, considerando las locaciones de Tancacha, Manfredi y General Paz. Además de sus emplazamientos en el Noroeste y Noreste del país: Delfín Gallo, en Tucumán; Piquete Cabado, Las Lajitas, Coronel Mollinedo y Macapillo, en Salta, Avia Terai en el Chaco y Banderas, en provincia de Santiago del Estero.

Otra fortaleza manifiesta de la compañía, es la óptima gestión de sus servicios logísticos. Bunge Argentina moviliza internamente, a través del transporte de cargas de camiones y ferrocarril, mas de 3 millones de toneladas anuales, recorriendo en muchos casos distancias superiores de 1.300 kms.

La importante capacidad de carga y descarga, la optimización de los tiempos de traslado desde origen de destino, y la carga en las terminales portuarias permiten que, en promedio, Bunge Argentina cargue y despache un buque transoceánico por día, con máximo volumen de carga.



- Productos exportados, volúmenes y mercado.

Bunge Argentina es una de las principales compañías de agro negocios del país. Su actividad integra toda la cadena: desde la distribución de fertilizantes, la recepción y almacenaje de granos, la industrialización de oleaginosas, la producción de harinas con diferentes contenidos proteicos y aceites vegetales, tanto crudos como destinados al consumo humano, y la comercialización de granos, (cereales, oleaginosas y sus subproductos derivados) fundamentalmente destinados al mercado externo.

En Argentina, con una capacidad de procesamiento de aproximadamente 25 mil toneladas día, Bunge Argentina es uno de los primeros procesadores nacionales de soja. Se posiciona como el segundo exportador en el mercado de agribusiness, y el tercer exportador a nivel general. Tomando posiciones de privilegio en la exportación de subproductos oleaginosos (harinas y aceites), de granos de trigo, maíz y en semillas de soja.

Producto	Año 2006		Año 2007	
	Kgs	u\$s	Kgs	u\$s
<u>Granos</u>				
Maíz	1.611.083.640	170.258.319	2.085.009.000	279.350.357
Trigo	2.007.960.960	301.830.265	1.674.629.290	364.319.581
Soja	1.246.335.000	268.932.109	1.453.026.320	386.839.186
<u>Aceites Crudos</u>				
Girasol	17.207.030	9.838.508	7.648.490	5.085.499
Maní	17.096.000	13.585.495	6.538.000	7.812.140
Soja	1.059.616.480	501.326.109	1.050.889.640	664.416.096
<u>Harinas y Subproductos</u>				
Harinas proteicas soja	3.837.771.220	697.232.366	3.597.537.700	774.023.344
Harina Pellet soja	430.950.170	70.997.221	152.634.020	28.304.193
Cáscara Soja	217.842.300	15.059.830	308.869.780	33.202.032
<b>Total Gral.</b>	<b>10.445.862.800</b>	<b>2.049.060.222</b>	<b>10.336.782.240</b>	<b>2.543.352.428</b>

Producto	Año 2008		Año 2009	
	Kgs	u\$s	Kgs	u\$s
<u>Granos</u>				
Maíz	2.331.170.650	512.592.136	1.173.642.895	188.633.838
Trigo	1.717.470.955	487.582.811	806.362.000	165.625.523
Soja	1.246.060.165	476.850.331	518.953.785	194.056.371
<u>Aceites Crudos</u>				
Girasol	5.231.300	7.932.770	10.406.160	8.555.116
Maní	5.730.000	10.263.480	15.783.000	17.132.378
Soja	711.468.048	607.405.899	711.732.107	510.846.084
<u>Harinas y Subproductos</u>				
Harinas proteicas soja	4.322.383.282	1.230.450.690	3.542.894.684	1.346.149.992
Harina Pellet soja	44.500.000	11.910.000	260.365.941	24.825.172
Cáscara Soja	285.115.468	35.426.419	119.485.490	40.972.519
<b>Total Gral.</b>	<b>10.669.129.868</b>	<b>3.380.414.536</b>	<b>7.159.626.062</b>	<b>2.496.796.993</b>

- Forma jurídica y autoridades.

**Bunge Argentina S.A.**, está organizada bajo leyes argentinas. La forma jurídica de la empresa es de sociedades anónimas.

Inscripto en la IGJ bajo el N° 13.877 del libro 26 con fecha 3 de noviembre de 2004.

Sede Social: 25 de mayo 501, Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: 25 de mayo 501, Ciudad de Buenos Aires.

**La nómina de autoridades es la siguiente:**

Presidente:	PADILLA, Raúl Alfredo
Vicepresidente:	FRIAS, Jorge Luis
Directores Titulares:	ALVAREZ, Ignacio HUMANES, Placido Enrique ORJALES, Daniel Pablo RODRIGUEZ, Rubén Mario SAVARECIO, Walter
Síndico Titular:	COMPARINI, Luis Ángel

*PADILLA, Raúl Alfredo:* Nac. Argentino / Fech. Nac. 01-01-56 / Profesión: Empresario. / D.N.I.: 11.635.016 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

*FRIAS, Jorge Luis:* Nac. Argentino / Fech. Nac. 03-08-50 / Profesión: Abogado / D.N.I.: 11.635.016 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

*ALVAREZ, Ignacio:* Nac. Argentino / Fech. Nac. 28-03-51 / Profesión: Contador. / D.N.I.: 8.568.113 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

*HUMANES, Placido Enrique:* Nac. Argentino / Fech. Nac. 23-12-59 / Profesión: Ingeniero / D.N.I.: 13.488.868 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

*ORJALES, Daniel Pablo:* Nac. Argentino / Fech. Nac. 10-10-50 / Profesión: Empleado / D.N.I.: 8.489.132 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

*RODRIGUEZ, Rubén Mario:* Nac. Argentino / Fech. Nac. 24-01-55 / Profesión: Empleado / D.N.I.: 11.644.913 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

*SAVARECIO, Walter:* Nac. Argentino / Fech. Nac. 04-07-59 / Profesión: Lic. En RR. II. / D.N.I.: 12.883.564 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

*COMPARINI, Luis Ángel:* Nac. Argentino / Fech. Nac. 19-07-58 / Profesión: Lic. Contador / C.I.: 5.954.614 / Domicilio Especial: 25 de Mayo 501 C.A.B.A.

- Personal ocupado

En su cotidiana apuesta al crecimiento y comprometidos con el interés nacional, Bunge Argentina emplea aproximadamente 1.000 personas y genera empleo indirecto para otras 10 mil.

- Información económica-financiera

Las **cifras contables** de BUNGE ARGENTINA S.A., son los siguientes:

<b>AÑO</b>	<b>VENTAS</b>	<b>ACTIVO</b>
31/12/03	\$ 3.100.821.601.-	\$ 634.353.393.-
31/12/04	\$ 4.633.913.648.-	\$ 1.317.803.528.-
31/12/05	\$ 5.328.188.490.-	\$ 1.311.120.299.-
31/12/06	\$ 5.626.567.462.-	\$ 1.611.009.148.-
31/12/07	\$ 7.614.622.551.-	\$ 3.396.356.079.-
31/12/08	\$ 9.720.312.841	\$ 3.939.488.558.-
31/12/09	\$ 7.986.114.296	\$ 3.649.332.576

## 2. MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.



- Breve reseña histórica

- 1902** Bunge y Born, que desde 1884 -año de su fundación- se dedicaba a la exportación de cereales, decide entrar en el mercado de alimentos industrializados con un producto básico como es la harina de trigo. En tiempo récord, menos de 6 meses, se puso en marcha el primer molino harinero en el Dique III de Puerto Madero. Esta instalación fue posteriormente desactivada como consecuencia de la urbanización de dicha zona portuaria, pero en su momento fue un ejemplo de innovación y emprendimiento. Se fomentó así el impulso a las zonas agrícolas a través del apoyo técnico-económico que la empresa ofreció a los productores de trigo.
- 1925** **Molinos** comienza su proceso de diversificación con la elaboración de aceites vegetales, contribuyendo al desarrollo de los cultivos de algodón, girasol, maní y soja.
- 1933/42** Comienza la elaboración de arroz. Entra al mercado de yerba mate.
- 1950** En esta década la empresa comienza a introducir productos con mayor valor agregado que satisfacen nuevas necesidades de los consumidores, las cuales empiezan a manifestarse recién en la posguerra. Se detecta una incipiente búsqueda de practicidad de uso en los nuevos productos.
- 1955/66** Se lanza al mercado la sémola **Vitina** fortificada con vitaminas. Comienza a comercializarse harina leudante **Blancaflor**. Se introduce en el mercado la premezcla para bizcochuelos **Exquisita**. Se empieza a comercializar margarina en panes **Delicia**. Se comienza a producir aceite de uva que se comercializa con la marca **Río**.
- 1970/80** Para estos años los consumidores empiezan a requerir productos más livianos y saludables. Es en esta época cuando se comienzan a comercializar las gelatinas bajas calorías, el arroz parboilizado, fortificado e integral.
- 1972/85** Se lanza al mercado el rebozador **Preferido**. Con la compra de **Matarazzo** se incorporan las pastas a la cartera de productos. Con la adquisición de **Fanacoa**, se consolida la posición de Molinos en el mercado de salsas y condimentos.
- 1990** **Molinos** adquiere **Frigorífico Tres Cruces** y de este modo comienza a comercializar productos cárnicos (salchichas **Vieníssima**, fiambres **Tres Cruces**). También en los primeros años de esta década, **Molinos** comienza a poner especial énfasis en el desarrollo de líneas de productos de alto valor agregado que, además, dan respuesta a las necesidades de practicidad de consumo. Se incorpora la línea de pastas frescas simples y rellenas, las bases de prepizza y las tapas para empanadas y tartas con marca **Matarazzo**.
- 1995** A fines del año, a través de la compra de la marca **Pindapoy**, se ingresa al mercado de bebidas alimenticias de alto potencial de crecimiento, comercializando jugos puros de fruta refrigerados, de dos meses de vida útil, con la marca **Pindapoy Fresh**. También en este año se lanza al mercado la línea de platos de pastas y pizzas listos congelados con la marca **Matarazzo**.

- 1997** A comienzos del año Molinos comienza a incursionar en el mercado de productos congelados, de gran dinamismo y alto potencial de crecimiento, con la compra de la línea de hamburguesas, vegetales, empanados de pollo, verdura y pescado **Granja del Sol**. Se inauguró en Victoria, Pcia. de Buenos Aires, un **Centro de Capacitación** dotado con la más moderna infraestructura edilicia y de equipamiento.
- 1998** **Molinos** entra al mercado de productos panificados listos para su consumo con la línea **Exquisita Bakery Listo** (budines, magdalenas, bizcochuelos, con variados sabores y rellenos). El último de los integrantes de esta familia en incorporarse fue el pionero.
- 1999** A comienzos de año **Perez Companc Family Group** adquiere el control accionario de **Molinos Río de la Plata S.A.** De este modo se da paso a una redefinición estratégica destinada a sanear la Compañía y a sentar las bases para un crecimiento sostenido y rentable acorde a las condiciones que rigen en la actualidad el mercado nacional e internacional. Durante el año 1999 se encaró una revisión del portafolio de negocios y marcas de **Molinos**. De los resultados del exhaustivo análisis realizado se definieron la compra, alianza, venta o cese de actividades. El objetivo propuesto fue desarrollar y fortalecer las líneas de productos de mayor penetración en el mercado, y eliminar aquellos negocios no atractivos por no ser rentables o carecer de sentido estratégico. Bajo este enfoque se realizaron las siguientes operaciones:
- Alianza estratégica en Harinas Industriales con Cargill S.A. Se forma Trigalia S.A. en el mercado de harinas industriales. Esta sociedad tiene como accionistas principales a Molinos y Cargill con participaciones accionarias del 35% y 65% respectivamente
  - Adquisición de marcas de pastas y harinas fraccionadas de Cargill. Se incorporan al portafolio de Molinos las marcas **Letizia, Olímpico, Eggio, Regio y Toay**. Estas marcas sumaron a **Molinos el 3% y el 2,6% de participación en los mercados de pastas secas y harinas fraccionadas, respectivamente.**
  - Alianza estratégica con Empresas Carozzi en Chile. Se cierra la subsidiaria de **Molinos** en aquel país, que venía acumulando pérdidas desde el inicio de su actividad, y se firma un acuerdo de distribución con Empresas Carozzi, grupo industrial de amplia experiencia en la actividad comercial y con presencia en varios países.
  - Alianza estratégica con Carrau & Cía. en Uruguay. Se decide discontinuar la subsidiaria de Molinos en Uruguay por iguales motivos que los que llevaron al cierre de Molinos Chile y se firma un acuerdo de distribución con Carrau & Cía., una de las mayores distribuidoras de productos alimenticios en Uruguay.
  - Venta de las marcas de salsas y condimentos a Refinerías de Maíz S.A. y Bestfoods. En el mes de septiembre se vendieron las marcas **Ri-K, Fanacoa, Gourmet, Supra**, entre otras. En particular estas marcas estaban posicionadas en segundo lugar, pero su situación relativa era vulnerable y su perspectiva a mediano plazo comprometida.
  - Adquisición de la licencia de la marca **Betty Crocker** y **Betty Crocker and Spoon Design**. De esta forma se amplió la gama de premezclas ofrecidas a nuestros clientes y se profundizó el liderazgo en el mercado.

- Cambio de distribuidores en Brasil. Para potenciar la penetración de **Molinos** en este mercado, se establecieron acuerdos con nuevos distribuidores: Empresa Brasileira de Distribucao Ltda. y Camil Alimentos S.A.

Durante este año, se lanzaron al mercado productos tales como Yerba Mate Saborizada **Nobleza Gaucha** (sabor naranja, limón y semi-dulce), **Lira** Aceto Balsámico di Módena (el condimento ideal para ensaladas), margarina especial para tortas **Blancaflor**, Pastas con Salsas (en cuatro variedades) **Matarazzo**, logrando éxito entre el público consumidor.

En el segundo semestre de 1999 se vendió el edificio central de Paseo Colón y se comenzaron a construir las nuevas oficinas en Victoria, Pcia. de Buenos Aires, donde funcionaba desde hacía ya varios años uno de los Centros de Distribución.

2000

Hacia fines de febrero se adquirió la empresa Fagnani Hnos S.A. que comercializa la marca **Don Vicente**. Con esta operación **Molinos** logró establecer el liderazgo en el segmento premium de la categoría de pastas secas, así como incorporar al portafolio de la empresa la marca de mayor imagen y prestigio, manteniendo las características artesanales y familiares de los productos **Don Vicente**. La producción de los mismos continúa realizándose en la fábrica de Mar del Plata de Fagnani Hnos. S.A. la cual sigue bajo la dirección de un miembro de la familia fundadora, respetando las fórmulas originales de sus productos y manteniendo su altísima calidad. En el mes de abril se lanzó al mercado **Yerba Mate Nobleza Gaucha** en **Latas Coleccionables** con ilustraciones de Molina Campos. En el mismo mes se implementó **Molinos online**, el primer servicio de compras por Internet que permite a la empresa llegar a los autoservicistas en forma directa y venderles nuestra extensa cartera de productos a precios sumamente competitivos. Se opera a través de CitiCommerce.com.

Además del precio, Molinos ofrece información útil para el sector, promociones y una logística competitiva con hasta dos entregas semanales de los pedidos.

Hacia fines del mes de mayo se concretó la mudanza a las nuevas oficinas ubicadas en Uruguay 4075, (B1644HKG) Victoria, Pcia. de Buenos Aires.

El moderno edificio está dotado de los últimos adelantos de la técnica, es sumamente luminoso y brinda al personal condiciones óptimas para realizar de modo confortable las tareas diarias. En julio se suma un nuevo producto a nuestra cartera: se trata de la **Mezcla para Pizzas Caseras "Blancaflor"**. Es un producto muy fácil de preparar, ya que con solo agregar agua, amasar dos minutos, sin necesidad de dejar leudar la masa y horneando, se obtiene la pizza más rica, con todo el aroma y sabor casero. En el mes de agosto se comenzó a comercializar la línea de Pastas "**Matarazzo Ricetta Originale**", resultado del uso de ingredientes seleccionados y utilizando métodos tradicionales en su elaboración, lo que da como resultado pastas más sabrosas y con mayor dente, y con sus cualidades nutritivas intactas.

En el mes de septiembre, son tres los productos que **Molinos** introdujo al mercado:

- **Mezcla para Pizzas Caseras "Blancaflor"**. Un producto muy fácil de preparar: con solo agregar agua, amasar dos minutos y horneando, se obtiene la pizza más rica, con todo el aroma y sabor casero que no necesita leudar.
- **Yerba Mate Suave "Nobleza Gaucha"**: Esta nueva variedad completa la línea de propuestas para los distintos segmentos de consumidores, respondiendo a la tendencia creciente del segmento de yerbas "suaves" del mercado.

- **Palotes Granja del Sol: Molinos** introdujo en el mercado una innovación dentro de la categoría de prefritos de pollo: los bocaditos de pollo rebozados con papas fritas. Los mismos tuvieron una amplia aceptación dentro del target infantil.

En el mes de octubre, **Molinos** llegó a un acuerdo con Unilever para adquirir la marca de hamburguesas **Good Mark** y la sub-licencia por tres años de la marca **Iglo**. La sub-licencia de la marca **Iglo** se encuentra a consideración de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. Esta adquisición permitirá a **Molinos** consolidar su liderazgo en el mercado de congelados, así como pasar al primer puesto en el mercado de hamburguesas. También se introduce en el mercado **Vienísima Super Sabor**. La marca continuó consolidando su posicionamiento de innovación y liderazgo con el lanzamiento de su nueva variedad, dirigida al target adolescente.

En el mes de noviembre, comienza a comercializarse **Aceite de Oliva Lira Variedades**.

La perfecta combinación de aceite de oliva extra virgen, hierbas y plantas aromáticas que permite agregarle un toque especial a las comidas. El resultado, tres variedades de aceite de oliva saborizado: provenzal, albahaca y orégano.

**2001**

Durante el año 2001, **Molinos** adquirió selectivamente algunos negocios que consolidaron su liderazgo en las categorías en que ya participaba.

Asimismo, se concretó un plan estratégico de reorganización de determinados negocios estratégicos en sociedades controladas

En enero de 2001, **Molinos** adquirió la marca **Fritolim** líder del mercado de rocíos vegetales oleosos, y su línea de producción. Este es un "nicho" de alta rentabilidad dentro del negocio de aceites y donde Molinos no tenía presencia. En febrero, **Molinos** acordó con la compañía chilena Empresas Lucchetti la adquisición de su filial en nuestro país, **Lucchetti Argentina S.A.**, así como la licencia de la marca Lucchetti para Argentina y Uruguay - por 25 y 5 años respectivamente. Este acuerdo fue autorizado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en junio de 2001. La operación le permitió a Molinos afianzar su liderazgo en el mercado de pastas secas, así como incrementar la productividad industrial gracias a la incorporación de la planta de última generación de Lucchetti.

Uno de los pilares de Molinos es la innovación. El año 2001 fue importante en cuanto a lanzamientos de nuevos productos y extensiones de línea para ampliar y agregar valor al portafolio de Molinos. Estos fueron los principales:

**Premezcla para ñoquis Blancaflor:** Sobre la base del éxito logrado el año anterior con el lanzamiento de la premezcla para pizza, se continuó extendiendo la línea de productos "Blancaflor" con la nueva premezcla para ñoquis.

**Aceitunas, vinagre de vino tinto y blanco "Lira" :** Se extendió la marca "Lira", líder en imagen del mercado de aceite de oliva, hacia productos tipo delicatessen con el objetivo de fortalecer su imagen de producto premium.

**Nobleza Gaucha Selección Especial:** La característica diferencial de este producto es que posee dos años de estacionamiento natural con lo cual se logra un sabor único y equilibrado.

**Té "Nobleza Gaucha":** Desde la trayectoria en yerbas, con la marca "Nobleza Gaucha", se decidió incursionar en la categoría de té. El té es de una excelente calidad, asegurando óptimas cualidades de aroma y sabor.

**Vitina Bebé:** Debido a que "Vitina" esta ligada al consumo infantil, se desarrollo, desde el concepto de nutrición, una línea de productos específicos para bebés.

**Vitina Avena:** Se extendió la marca "Vitina" a la categoría avena bajo el concepto de nutrición, contando con una nueva propuesta fortificada con vitaminas y minerales.

**Don Vicente Sabores:** Con el objetivo de dar novedad a la marca, se lanzó la variedad de Fettuccini Don Vicente "Espinaca" y "Morrón"

**Nuevas variedades de pastas "Matarazzo":** La marca, fiel a su estilo de ofrecer novedades al consumidor, lanzó al mercado las variedades "Huevo" y Spaghetti Integral".

**Matarazzo pastas frescas línea Light:** Acompañando la tendencia global de un comer mas sano y liviano, se introdujo una innovación en el mercado de pastas frescas, desarrollando un segmento de pastas light.

**Pastas frescas "Favorita":** Se incorporó la línea "Favorita" a la categoría de pastas frescas con el fin de ampliar la participación también al segundo nivel de precios.

**Milanesas "Granja del Sol":** Se lanzó al mercado las milanesas de nalga supercongeladas, listas para hornear o freír, con el objetivo de ofrecer un producto práctico y de exquisito sabor.

**2002** **Molinos** cumple 100 años. Durante el 2002 y continuando con la tradición innovadora, lanzó al mercado los siguientes productos:

**Mezcla para Torta Casera de Vainilla y Chocolate y Tortas Fritas Blancaflor:** Las nuevas mezclas han sido creadas para prepararse en muy pocos minutos y muy fácilmente. En el caso de Tortas Fritas, solo es necesario agregar agua. Y en el caso de la Torta Casera, solo leche.

**Vinagre y jugo de Limón Cocinero:** En un envase práctico y moderno, Cocinero lanzó estos productos para acompañar las comidas todos los días. Elaborados con materias primas seleccionadas y con la calidad de Cocinero. El vinagre Cocinero se presenta en dos variedades, vinagre de vino tinto y vinagre de vino blanco.

**Milanesas de soja Granja del Sol:** Contienen todos los valores nutricionales de la soja y el mejor sabor. El proceso de congelado inmediato hace que las propiedades de la soja se mantengan intactas.

**Pizza a la piedra Granja del Sol:** Es elaborada artesanalmente con la receta tradicional de los maestros pizzeros.

**Aceite 100% puro de soja Cocinero:** Cocinero lanzó el nuevo Cocinero 100% puro de Soja que reduce el colesterol porque contiene naturalmente Omega 3 y Omega 6 . Es ideal para todo tipo de comidas, desde ensaladas hasta frituras. Además es 20% mas económico que otros aceites.

**2003** Durante el 2003, se continuó con los lanzamientos de nuevos productos. Entre ellos podemos destacar los siguientes:

- **Premezcla para Milanesas de Soja "Blancaflor"**

Continuando con la estrategia de "Blancaflor", de desarrollar productos que le den un valor agregado al consumidor facilitándole la elaboración de comidas ricas y caseras, se lanzó la premezcla para preparar Milanesas de Soja, un producto totalmente innovador que inaugura una nueva categoría.

- **"Cocinero" Light**

Utilizando el reconocido expertise de la marca en la categoría aceites, "Cocinero" lanzó al mercado un producto totalmente innovador: 'Cocinero Light', un condimento para ensaladas con sólo 2 calorías por porción.

- **Nuevos Sabores de "Patitas"**

"Patitas", la marca líder del mercado de congelados de consumo infantil, amplió su variedad con tres nuevos rellenos, ofreciendo a las madres una forma atractiva para que sus hijos coman espinaca, pescado y choclo.

- **"Favorita" Nutrihierro**

Con el objetivo de otorgar un valor agregado a sus productos y a crear una identidad de marca cross category, "Favorita" incorporó Nutrihierro a toda su línea, bajo el concepto de 'alimentos hechos a base de harina, accesibles y con un plus nutricional'.

Además, se lanzaron los siguientes productos:

- **"Matarazzo" 3 Vegetales** (espinaca, zanahoria, zapallo)

- **"Manty" Clásica y "Manty" Liviana en Pan**

- **Arroz "Cóndor" No se Pasa**

- **Gelatina "Exquisita" Sabor Uva**

## **2004**

Durante el año 2004, **Molinos** adquirió de la filial argentina de Pernot-Ricard el 100% de la empresa Jugos Naturales Minerva S.A., dedicada a la producción y comercialización de jugos naturales de limón bajo la marca Minerva. Jugos Naturales Minerva S.A. cuenta con una participación de mercado de aproximadamente 70%, que junto con la línea de jugos de limón "Cocinero", permitió a **Molinos** afianzarse como líder en dicho mercado.

Respecto al mercado internacional, **Molinos** definió como estrategia el crecimiento en los negocios clave en aquellas regiones del mundo donde el poder de sus marcas sumado a su eficiencia industrial, le permita posicionarse como número 1 o fuerte número 2.

Así durante el 2004 **Molinos** Internacional vendió a Bunge Internacional su negocio de aceites envasados en Rusia y otros países de la ex Unión Soviética. El proceso de transferencia a Bunge se completó en Enero 2005.

En línea con la estrategia regional, con fecha 14 de junio de 2004 la sociedad controlada Molinos de Chile y Río de la Plata Holding S.A. constituyó Molinos Chile



S.A. Por su parte Molinos Chile S.A. y Corpora Tres Montes S.A. acordaron conformar una nueva compañía denominada Novaceites S.A. con domicilio social en la República de Chile, donde cada una de las partes participa con el 50% del Capital Social y votos.

El objeto de la mencionada asociación es unir fuerzas para participar en el mercado chileno de aceites siendo el rol principal de la Sociedad la provisión exclusiva de aceites envasados para su comercialización en la República de Chile a través de la red de ventas y distribución de Corpora Tres Montes S.A. En el marco de su estrategia comercial, Novaceites S.A. acordó la compra a Corpora Tres Montes S.A. de la marca “Miraflores”, líder en el mercado de aceites vegetales en el país trasandino. Novaceites posee una participación del 31% del mercado chileno de aceites.

En Perú, a partir de Febrero de 2005 con la puesta en operaciones de la planta de envasamiento de aceites ubicada en el Callao, Molinos cuenta con producción propia en dicho país, en base a aceite crudo argentino y refinación local.

En términos de lanzamientos, podemos destacar los siguientes:

**Vinagres Saborizados y Aceto Balsámico “Cocinero”:** Los Vinagres Saborizados, en sus versiones Ajo y Perejil, Albahaca y Finas Hierbas, le dan un toque de sabor especial a las ensaladas. El Aceto Balsámico “Cocinero” hace accesible una aderezo gourmet. Acciones en el punto de venta acompañaron este lanzamiento.

**“Lira” Varietales:** Continuando con la estrategia de ser la marca referente del mercado de olivas, se lanzó “Lira” Varietales, una innovación en la categoría. *Varietal Frantoio*, de origen italiano (cosechado en la Pcia. de Mendoza), ofrece un sabor intenso y aromático y *Varietal Picual*, de origen español (cosechado en la Pcia. de La Rioja, Argentina), se destaca por un sabor picante y joven.

**“Exquisita” Dulce de Leche:** La marca líder del mercado de horneables amplió su variedad de sabores, incorporando a su familia de productos el nuevo bizcochuelo dulce de leche, uno de los ingredientes preferidos por chicos.

**”Manty” Soja:** Con el objetivo de ofrecerle al consumidor una propuesta innovadora, y relevante se lanzó “Manty” Soja, la única margarina 100% de soja. Esta margarina es muy nutritiva y saludable porque contiene calcio, zinc y vitaminas A y D.

**“Preferido” Ajo y Perejil:** Este lanzamiento tuvo su apoyo con una campaña de televisión, que se realizó con el objetivo de aumentar el valor percibido marcario mediante el desarrollo de innovaciones.

- Productos exportados, volúmenes y mercado.

**Molinos Río de La plata** es una empresa argentina líder de consumo masivo, productora y comercializadora de productos alimenticios

Posee 12 plantas industriales

**Molinos** posee el principal y más competitivo complejo productivo en aceites envasados del país y en virtud del peso de esta categoría de producto en el complejo aceitero global, uno de los más competitivos del mundo. Está expandiendo y consolidando su presencia en el mercado

internacional de alimentos, llegando a más de 50 países alrededor del mundo. La facturación de productos envasados vendidos fuera de nuestro país alcanzó a U\$S 101,8 millones en el 2004.

Sudáfrica y Angola fueron dos destinos relevantes en los cuales se verificó un crecimiento importante de las exportaciones.

Siguiendo la tendencia del 2003, América Central y el Caribe fueron dos regiones donde la compañía continuó consolidando su presencia y buscando oportunidades de nuevos negocios con la introducción de productos nuevos al margen de los aceites envasados y las pastas.

En Asia, y continuando con el trabajo que se ha venido desarrollando en los últimos años, las exportaciones continuaron creciendo, muy especialmente en Japón y en China.

Esta labor diaria de **Molinos** de expansión y consolidación en el mercado internacional ha sido destacada nuevamente: por cuarto año consecutivo, **Molinos** fue reconocido como el mayor exportador argentino en el rubro de alimentos, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina reconoce la labor de las principales empresas exportadoras del país.

- Forma jurídica y autoridades.

**Molinos Río de La Plata S.A.**, está organizada bajo leyes argentinas. La forma jurídica de la empresa es de sociedades anónimas.

- Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 2.769
- Domicilio Legal y Sede Social: Osvaldo Cruz 3350 – Capital Federal

La nómina de autoridades es la siguiente:

#### **Miembros del Directorio**

Presidente:

Sr. Luis Perez Companc Nacido el 2 de enero de 1972, es socio de la firma Rally SA, director de Goyaike SAACIyF, presidente de Compañía Alimenticia Los Andes SA, director de Turismo Pecom SACFI, presidente de Lumaike SA, entre otras

Vicepresidente:

Sr. Juan Manuel Forn Nació en Buenos Aires en 1943 y se graduó de Abogado en la Universidad de Buenos Aires en 1969. En 1974, obtuvo un Master en Business Administration en IMD, Lausanne, Suiza.

Su último cargo antes de incorporarse a Molinos fue Presidente de la Región Andina, México, América Central y Caribe de Philip Morris International, basado en Nueva York, con responsabilidad sobre los negocios de tabaco y alimentos. Desde su ingreso a Philip Morris, en 1987, Forn ocupó diversas posiciones en varios países de América Latina: Director de Massalín Particulares S.A., Vice Presidente de Finanzas de Philip Morris Brasil, Presidente de Cía. Tabacalera Nacional de Venezuela y Vice Presidente del Área Pacto Andino.

Anteriormente, desde 1969 hasta 1987 el Sr. Forn ocupó diversos cargos en Bank of America. Inició su carrera en la filial argentina, para después desempeñar funciones administrativas en la división europea del banco, con base en Londres. Luego fue Director General Adjunto de Bank of America en Madrid, hasta regresar a Buenos Aires como Senior Vice President a cargo de las filiales de Argentina y Uruguay.

#### Directores:

Sr. Jorge Gregorio Perez Companc Nacido el 12 de octubre de 1934, es socio de la Rally SA, presidente de Goyaike SAACIyF, socio de BRS Investments SA, socio de la firma Oyikil Motor Sport SA, entre otras.

Sr. Carlos Alberto Cupi Nacido el 15 de noviembre de 1946. Actualmente es presidente de Tsil SA, director de Goyaike SAACIYF, vicepresidente de Turismo Pecom SACFI, director de Lumaike SA, entre otras.

Sr. Jorge E. Micozzi Nacido el 30 de junio de 1960, es presidente de la Cámara Argentina de Anunciantes, Director de la firma Akapol SA y fue Presidente de Compañía Gillette de Argentina.

Sr. Carlos Geronimo Garaventa Nacido el 06 de noviembre de 1937, Contador Público, UBA. Licenciado en Economía, UBA. Doctorado en Economía, UCA. Gerente de Auditoria de Ledesma S.A. Asesor de Gerencia Comercial de Ledesma S.A.A.I. Director del Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas UCA.

#### Directores Suplentes:

Sra. María del Carmen Sundblad de Perez Companc Nacida el 25 de abril de 1942, actualmente se desempeña como Vicepresidente de la firma Goyaike SAACIyF, director de Sudacia SA, socia de Tsil SA, entre otras.

Sr. Jorge Perez Companc Nacido el 18 de julio de 1966, es socio de la firma PC Forestal SA, socio de JYL Inversora SA, director de Goyaike SAACIyF, director de Turismo Pecom SACFI, entre otras.

### **Miembros de la Comisión Fiscalizadora**

#### Síndicos Titulares:

Sr. Eduardo Amadeo Riadigos. Se recibió de Contador Público Nacional en La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. A partir del año 2006 se desempeñó como Síndico Titular de la empresa La Agraria Sociedad Anónima.

Sr. Gabriel Maria Astarloa. Finalizó sus estudios en La Universidad Católica Argentina en la Carrera de Cs. Política en el año 1982 y se graduó en la Facultad de Derecho de La Universidad de Buenos Aires en 1985. Se desempeñó durante 6 años como asociado del Estudio Allende y Brea, y durante los siguientes 6 años fue responsable Del Departamento Legal de Citibank N.A. sucursal Buenos Aires. Se especializa en operaciones de financiamiento, fusiones y adquisiciones se desempeña como profesor de Derecho en la Universidad Católica Argentina y es miembro de la Comisión Directiva del Comité de Abogados de Bancos de La República Argentina desde 1997.

Sr. Enrique Bruchou. Socio fundador del Estudio Brochou Fernández Madero & Lombardi. Senior Partner del Estudio, ha sido Asesor de las más complejas e importantes transacciones vinculadas con las finanzas corporativas en las que participan empresas locales. Ha participado entre otras en la más importante oferta pública de una empresa Argentina, por un monto de u\$s 3.000.000.000.- Ha participado también en la adquisición del Banco Río de La Plata por parte de Banco Santander España, como así también en la adquisición de La principal productora de alimentos Argentina, Molinos Rio de La Plata S.A. por parte de Pérez Companc. Asimismo, desde el 2001 es Asesor permanente de La Asociación de Bancos Argentinos (A.B.A.)

#### Síndicos Suplentes:

Sr. Carlos Eduardo Lombardi. Socio Gerente y uno de los Fundadores del Estudio Brochou Fernández Madero & Lombardi. Se graduó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en el año 1981. Durante los últimos 20 años ha trabajado en una variada gama de transacciones financieras y bancarias con gran parte de los Bancos Líderes en la Argentina. En 1995 lideró el equipo que representó a un banco Internacional en el desarrollo del marco legal y regulatorio para operaciones de securitización en la Argentina. También se especializa en Fondos Comunes de Inversión y Proyectos Inmobiliarios.

Sr. Matias Olivero Vila. Se graduó en la Facultad de Derecho de La Universidad Católica Argentina 1991. En 1995 obtuvo el título de Contador Público en la Facultad de Ciencias Económicas de la misma universidad, y cursó un Programa Internacional de Impuestos en la Universidad de Harvard. A partir de 1998 está a cargo del Departamento Tributario del Estudio Brochou Fernández Madero & Lombardi. Asimismo, es Vice Presidente del Departamento de Política Tributaria de la Unión Industrial Argentina y desde el año 2006 es miembro del Consejo Consultivo de La Cámara de Sociedades Anónimas.

Sr. Javier Ayuso. Graduado en la Universidad Católica Argentina, con Honores en 1998. En 1993 obtuvo una Maestría en Cs. en Finanzas de la University of Illinois Act Urbana-Champaign, así como también una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Belgrano en 1994. Desde su incorporación al estudio Brochou, Fernández Madero & Lombardi en 1993 se ha especializado en fusiones y adquisiciones, inversiones de capital de riesgo, financiamiento de proyectos por organismos multilaterales de crédito y reestructuración.

- Personal ocupado

**Molinos** tiene 3700 empleados.

La filosofía es fomentar un ambiente óptimo de trabajo en el cual los profesionales puedan desarrollar al máximo sus capacidades dentro de un clima organizacional basado en el profesionalismo y el trabajo en equipo.

- Información económica-financiera

Las **cifras contables** de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A., son los siguientes:

<b>AÑO</b>	<b>VENTAS</b>	<b>ACTIVO</b>
31/12/02	\$ 1.940.766.-	\$ 1.611.102.-
31/12/03	\$ 2.455.998.-	\$ 1.938.189.-
31/12/04	\$ 2.500.786.-	\$ 1.967.770.-
31/12/05	\$ 2.488.080.-	\$ 2.403.637.-
31/12/06	\$ 4.248.572.-	\$ 2.499.164.-
31/12/07	\$ 5.656.282.-	\$ 3.564.457.-
31/12/08	\$ 8.008.176.-	\$ 3.707.342.-
31/12/09	\$ 8.035.292.-	\$ 3.720.497.-

### **ESTADO DE RESULTADOS**

<b>Ventas Netas</b>	<b>31/12/07</b>	<b>31/12/08</b>	<b>31/12/09</b>
<b>1. Productos de marca</b>			
<b>Mercado Local</b>	<b>\$ 1.255.033.-</b>	<b>\$ 2.093.720.-</b>	<b>\$ 2.271.600.-</b>
<b>Mercado Externo</b>	<b>\$ 337.365.-</b>	<b>\$ 506.781.-</b>	<b>\$ 425.430.-</b>

	\$ 1.592.398.-	\$ 2.600.501.-	\$2.697.030.-
<b>2. Graneles</b>			
Mercado Local	\$ 122.731.-	\$ 261.299.-	\$ 330.662.-
Mercado Externo	\$ 3.941.153.-	\$ 5.146.376.-	\$ 5.007.600.-
	\$ 4.063.884.-	\$ 5.407.675.-	\$ 5.338.262.-
<b>Total</b>	<b>\$ 5.656.282.-</b>	<b>\$ 8.008.176.-</b>	<b>\$ 8.035.292.-</b>

## **EL ORGANIZADOR**

### **GARANTIZAR S.G.R.**



#### **BREVE RESEÑA HISTORICA**

Las Sociedades de Garantías Recíprocas (S.G.R.) son una figura jurídica creada por la ley PyME (N° 24467/95). La finalidad de las mismas es mejorar las condiciones de acceso al crédito por parte de las PYMES socias a través del otorgamiento de avales instrumentados en Contratos de Garantía, permitiendo que las mismas puedan contar con las garantías suficientes que satisfagan a las entidades financieras, demás acreedores financieros.

La ley define dos tipos de socios para las SGR, los partícipes (PYMES que aspiran al aval) y los protectores, que son aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que aportan el Fondo de Riesgo de las SGR. Los dos tipos de socios aportan el capital social.

El Fondo de Riesgo, es el respaldo patrimonial sobre el que se emiten los avales, y funciona a modo "atractivo" ante los acreedores en cuanto a la jerarquía y liquidez de los mismos. Esta es así, ya que cuando una PYME avalada no haga frente a su deuda, será la SGR con el dinero del Fondo de Riesgo, quien cubrirá el crédito caído. De esta manera queda claro que la SGR no Otorga Préstamos, sino avales que faciliten el acceso al crédito.

Las PYMES a su vez deben ofrecer una contragarantía, que a juicio de la SGR, resulte suficiente para cubrir como mínimo el 50% y como máximo el 100% del monto a avalar. Si eventualmente la PYME no paga el préstamo avalado, la SGR paga el aval caído y procederá a ejecutar las contragarantías obtenidas. Con el compromiso de las Entidades Gremiales Empresarias y el aporte como Socio protector Fundador del Banco de la Nación Argentina, se constituye Garantizar, la Primera Sociedad de Garantía Recíproca abierta a todas las actividades y a todo el País; siendo también la primera en ser autorizada por el Banco Central y operando en el mercado desde Febrero de 1998.

Existen tres fuentes de negocios, los avales financieros, los comerciales y los técnicos. Los primeros representan la mayor proporción de los avales otorgados por la empresa y facilitan el acceso al crédito dinerario o mejoran las condiciones del mismo. Las garantías comerciales, se utilizan para retroalimentar el circuito comercial al facilitar el acceso al crédito de las pymes que participan en las distintas etapas de una cadena de valor. Las garantías técnicas permiten avalar las obligaciones de hacer, entre otras, por ejemplo, el sostenimiento de la oferta en una licitación.

#### **ADMINISTRACION Y AUTORIDADES**

##### **CONSEJO DE ADMINISTRACION**

###### **PRESIDENTE:**

Cont. Aníbal Jesús Stella

###### **VICEPRESIDENTE:**

DR. SERGIO HERNÁN LAMAS

###### **Consejero Titular**

Lic. Matías Kulfas

###### **Consejeros Suplentes**

LIC. GUILLERMO MORETTI

Cont. Ricardo Khayat

Lic. Mario José Morando

##### **COMISION FISCALIZADORA**

### **Presidente**

Dr. Mario Luis Elkouss

### **Síndicos Titulares**

Dr. Luis Mario Bianco

Dr. Vicente Luis Lourenzo

### **SÍNDICOS SUPLENTE**

Dr. Gabriel Herrero

Dr. Leonardo Rial

Lic. Alejandro Robba

### **COMISION DE RIESGO**

#### **PRESIDENTE**

Sr. Juan Bua D' Arrigo

#### **VICEPRESIDENTE**

Dr. Hermán Schroeder

#### **Secretario**

Lic. Claudio Pietrantueno

#### **Miembros Titulares**

ING. MANFREDO ARHEIT

Dr. Adolfo Trípodí

Dr. Eduardo El Eter

Dr. Edgardo Caracotche

Sr. Roberto Yacuzzi

Lic. Irene Kappel

Sr. Eduardo Temkin

#### **Miembros Suplentes**

Sr. Walter Andreozzi

Dr. Raúl Enrique vivas

### **CONSEJO DE ADMINISTRACION**

- **Cont. Aníbal Jesús Stella:** Presidente de Garantizar S.G.R (2008), Contador Público Nacional (U.B.A), Subsecretario de Fomento de las Exportaciones Secretaria de Promoción de las Inversiones, Exportaciones y Cooperación (2008), Presidencia de la Comisión de Finanzas, Secretario de la Comisión de Economía, Secretario de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, Vocal de la Comisión de Economía y Desarrollo Regionales, Vocal de la Comisión de Pymes, Vocal de la Comisión de Industria, De la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2005-2007).
- **Dr. Sergio Hernán Lamas:** Vicepresidente de Garantizar S.G.R (2008) Abogado (U.B.A) Procurador, Presidente de ALIGA (Asociación Latinoamericana de Garantías)
- **Lic. Matías Kulfas:** Consejero Titular de Garantizar S.G.R (2009), Licenciado en Economía (U.B.A), Master en Economía Política. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Argentina, Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, Ministerio de Economía y Producción de la Nación (2006-2007) Director del Banco de la Nación Argentina (2008).

### **Miembros Suplentes**

- **LIC. GUILLERMO MORETTI:** CONSEJERO SUPLENTE GARANTIZAR S.G.R, LIC. EN QUIMICA INDUSTRIAL, VICEPRESIDENTE U.I.A (A LA FECHA), VICEPRESIDENTE 4º TO DE F.I.S.F.E POR CGI DEL LITORAL (A LA FECHA).
- **Cont. Ricardo Khayat:** Consejero Suplente de Garantizar S.G.R Contador publico Nacional, Protesorero U.I.A (a la fecha), Presidente U.I.A del Chaco (a la fecha), Asociación Civil de Industriales de la República Argentina (a la fecha).
- **Lic. Mario José Morando:** Consejero Suplente de Garantizar S.G.R, Lic. En Economía (U.B.A), Director Banco de la Ciudad de Bs. As. (a la fecha), Diputado de la C.A.B.A (2003-2007)

#### **COMISION FISCALIZADORA**

- **Dr. Mario Luis Elkouss:** Presidente Comisión Fiscalizadora Garantizar SGR. Abogado (UMSA), Vicepresidente del Instituto de Alta Cooperación entre la Republica Popular China y la Republica Argentina (2004 a la fecha), Presidente de la Federación Económica de la Ciudad de Buenos Aires F.E.C.I.B.A (2007 a la fecha), Socio Gerente (Fundador) Longoni Electrónica SRL (1984 a la fecha).
- **Dr. Luis Mario Bianco:** Síndico Titular Garantizar S.G.R, Doctor en Ciencias de la Administración (U.C.L.P.), Licenciado en Administración (U.B.A), Contador Público Nacional (U.B.A), Curso de Postgrado de Especialización en Marketing (U.P.). Titular del estudio LB y Asociados – Consultores en Gestión Empresaria, Miembro coordinador de grupos LACEP.
- **Dr. Vicente Luis Lourenzo:** Síndico Titular de Garantizar S.G.R. Contador Público (U.C.A), Master en Administración de Servicios de Salud (UCES), Titular del Estudio Lourenzo, Pérez, Varela & Asoc. Coordinador de la Comisión de Estudios Tributarios y Previsionales de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), Asesor, consultor y auditor de empresas argentinas y extranjeras

#### **Miembros Suplentes**

- **Dr. Gabriel Herrero:** Síndico Suplente Garantizar S.G.R. Contador Público Nacional (UBA), Socio Titular del Estudio Herrero, Testa & Asoc., Director de Global Group S.A, Secretario para Latinoamérica de la Red Eural (Red de Cooperación Universidad-Empresa Europa-Latinoamérica), Miembro del Comité Científico del Centro Eurolatinoamericano en Burdeos- Francia
- **Dr. Leonardo Rial:** Síndico Suplente de Garantizar S.G.R. Presidente de FOGABA (Fondo de Garantías de Buenos Aires).
- **Lic. Alejandro Leopoldo Robba:** Síndico Suplente de Garantizar S.G.R. Licenciado en Economía (UBA), Master en Economía y Desarrollo Industrial con mención en PYMES (Univ. Nacional de General Sarmiento). Subsecretario de Coordinación Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; Vicepresidente del Directorio de Nación Factoring S.A.

#### **COMISION DE RIESGO**

- **Sr. Juan Bua D' Arrigo:** Presidente de la Comisión de Riesgo de Garantizar S.G.R Miembro del Consejo Directivo de la Unión Industrial de San Martín – Empresario PYME Metalmecánico -
- **Dr. Hermán Schroeder:** Vicepresidente de la Comisión de Riesgos de Garantizar S.G.R  
Médico – Presidente del Instituto Radiológico del Sur- Empresario Vitivinícola



- **Lic. Claudio Pietrantuono:** Secretario de la Comisión de Riesgos de Garantizar S.G.R Lic. en Organización de la Producción- Posgrado en Docencia Universitaria (UBA) – Profesor Asociado UADE – Profesor posgrado UNLAM - Consultor de Empresas – Miembro Directivo del Consejo Argentino de la Industria

### Miembros Titulares

- **Ing. Manfredo Arbeit:** Ingeniero Mecánico - Vicepresidente de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA) – Vicepresidente de la Cámara Argentina de Fabricantes de Herramientas de Instrumentos de Medición (CAFHIM) -Presidente de la firma Sin Par S.A. - Socio Gerente de la empresa Herramar SRL – Miembro de la Comisión Honoraria Asesora del Fideicomiso de Telecomunicaciones
- **Dr. Adolfo Trípodí:** Contador Público - Presidente de la Federación Económica de Mendoza – Empresario PYME
- **Sr. Eduardo El Eter:** Ex presidente de la Federación Económica de Tucumán – Empresario Pyme de la provincia de Tucumán – Director del Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán – Vicepresidente de la Sociedad Aguas del Tucumán
- **Dr. Edgardo Caracotche:** Médico veterinario (UBA) – Vicepresidente de la Confederación Gral. Industria de la Rep. Arg. – Miembro Directivo de la Confederación Gral. Económica de la Rep. Arg. – Empresario Industrial PYME- Vicepresidente de la Central de Entidades Empresarias Nacionales (CEEN)
- **Sr. Roberto Yacuzzi:** Empresario Industrial PYME – Miembro directivo de la Federación de Industriales de Santa Fe (FISFE) – Presidente de la Unión de Comerciantes e Industriales del Dpto. de San Lorenzo
- **Dra. Irene Kampel:** Contadora Pública Nacional – Empresaria PYME – Tesorero de la Confederación General Empresaria (CGERA) – Vicepresidente del Foro de Mujeres del Mercosur
- **Ing. Eduardo Temkin:** Ingeniero Civil - Empresario Construcción – Vicepresidente 3º APYME - Consejero Administrador Zonal Banco Credicoop

### Miembros Suplentes

- **Dr. Walter Andreozzi :** Abogado – Socio del Estudio Martínez de San Vicente (Rosario / Santa Fe) – Vicepresidente del Departamento de Legislación Laboral de la Unión Industrial Argentina
- **Dr. Raúl Enrique Vivas:** Abogado – Ex Presidente y actual Miembro Directivo de la Confederación General Económica de la Rep. Argentina (CGE) – Empresario PYME – Ex Presidente de CRA – Ex Presidente de Confederación General de la Producción de la Republica Argentina

### • **COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL Y DETALLE DE SOCIOS**

Al 31/12/09, el capital social de la SGR está representado en un 49% por 221 socios protectores y en un 51% por 4.427 socios partícipes. La participación de los socios protectores no podrá exceder el 50% del capital social, y la de cada socio partícipe no podrá superar el 5% del mismo.

Los socios partícipes están distribuidos en todo el País de la siguiente forma:

#### 1) **Por Provincia:**

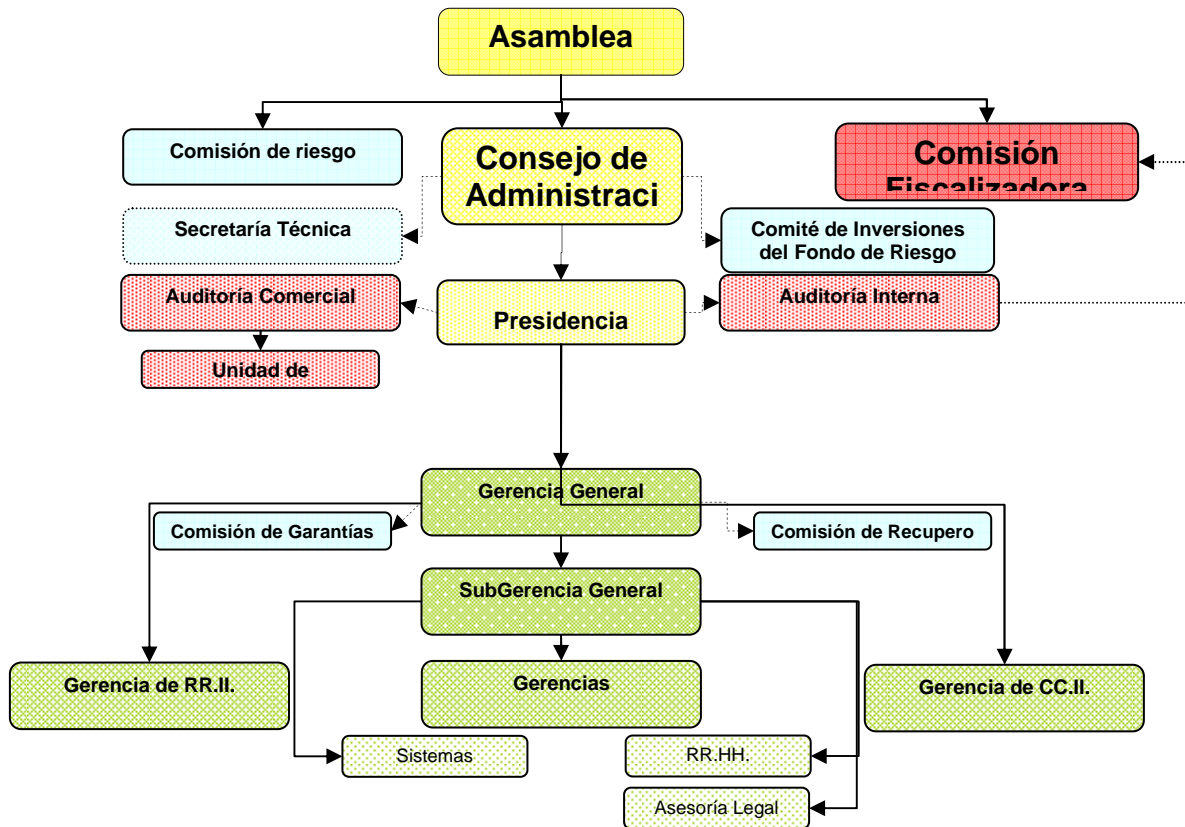
PROVINCIA	CANTIDAD	%
Buenos Aires	967	22,13
C.A. de Buenos Aires	1146	26,23
Catamarca	20	0,46
Chaco	29	0,66
Chubut	40	0,92
Córdoba	579	13,25
Corrientes	62	1,42
Entre Ríos	299	6,84
Formosa	4	0,09
Jujuy	43	0,98
La Pampa	41	0,94
La Rioja	15	0,34
Mendoza	107	2,45
Misiones	13	0,3
Neuquén	29	0,66
Río Negro	47	1,08
Salta	106	2,43
San Juan	87	1,99
San Luis	23	0,53
Santa Cruz	28	0,64
Santa Fe	490	11,22
Santiago del Estero	22	0,51
Tierra del Fuego	11	0,25
Tucumán	161	3,68
<b>Total general</b>	<b>4369</b>	<b>100</b>

## 2) Por Sector:

SECTOR	CANTIDAD	%
Agropecuario	1421	32,53
Comercio	823	18,83
Construcción	1	0,02
Industria y Minería	1141	26,12
Servicios	983	22,5
<b>Total general</b>	<b>4369</b>	<b>100</b>

- ORGANIGRAMA

La dotación de personal al 31.12.07 era de 121 empleados, de 123 al 31.12.08 y de 162 al 31.12.09. A continuación se detalla el organigrama de la sociedad:



Una ventaja importante de la compañía, es que está auspiciada por entidades intermedias que generan información multisectorial privilegiada, que no se considera de fácil acceso. Las organizaciones mencionadas son:

- Unión Industrial Argentina (UIA)
- Confederación General Económica de la Rep. Arg. (CGE)
- Asociación de Industriales Metalúrgicos de la Rep. Arg. (ADIMRA)
- Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias (CAME)
- Confederación General de la Industria (CGI)
- Cámara Argentina de la Construcción (CAC)
- Consejo Argentino de la Industria (CAI)
- Confederación General de Comercio y Servicios (CGCYS)
- Confederación General de la Producción (CGP)

La empresa se caracteriza por tener dinamismo en la búsqueda de nuevos productos y de facilidades para desarrollar el mercado financiero de las pequeñas y medianas empresas.

- DOMICILIO LEGAL y SEDE SOCIAL: Sarmiento 663 – Piso 6 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: N° de inscripción: 1.631.125.- Presentación de contrato constitutivo ante la IGJ registrado bajo el N° 2762 del Libro 120, Tomo A, de Sociedades con fecha 21 de marzo de 1997.  
 Garantizar SGR recibió su autorización para funcionar por la Secretaría de industria, Comercio y Minería - Pequeña y Mediana Industria el 30/06/97 mediante la Res. 613/97 y publicada en el B.O. de fecha 3/7/97. Mediante la Comunicación “B” 6261 del 19/12/97 Garantizar SGR se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (Ley 24.467) que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras del BCRA, de acuerdo a los términos de la comunicación “A” 2411.  
 Web: [www.garantizar.com.ar](http://www.garantizar.com.ar)  
 TE 4012-2800 (líneas rotativas) Fax int. 802  
 Mail: [contactosdesdeweb@garantizar.com.ar](mailto:contactosdesdeweb@garantizar.com.ar)

- **RIESGOS VIGENTES**

La relación de cobertura entre riesgo vivo y fondos de riesgo y su evolución de acuerdo a los balances auditados se consideran aceptables, como se observa en la siguiente tabla:

	31/12/2003	31/12/2004	31/12/2005	31/12/2006	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2009
<b>Riesgo Vivo</b>	<b>45.473.809</b>	<b>78.948.714</b>	<b>175.810.377</b>	<b>286.325.109</b>	<b>410.306.972</b>	<b>483.498.764</b>	<b>603.002.953</b>
Fondo Riesgo General*	30.269.099	50.361.340	138.124.726	203.102.485	225.285.356	188.836.727	251.854.407
Fondo Riesgos Especif.*	6.396.943	11.167.604	21.210.235	24.221.494	15.006.513	10.256.359	10.357.879
<b>Fondos Riesgos Total</b>	<b>36.666.042</b>	<b>61.528.944</b>	<b>159.334.961</b>	<b>227.323.979</b>	<b>240.291.869</b>	<b>199.093.086</b>	<b>262.212.287</b>
<b>RV/FR</b>	<b>1,24</b>	<b>1,28</b>	<b>1,1</b>	<b>1,26</b>	<b>1,7</b>	<b>2,43</b>	<b>2,30</b>

\*Caja + Inversiones.

**Garantizar SGR está calificada “Aa3.ar” por Moody’s Latin América Calificadora de Riesgos S.A.**

Garantizar SGR actúa como Avalista de los Fideicomisos Financieros con oferta Pública Secupyme, Multipyme y Agro Alianza. A la fecha no se encuentra ninguna serie vigente.

Tampoco existen, con conocimiento del Fiduciario o del Organizador, hechos relevantes que afecten o puedan afectar en el futuro la estructura fiduciaria.

- **OTROS DATOS DE RELEVANCIA**

- **EMISION DE CERTIFICADOS DE GARANTIAS**

De acuerdo al Comunicado “A” 4253 del 02/12/04 del BCRA, el total de avales otorgados a un mismo socio partícipe no podrá superar el 5 % del valor total del fondo de riesgo, correspondiente al último balance trimestral con dictamen de auditor externo, ó \$ 1.250.000.-, de ambos el menor.

La evolución de los certificados de garantía emitidos en dólares estadounidenses ó pesos, con sus equivalentes en ambas monedas, a través de los años se detalla en la siguiente tabla:

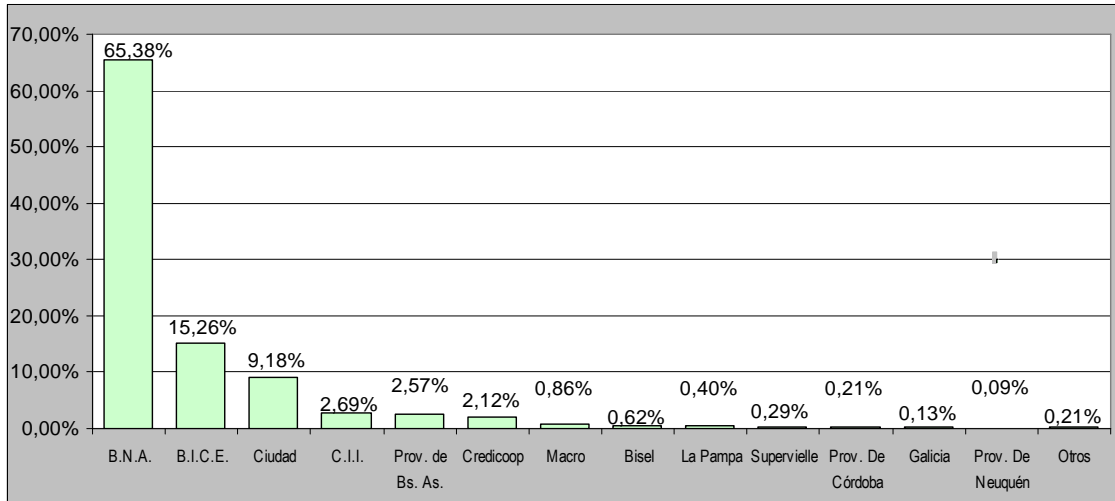
<b>AÑO</b>	<b>Dólar Pesificado</b>	<b>Dólar</b>	<b>Pesos</b>
1998	9.863.959,00		
1999	12.815.650,00		
2000	14.939.450,00		355.500,00
2001	22.651.430,00		410.000,00
2002		1.811.350,00	1.932.614,53
2003		9.012.925,00	7.678.169,08
2004		16.155.143,00	36.936.518,86
2005		30.196.500,00	135.289.869,40
2006		38.421.500,00	251.196.459,33
2007		43.256.400,00	342.819.081,97

2008		29.927.700,00	373.843.604,40
2009		15.028.786,00	578.605.368,00
		<b>60.270.489,00</b>	<b>183.810.304,00</b>
			<b>1.729.067.185,57</b>

**Riesgo Vivo por Ente Monetizador - Detalle**

Monetizador	Acreedor/Entidad Financiera	Total	% S/Monet.	% Total
Bancos	BANCO SUPERVIELLE	1.293.606	0,29%	0,21%
	BCO. CREDICOOP COOP.LTDO	9.503.399	2,12%	1,53%
	BCO. DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	566.809	0,13%	0,09%
	BCO. DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.	68.301.036	15,26%	10,99%
	BCO. DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	41.083.117	9,18%	6,61%
	BCO. DE LA NACION ARGENTINA	292.696.166	65,38%	47,11%
	BCO. DE LA PAMPA	1.794.429	0,40%	0,29%
	BCO. DE LA PROV. DE CORDOBA	941.514	0,21%	0,15%
	BCO. DE LA PROV. DEL NEUQUEN	405.698	0,09%	0,07%
	BCO. DE LA PROV. DE BUENOS AIRES	11.490.083	2,57%	1,85%
	BCO. DE SAN JUAN S.A.	14.019	0,00%	0,00%
	BCO. GENERAL DE NEGOCIOS S.A.	150.000	0,03%	0,02%
	BCO. MACRO S.A.	3.845.178	0,86%	0,62%
	BCO. MUNICIPAL DE ROSARIO	113.505	0,03%	0,02%
	BCO. PATAGONIA S.A.	128.168	0,03%	0,02%
	BCO. SUQUIA S.A.	324.961	0,07%	0,05%
	CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES	12.055.882	2,69%	1,94%
	NUEVO BANCO BISEL S.A.	2.771.424	0,62%	0,45%
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S. A.	63.798	0,01%	0,01%	
NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A.	134.214	0,03%	0,02%	
<b>Total Bancos</b>		<b>447.677.007</b>		<b>72,05%</b>
MVBA	INVERSORES CPD - C. DE V. S.A.	<b>77.818.908</b>	99,94%	12,52%
	NACION - CPD AVALADOS	50.000	0,06%	0,01%
<b>Total Fideicomisos</b>		<b>77.868.908</b>		<b>12,53%</b>
Fideicomiso	BANCO SUPERVIELLE	415.010	0,69%	0,07%
	FIDEICOMISO PYMES RIO NEGRO	41.570.146	63,64%	6,18%
		<b>41.985.156</b>		<b>6,70%</b>
	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.	1.035.000	5,51%	0,17%
	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.			
	AVIANCA	76.000	0,40%	0,01%
<b>Total Fideicomiso</b>	I.A.T.A.	15.485.000	82,41%	2,49%
Comerciales	MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.	50.000	0,27%	0,01%
	NOVARTIS ARGENTINA S.A.	290.000	1,54%	0,05%
	NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A.	160.000	0,85%	0,03%
	PAN AMERICAN ENERGY LLC	494.000	2,63%	0,08%
	PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.e I.	1.100.000	5,85%	0,18%
	SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A.	100.000	0,53%	0,02%
		<b>18.790.000</b>		<b>3,02%</b>
	CGM LEASING ARGENTINA S.A.	11.387.842	100,00%	1,83%
		<b>11.387.842</b>		<b>1,83%</b>
<b>Total Comerciales</b>	INVERSORES CPD - C. DE V. S.A.	5.294.040	100,00%	0,85%
Leasing		<b>5.294.040</b>	<b>0,85%</b>	
<b>Total Leasing</b>				
MVR				
<b>Total Mercado de Valores de Rosario</b>				
<b>Total general</b>		<b>603.002.953</b>		<b>100,00%</b>

## Riesgo Vivo por Bancos

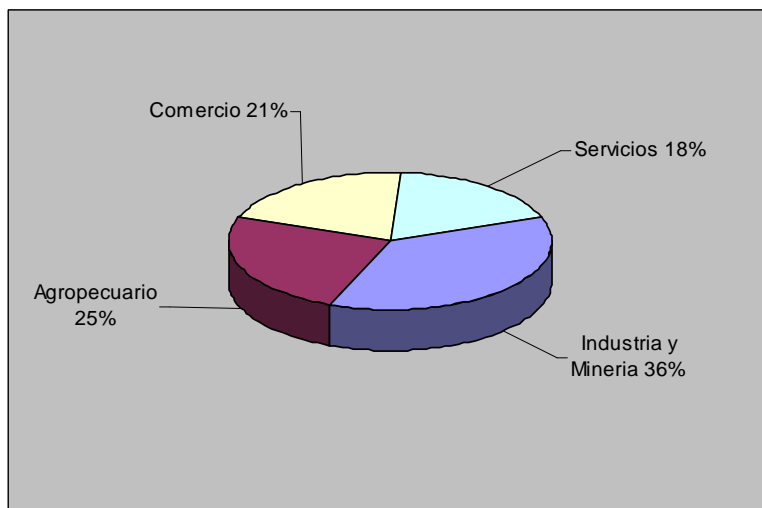


<b>Acreeedor/Entidad Financiera</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
BCO. DE LA NACION ARGENTINA	292.696.166	65,38%
BCO. DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.	68.301.036	15,26%
BCO. DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	41.083.117	9,18%
C.I.I.	12.055.882	2,69%
BCO. DE LA PROV. DE BUENOS AIRES	11.490.083	2,57%
BCO. CREDICOOP COOP. LTDO	9.503.399	2,12%
BCO. MACRO S.A.	3.845.178	0,86%
NUEVO BANCO BISEL S.A.	2.771.424	0,62%
BCO. DE LA PAMPA	1.794.429	0,40%
BCO. SUPERVIELLE	1.293.606	0,29%
BCO. DE LA PROV. DE CORDOBA	941.514	0,21%
BCO. DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	566.809	0,13%
BCO. DE LA PROV. DEL NEUQUEN	405.698	0,09%
BCO. SUQUIA S.A.	324.961	0,07%
BCO. GENERAL DE NEGOCIOS S.A.	150.000	0,03%
NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A.	134.214	0,03%
BCO. PATAGONIA S.A.	128.168	0,03%
BCO. MUNICIPAL DE ROSARIO	113.505	0,03%
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S. A.	63.798	0,01%
BCO. DE SAN JUAN S.A.	14.019	0,00%
<b>Total general</b>	<b>447.677.007</b>	<b>100,00%</b>

## Riesgo Vivo por Sector Económico

Industria y Minería	227.233.089
---------------------	-------------

Agropecuario	134.064.775
Comercio	127.381.090
Servicios	114.324.000
<b>Total general</b>	<b>603.002.954</b>



#### ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (en pesos al 31-12-09)

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>
Caja y bancos	\$ 49.109.848	\$ 23.255.046	\$ 1.000.452
Inversiones	\$ 180.304.324	\$ 161.915.059	\$ 249.207.423
Créditos por servicios prestados	\$ 4.653.350	\$ 7.591.676	\$ 7.208.048
Otros créditos	\$ 14.963.342	\$ 35.352.635	\$ 35.019.918
Otros activos	\$ 5.690	\$ 5.690	\$ 5.690
<b>Total del activo corriente</b>	<b>\$ 249.036.554</b>	<b>\$ 228.120.106</b>	<b>\$ 292.441.531</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Otros créditos	\$ 20.322.630	\$ 31.503.509	\$ 44.630.704
Bienes de uso	\$ 1.745.647	\$ 1.379.084	\$ 1.167.958
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>\$ 22.068.277</b>	<b>\$ 32.882.593</b>	<b>\$ 45.798.662</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 271.104.831</b>	<b>\$ 261.002.699</b>	<b>\$ 338.240.193</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas por Pagar	\$ 753.156	\$ 969.150	\$ 600.113
Préstamos	-	\$ 154.133	-
Cargas fiscales	\$ 765.806	\$ 282.509	\$ 2.305.466



Remuneraciones y cargas sociales	\$ 791.981	\$ 1.121.909	\$ 1.575.049
Otros pasivos	\$ 34.992.146	\$ 32.738.479	\$ 71.895.317
<b>Total pasivo</b>	<b>\$ 37.303.089</b>	<b>\$ 35.266.180</b>	<b>\$ 76.375.945</b>

#### PASIVO NO CORRIENTE

Otros pasivos	\$ 20.615.382	\$ 15.010.199	\$ 36.876.091
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>\$ 20.615.382</b>	<b>\$ 15.010.199</b>	<b>\$ 36.876.091</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 57.918.471</b>	<b>\$ 50.276.379</b>	<b>\$ 113.252.036</b>

#### PATRIMONIO NETO

(Según estado respectivo)	\$ 213.186.360	\$ 210.726.320	\$ 224.988.157
<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>\$ 232.064.817</b>	<b>\$ 261.002.699</b>	<b>\$ 338.249.193</b>

#### ESTADO DE RESULTADOS

##### Resultado de las operaciones de la S.G.R.

Comisión por certificados de garantías	\$ 11.304.605	\$ 12.967.892	\$ 16.416.836
Gastos de administración	\$ -17.567.159	\$ -22.852.627	\$ -26.212.550
Resultados financieros y por tenencia	\$ -156.440	\$ 139.114	\$ 65.942
Incobrabilidad de créditos por comisiones	-	-	\$ -821.562
Otros ingresos y egresos	\$ 5.160.504	\$ 4.545.689	\$ 19.481.432
Impuesto a la ganancia mínima presunta	-	\$ -299	-
Impuesto a las ganancias	\$ 339.268	\$ 450.302	\$ -1.726.275
<b>Perdida operativa de la S.G.R.</b>	<b>\$ -919.222</b>	<b>\$ -4.749.929</b>	<b>\$ 7.203.826</b>

##### Resultado del Fondo de Riesgo

Resultados financieros y por tenencia	\$ 6.149.353	\$ -3.552.601	\$ 54.608.244
Incobrabilidad de créditos por garantías	\$ -987.861	\$ -9.043.275	\$ -10.711.891
Valorización de créditos y deudas	\$ 394.749	-	-
Otros ingresos y egresos netos	\$ -977.163	\$ -1.347.427	\$ 277.614

Resultados distribuidos/cedidos Socios			
Protectores	\$ -5.608.800	\$ -49.779	\$ -36.323.357
<b>Resultado del Fondo de Riesgo</b>	<b>\$ -1.029.722</b>	<b>\$ -13.993.082</b>	<b>\$ 7.850.610</b>
Resultado del ejercicio	\$ -1.948.944	\$ -18.743.011	\$ 15.054.433
Absorción por parte del Fondo de Riesgo	\$ 1.029.722	\$ 13.993.082	\$ -7.850.610
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	<b>\$ -919.222</b>	<b>\$ -4.749.929</b>	<b>\$ 7.203.823</b>

▪ COMPOSICION DE LOS FONDOS DE RIESGO

El Fondo de Riesgo General está compuesto por el aporte de 221 socios protectores y 5 aportantes no socios, con un monto de aportes originales vigentes al cierre del ejercicio del 31/12/09 de \$233.987.972 correspondiente al Fondo de Riesgo General.

Entre los socios protectores de sector público destacan el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de Inversión y Comercio Exterior.

Los socios protectores que aportan al Fondo de Riesgo General obtienen beneficios impositivos a través de la deducción del 100% del aporte en la determinación del impuesto a las ganancias del ejercicio fiscal donde se produzca el aporte, siempre y cuando se cumpla con el plazo mínimo del aporte, y el otorgamiento de garantías por parte de la S.G.R. En cuanto a los que aportan al Fondo de Riesgo Fiduciario (Específico) el beneficio impositivo se reduce al 66,66%

Si bien las SGR deben invertir en los activos previstos para las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones dentro de los límites, las mismas tienen la salvedad de que se les admite colocar el 100% del fondo de riesgo en depósitos a plazo fijo.

Fondo de Riesgo General:

A continuación se puede observar la composición y evolución de las inversiones que integran el disponible del FONDO DE RIESGO GENERAL:

TIPO DE ACTIVO	31/12/04	31/12/05	31/12/2006	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2009
Títulos Públicos Nacionales	21.594.646	46.143.942	97.510.238	42.077.590	95.391.882	80.896.716
Títulos Provinciales	1.891.559	2.293.267	19.573.196	10.482.277	6.775.600	11.000.796
Obligaciones Negociables	2.270.137	6.511.598	25.878.756	29.806.206	18.806.306	4.502.893
Títulos privados, FCI y Fideicomisos Financieros	12.220.909	33.416.129	49.102.231	51.533.826	14.641.006	18.659.441
Bancos y Plazos Fijos	12.384.089	49.759.790	11.038.063	45.382.330	51.895.213	136.852.633
<b>Total de Inversiones</b>	<b>50.361.340</b>	<b>138.124.726</b>	<b>203.102.484</b>	<b>179.282.229</b>	<b>187.510.007</b>	<b>251.912.479</b>

La evolución del total de inversiones presenta una tendencia definida, a partir del 2003. Los socios protectores pueden solicitar la restitución total o parcial de lo aportado al fondo de riesgo una vez transcurridos dos años desde la fecha de emisión del primer certificado de garantía.

#### **MULTIPYMES ORGANIZADOS**

<i>Nombre</i>	<i>Integración V.R.D.</i>	<i>Plazo Total en días</i>	<i>Monto de V.R.D. u\$s</i>	<i>Tasa inversor</i>	<i>Fecha cancelado</i>
Multipyme I	06/01/2006	330	4.084.900	6,00%	01/12/2006
Multipyme II	30/06/2006	330	4.280.000	6,00%	22/05/2007
Multipyme III	02/02/2007	330	3.804.000	6,20%	18/12/2007
Multipyme IV	19/06/2007	330 y 390	3.016.000	6,25%	08/07/2008
Multipyme V	29/01/2008	330	4.031.500	6,20%	18/12/2008
Multipyme VI	24/07/2008	210 y 390	2.605.000	6,00%	07/08/2009
Multipyme VII	11/11/2008	360	3.461.000	7,25%	27/10/2009
Multipyme VIII	17/12/2008	330	2.125.000	7,00%	01/11/2009
Multipyme IX	30/10/2009	300	2.035.000	4,00%	12/08/2010
Multipyme X	22/01/2010	210	1.955.000	2,25%	05/08/2010
<b>TOTAL</b>	--	--	<b>31.397.400</b>	--	--

No existen atrasos o incumplimientos vinculados a la cancelación de las letras de cambio libradas en el marco de las series mencionadas y que se encuentran vigentes.

Tampoco existen, con conocimiento del Fiduciario o del Organizador, hechos relevantes que afecten o puedan afectar en el futuro la estructura fiduciaria.

#### **EL ESTRUCTURADOR E IMPLEMENTADOR COMERCIAL**



**1.- LBO Sociedad de Bolsa SA.** fue fundada a fines de 2001 con el objeto de desarrollar una Compañía especializada en brindar servicios bursátiles y financieros aprovechando la extensa experiencia profesional de sus socios en la materia.

En 2003 se produce la apertura de la División Granos con el objetivo de ampliar el espectro de servicios, bajo la dirección del Socio Ejecutivo Cdr. Silvestri ,avalada por una trayectoria de cuatro décadas en esa actividad, mientras que el Socio Ejecutivo Cdr. Ossola hace lo propio con la División Valores.

De tal suerte, además de operar como Agentes de Bolsa bajo las normas del Mercado de Valores de Rosario y las del Mercado a Término de Rosario ( ROFEX ), se obtuvo la inscripción ante la Bolsa de Comercio de Rosario y los Organismos oficiales de contralor, las habilitaciones para actuar como Corredor del mercado físico de granos, constituyéndose así en la primer Casa Corredora integral del país.

Hoy atiende a sus Comitentes en todo lo relativo a la comercialización de cereales, oleaginosos, subproductos e insumos agrícolas, así como en los mercados de Capitales, complementado por su actividad en los Mercados de Futuros y Opciones, tanto granarios, como de derivados financieros.

Desde hace varios años LBO Sociedad de Bolsa SA está relacionada con GARANTIZAR SGR con quien firmara un Acuerdo Marco de Colaboración, en donde establecen que desarrollarán conjuntamente programas de acciones y colaboración recíproca a fin de contribuir, promover y estimular el desarrollo y competitividad de las PYMES, y propiciar al desarrollo de proyectos a tales fines, entre los que se destacan las tareas de estructuración de fideicomisos financieros y otras operaciones bursátiles.

## **MISIÓN Y VISIÓN**

Como está expresado, la misión de LBO Sociedad de Bolsa SA. es detectar cadenas de valor y desarrollar servicios integrales, aportando soluciones especializadas y personalizadas, entendiendo y satisfaciendo las necesidades de sus Clientes, con presencia nacional, bajo el permanente desafío de la innovación, en un mercado donde parecía que había poco espacio para ello. Ese es su permanente desafío.

Un grupo destacado de profesionales imbuidos de la filosofía de la Empresa, tiene a su cargo las distintas sub-ramas de actividad, quienes mediante capacitación permanente, se encuentran habilitados para ejecutar sus funciones ajustadas a las particularidades de cada Comitente.

Sus servicios están enmarcados por las siguientes premisas : Transparencia, Eficiencia, Seguridad, Confidencialidad e Innovación.

## **INSCRIPCIONES**

### **DATOS SOBRE LA EMPRESA**

- Fecha de constitución 24.9.2001
- Datos Registrales del Estatuto :  
Estatuto : 23.01.2002 – T° 83 F° 495 N° 20  
Modificaciones : 28.10.2004 – T° 85 F° 10743 N° 495  
22.01.2009 – T° 90 F° 669 N° 33
- Composición Societaria :  
Luis B. Ossola 50 %  
Juan Carlos M. Silvestri 50 %
- Domicilio Legal :  
Rioja 1474 Piso 6 – ROSARIO – SF

## **MEMBRESÍAS Y HABILITACIONES**

Como sustento de las múltiples actividades que realiza, LBO Sociedad de Bolsa SA cuenta con las siguientes membresías y habilitaciones :

### **MERCADO a TERMINO DE ROSARIO – ROFEX**

- Accionista
- Agente de Productos Agropecuarios
- Agente de Derivados Financieros

### **ARGENTINA CLEARING S.A.**

- Accionista
- Miembro Compensador de Derivados Agropecuarios

- Miembro Compensador de Derivados Financieros

#### **BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO**

- Asociado
- Corredor del mercado disponible de granos

#### **MERCADO DE VALORES DE ROSARIO**

- Accionista
- Agente de Bolsa

#### **OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO**

- Corredor Autorizado Nro. 94847-0

#### **AFIP – REGISTRO FISCAL DE OPERADORES DE GRANOS**

- Corredor Autorizado

#### **AUTORIDADES**

Presidente : Cdor. Luis B. Ossola -

Vice-Presidente : Cdor. Juan Carlos M. Silvestri

Director Suplente : Graciela Meiners

Sindico Titular : Cdor. Juan A. Romero

Síndico Suplente : Cdor. Alejandro R. Coniglio

#### **ANTECEDENTES DE LOS TITULARES DE LA EMPRESA**

##### **LUIS BAUTISTA OSSOLA**

##### **Títulos universitarios:**

##### **Contador Público Nacional y Perito Partidor**

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral - Rosario – 1969

##### **Actividad empresaria:**

##### **LBO Sociedad de Bolsa S.A.**

Actividad: Agente de Bolsa Corredor de Cereales Futuros y Opciones

Cargos: Accionista y actual Presidente

##### **Mercado a Término de Rosario SA – ROFEX**

Actividad : Mercado de futuros y opciones

Cargos : Accionista y Actual Presidente

##### **Argentina Clearing S.A.**

Actividad: Compensación y liquidación de contratos de futuros, contratos de opciones y otros contratos de derivados

Cargos: Accionista y Presidente Período 2004/2006

##### **Arcor S.A.**

Gerente de la unidad de negocios 'Versalles' con motivo de la venta del paquete accionario a Arcor S.A. y en cumplimiento del convenio de transferencia.

Años 1997/99

##### **Versalles S.A.**

Actividad: Industria de Conservas Vegetales y Dulces Sólidos

Cargos: Accionista y Director 1980/1997

##### **Versalles Alimentos Congelados S.A.**

Actividad: Industria de Vegetales y Comidas Ultracongeladas

Cargos: Accionista fundador y Presidente 1990/1997

**Sias-Fruit Argentina S.A.**

Actividad: Industria de preparación de frutas para la industria láctea y del helado  
Tipo de Sociedad: Empresa franco-argentina *Joint Venture* entre Versalles Alimentos Congelados SA y SIAS FRUIT MPA del Grupo Pernod-Ricard de Francia.  
Cargo: Vice-Presidente hasta 1997

**Imex Argentina SRL e Imexpro Sao Paulo (Br)**

Actividad: Comercio exterior 1973/1979  
Cargo: Socio Gerente

**Eficentro S.A.S.E.**

Actividad: Contratación de personal temporario Licenciataria de Eficiencia S.A.S.E.  
Marcas: Letter Service, Market Service  
Cargos: Accionista y Director 1967/1972

**Cargos en Entidades empresarias:**

**Mercado a Término de Rosario S.A. - ROFEX**

Cargos: Presidente 2006 / 2008 y 2008/2010

**Argentina Clearing S.A. - Cámara Compensadora de futuros y opciones**

Cargos: Consejero Titular 2002/2003 – Vicepresidente 2003/2005 y Presidente 2005/2006

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Cargos: Miembro Consejo Directivo 2006-2009

**C.I.P.A. Cámara de Industriales de Productos Alimenticios**

Cargos: Director 1990/1998

**C.A.V.I. Cámara Argentina de Vegetales Industrializados**

Cargos: Director 1980/1990

- **JUAN CARLOS MIGUEL SILVESTRI**

**Títulos universitarios:**

**Contador Público Nacional y Perito Partidor**

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral  
Rosario – 1968

**Actividad empresarial:**

**LBO Sociedad de Bolsa S.A.**

Actividad: Agente de Bolsa Corredor de Cereales Futuros y Opciones  
Cargos: Accionista y actual Vice-Presidente

**Barrilli S.A.**

Actividad: Corredor de cereales, futuros y opciones  
Cargos: Accionista y Vice-Presidente 1967/2003

**Arcor S.A.**

Gerente de la unidad de negocios 'Versalles' con motivo de la venta del paquete accionario a Arcor S.A., y en cumplimiento del convenio de transferencia. Años 1997/98.

**Versalles S.A.**

Actividad: Industria de Conservas Vegetales y Dulces Sólidos  
Cargos: Accionista fundador y Presidente 1968/1997

**Versalles Alimentos Congelados S.A.**

Actividad: Industria de Vegetales y Comidas Ultracongeladas

Cargos: Accionista fundador y Director 1990/1997

**Sias-Fruit Argentina S.A.**

Actividad: Industria de preparación de frutas para la industria láctea y del helado.

Tipo de Sociedad: Empresa franco-argentina Joint Venture entre Versalles Alimentos Congelados SA y SIAS FRUIT MPA del Grupo Pernod-Ricard de Francia.

Cargo: Director

**Cargos en Entidades empresarias:**

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Cargos: Director, Secretario y Vice-Presidente en distintos períodos 1976/2007

Integrante de la Comisión de Títulos 2003/2005

**Centro de Comisionista y Consignatarios de Cereales de Rosario**

Cargos: Director y Secretario en varios períodos. Presidente ciclos 1973/1974 – 1974/1975

**C.A.V.I. Cámara Argentina de Vegetales Industrializados**

Cargos: Director distintos períodos

**C.I.P.A. Cámara de Industriales de Productos Alimenticios**

Cargos: Director distintos períodos

- **GRACIELA MEINERS**

**Psicóloga Social**

Egresada año 1996 , del Instituto Rosarino de Estudios Psicosociales Dr. Enrique Pichon Riviere Pers. Juridica N° 251/81

**Actuación Profesional**

Actualmente se desarrolla profesionalmente en forma independiente.

- **JUAN A. ROMERO**

**Contador Público Nacional**

Matrícula N° 7312 C.P.C.E. de la Pcia. de Santa Fe –Cámara Segunda C.U.I.T N° 20-10314195-9 Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario Fecha de egreso: 02 de noviembre de 1983

**Actuación Profesional**

**DELTA SALUD S.A.**

Mendoza 1567 –ROSARIO

Cargo: Auditor Interno, con Asesoramiento Impositivo, Contable y Financiero

**POLICLINICOS UNION S.R.L. –SANATORIO DELTA**

Mendoza 1560 –ROSARIO

Cargo: Auditor Interno, con Asesoramiento Impositivo, Contable y Financiero

**ASOCIACION DE PROFESIONALES FARMACEUTICOS**

3 de Febrero 3353 –ROSARIO

Cargo: Asesor Impositivo, Contable y Financiero

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION**

Mendoza 1571 –ROSARIO  
Cargo: Administrador Fiduciario

**NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.A.**  
Entre Ríos 250 -14 “C” –ROSARIO  
Cargo: Auditor Interno

**ESTABLECIMIENTOS LOS CELTAS S.A.**  
Pueyrredón 1475 –PB –ROSARIO  
Cargo: Auditor Interno

**DECKMA S.A.**  
Avda. 25 de Mayo 3946 –ROSARIO  
Cargo: Auditor Interno

**LBO SOCIEDAD DE BOLSA S.A.**  
Rioja 1460 –P. 6º -ROSARIO  
Cargo: Auditor Externo y Síndico Titular

**MEFICOM S.A.**  
Corrientes 931 –P. 6º -ROSARIO  
Cargo: Auditor Interno

**MERCADO A TÉRMINO DE ROSARIO S.A. –ROFEX**  
Paraguay 777 –P. 15 –ROSARIO  
Cargo: Auditor Interno

**ARGENTINA CLEARING S.A.**  
Paraguay 777 –P.15 –ROSARIO  
Cargo: Auditor Interno

- **ALEJANDRO R. CONIGLIO**

**Contador Público Nacional**  
Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario

#### **Actuación Profesional**

Auditor independiente bajo la Matrícula N° 8479 del C.P.C.E. Cámara Segunda de la Provincia de Santa Fé.

#### **POTENCIAL**

Dado su diario accionar en los distintos mercados en los que opera, la atención a clientes PYME radicados en distintas localidades del interior del país, sumado al contacto habitual con los principales compradores de granos, proveedores de insumos y grandes empresas, permite detectar necesidades y desarrollar cadenas de valor a quienes ofrecer productos y soluciones en las ramas de actividad mencionadas.

Particularmente ha estructurado recientemente para el Mercado Ganadero SA ( ROSGAN ) un Programa de Garantías Financieras elaborado por GARANTIZAR SGR que permitirá financiar compras de hacienda en ese mercado con la utilización de cheques de pago diferido a negociar en los Mercados de Valores.

También ha elaborado un Acuerdo Marco con Empresas fabricantes de Maquinarias para el agro, por medio del cual GARANTIZAR SGR podrá otorgar sus certificados de garantía a las PYMES que componen su red de concesionarios y sus clientes finales, para permitir la adquisición de equipos nuevos y usados, repuestos y servicios.

Tiene presentado varias propuestas de Acuerdos Marco con otras cadenas que están en estudio de las autoridades de GARANTIZAR SGR. que ampliaría los canales de soluciones para PYMES, y especialmente



en la estructuración de Fideicomisos Financieros destinados a facilitar el abastecimiento de insumos agrícolas para enfrentar las próximas siembras de granos en el país.

### **TAREAS A DESARROLLAR COMO ESTRUCTURADOR E IMPLEMENTADOR COMERCIAL**

Detecta cadenas de valor, en donde las PYMES necesiten asistencia financiera.

Propone a las autoridades de GARANTIZAR SGR el producto que proveerá fondos a las PYME a los efectos de su aprobación y diagramación técnica.

Preacuerda con el ó los comercializadores finales de la cadena (mercado interno y/o externo) la participación como “deudor cedido” y vehículo de la cancelación al fideicomiso de la financiación otorgada a las PYMES, contra recepción del ó los productos.

Organiza la firma del acuerdo marco entre el Comercializador final de la cadena, el estructurador comercial y Garantizar SGR.

Coordina con Garantizar SGR y el Comercializador, la metodología de la acción comercial del fideicomiso para exponerle a las potenciales PYMES que pueden acceder al mismo.

Elabora la “nota comercial” a entregar a las PYMES, y prepara plan de visitas para armar reuniones con varias empresas a la vez.

Visita a las PYMES exponiendo la estructura del fideicomiso, sus ventajas y responde todas las inquietudes que le planteen. Entrega a cada PYME una “carpeta comercial” confeccionada por Garantizar SGR, con formularios y requisitos.

Coordina la gestión de los asesores comerciales autorizados por Garantizar SGR., instruyéndolos para que hagan la gestión de venta de forma homogénea con la que hace el estructurador comercial.

Chequea el comportamiento y la habitualidad en el negocio de las PYMES seleccionadas por los asesores comerciales, brindando un informe a Garantizar SGR.

Se ocupa de asesorar y diligenciar con las PYMES en el armado y presentación de la carpeta comercial y envíen toda la documentación requerida. Ayuda a reclamar la documentación faltante.

Es el nexo entre la PYME y el comercializador para evacuar las consultas que existan entre ambos sobre la relación comercial que se establecerá en el fideicomiso.

Colabora con Garantizar SGR para que el comercializador presente toda la documentación requerida y asista ante el Fiduciario para firmar la documentación pertinente.

Junto a Garantizar SGR se ocupa para que las PYMES concilien el monto desembolsado por el fideicomiso. ( Elabora una preliquidación, determinando el costo total anual ).

En su función de Corredor de Cereales es el nexo entre la PYME y el comercializador para que éste le otorgue cupo y se pueda entregar la mercadería en tiempo y forma.

Colabora con la PYME en la solución de problemas por razones de calidad se puedan ocasionar en los puntos de entrega, gestionará las fijaciones de precios ante el comercializador, los análisis de las mercaderías entregadas y las liquidaciones que se efectúen de las mismas

Monitorea todo el proceso de entrega y liquidación aportando información a Garantizar SGR que facilite su tarea como Auditor Técnico del Fideicomiso.

Trabjará junto a Garantizar SGR para hacer los reclamos a las PYMES sobre la mercadería no entregada, durante la vigencia del fideicomiso.

Atiende los reclamos de las PYMES durante la vigencia del fideicomiso.

Es el nexo entre Garantizar SGR y el comercializador para evacuar las consultas que existan entre ambos sobre la relación comercial establecida en el fideicomiso, y coordinar la cancelación del fideicomiso.

Sumará su accionar junto a Garantizar SGR en gestionar ante las PYMES que eventualmente incumplieren, el recupero de los importes abonados por Garantizar SGR en la cancelación del fideicomiso.

## 2.- PEREYRA ZORRAQUÍN, ICHASO Y ASOCIADOS S.A.



Pereyra Zorraquín, Ichaso y Asociados S.A. (PZI) es una empresa argentina de servicios liderada por profesionales con más de 20 años de experiencia brindando soluciones sólidas y confiables en materia jurídica, económica, comercial y financiera. Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 11.877 del libro 22 de Sociedades por Acciones, con domicilio legal en la calle Sarmiento 663 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio fiscal en Juncal 802 Piso 4° I de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde sus comienzos, PZI se dedicó al asesoramiento jurídico, reestructuraciones de deudas y gestión de cobranzas que, sumado a la vasta experiencia de los Socios en distintos sectores de la industria y la producción, le permitió consolidarse en el diseño e implementación de estructuras financieras para financiar cadenas de valor. En las mismas, se involucra a todos sus participantes; ya sean grandes empresas ó Pymes. Así las soluciones y el servicio se extienden a clientes, proveedores, usuarios, Bancos, fondos de inversión directa, y todo aquél que forma parte de la cadena de valor sobre la cual se trabaja.

1.1.

### VISION, MISION Y COMPROMISO

**La Visión de PZI, es ser un proveedor confiable de herramientas de gestión, administración e inversión para pequeñas, medianas y grandes empresas, apoyando sus cadenas de valor.**

La misión, es contribuir al crecimiento de las empresas a través de la implementación de soluciones que les permitan obtener los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad.

El compromiso, es brindar soluciones sólidas y confiables, comprometiendo la experiencia en el mercado económico, comercial, financiero y jurídico, una gran vocación de servicio y una alta predisposición a la innovación, a fin de asegurar la satisfacción de sus clientes y crear vínculos que perduren en el largo plazo.

### SERVICIOS

PZI provee una amplia gama de servicios en las áreas de: *Agronegocios; Inversiones; Asesoramiento e implementación en gestión comercial y financiera y Asesoramiento jurídico.*

Como metodología de trabajo, los equipos de PZI, desarrollan su actividad a la par de los clientes. Para ello, se sigue un plan destinado a conocer y satisfacer cada requerimiento, en base a las siguientes etapas, donde se brinda asesoramiento durante todo el proceso: *Detección de necesidades; Análisis de la situación, carácter y referencias; Evaluación de Riesgos; Diseño del instrumento comercial y/o financiero y/o jurídico a medida e Implementación y seguimiento.*

### AGRONEGOCIOS:

PZI diseña soluciones a medida y desarrolla e implementa vehículos financieros, comerciales y de inversión, de probada transparencia y solidez, a fin de potenciar el crecimiento de sus clientes a través del concepto de

cadena de valor y asociatividad, lo que permite la obtención de insumos, servicios, y recursos financieros en forma más eficiente.

Como estructurador comercial, PZI ejerce un minucioso proceso de control y seguimiento de todas las operaciones bajo su responsabilidad, cuidando en cada etapa el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y garantizando los mejores resultados.

Desde el año 2002, PZI ha estructurado fideicomisos financieros con y sin oferta pública (Serie Secupyme, Serie Multipyme y Serie Garanpyme) por más de U\$S 200 millones, para el financiamiento de cadenas de valor, involucrando a exportadores, acopios, proveedores de insumos y más de 500 productores de todo el país.

#### *ASESORAMIENTO EN GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA*

**Provee asesoramiento en gestión comercial y financiera para todo tipo de empresas, implementando los proyectos que mejor se ajusten a los objetivos buscados.**

A junio de 2009, PZI ha participado de la reestructuración y compra de deuda para Pymes y grandes empresas industriales, comerciales y agropecuarias, por más de U\$S 100 millones.

#### *ASESORAMIENTO JURIDICO*

**La División Legal de PZI, realiza Asesoramiento jurídico integral; Gestión de cobranzas judiciales y/o extrajudiciales sobre deudores de clientes; Administración y gestión de cartera crediticia de terceros; Compra y venta de cartera crediticia y Constitución y administración de empresas.**

A su vez, brinda asesoramiento en cada uno de los servicios que presta PZI y resguarda los aspectos jurídicos de todas las operaciones bajo implementación.

En el transcurso de la actividad de PZI, se ha gestionado recuperos, cobros y/o regularizaciones de deudas por más de U\$S 60 millones.

#### *AUTORIDADES*

**FRANCISCO PEREYRA ZORRAQUIN**, presidente de Pereyra Zorraquín Ichaso y asociados SA; socio fundador San Isidoro SA; gerente de riesgos especiales banco Bansud; gerente comercial banco Velox; desarrollador negocios financieros Consultorio SA; gerente comercial banco Roberts; socio fundador DPRSA emprendimientos inmobiliarios;

1.1.1.

**IGNACIO ICHASO**, Vicepresidente de Pereyra Zorraquin, Ichaso y Asociados SA; Glencore UK Ltd Negocios de Azúcar para Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia; Socio Fundador Dyat SA; Socio Fundador ED&F Man Ltd.Ldn Director filial Argentina; Louis Dreyfus Sugar Co. Inc. New York Negocios de Azúcar para Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia; Socio Fundador TAU SA Presidente

**GERMAN FERNANDEZ**, Director de Pereyra Zorraquin, Ichaso y Asociados SA; Banco Bansud S.A Responsable del departamento de Concursos y Quiebras de la Gerencia de Riesgos Especiales.

**ALEJANDRO M. BIANCHI DI CARCANO**, Gerente Comercial de Pereyra Zorraquin, Ichaso y Asociados SA; Hope Funds Team Investments S.A. Gerencia. Agencia de Inversiones y Seguros para la Argentina, Uruguay y Chile; ING Insurance Gerencia. Seguros de Vida; Ibira SRL. Socio Fundador. Director Ejecutivo. Forestación y distribución de productos agropecuarios, Mesopotamia; Albica S.A. Socio Fundador. Director Ejecutivo. Distribución de productos agropecuarios, Pampa Húmeda y Mesopotamia.

La sociedad prescinde de sindicatura.

Sede Social: Juncal 802 P 4° (1062) CABA  
TE/FAX 4328-8848  
Web: pzi@pzi.com.ar

## **TAREAS A DESARROLLAR COMO ESTRUCTURADOR E IMPLEMENTADOR COMERCIAL**

Detecta cadenas de valor, en donde las PYMES necesiten asistencia financiera.

Propone a las autoridades de GARANTIZAR SGR el producto que proveerá fondos a las PYME a los efectos de su aprobación y diagramación técnica.

Preacuerda con el ó los comercializadores finales de la cadena (mercado interno y/o externo) la participación como “deudor cedido” y vehículo de la cancelación al fideicomiso de la financiación otorgada a las PYMES, contra recepción del ó los productos.

Organiza la firma del acuerdo marco entre el Comercializador final de la cadena, el estructurador comercial y Garantizar SGR.

Coordina con Garantizar SGR y el Comercializador, la metodología de la acción comercial del fideicomiso para exponerle a las potenciales PYMES que pueden acceder al mismo.

Elabora la “nota comercial” a entregar a las PYMES, y preparar plan de visitas para armar reuniones con varias empresas a la vez.

Visita a las PYMES exponiendo la estructura del fideicomiso, sus ventajas y responder todas las inquietudes que les planteen. Entregar a cada PYME una “carpeta comercial” confeccionada por Garantizar SGR, con formularios y requisitos.

Coordina la gestión de los asesores comerciales autorizados por Garantizar SGR., instruyéndolos para que hagan la gestión de venta de forma homogénea con la que hace el estructurador comercial.

Chequea el comportamiento y la habitualidad en el negocio de las PYMES seleccionadas por los asesores comerciales, brindando un informe a Garantizar SGR.

Se ocupa de asesorar y diligenciar con las PYMES en el armado y presentación de la carpeta comercial y envíen toda la documentación requerida. Ayuda a reclamar la documentación faltante.

Es el nexa entre la PYME y el comercializador para evacuar las consultas que existan entre ambos sobre la relación comercial que se establecerá en el fideicomiso.

Colabora con Garantizar SGR para que el comercializador presente toda la documentación requerida y asista ante el Fiduciario para firmar la documentación pertinente.

Junto a Garantizar SGR se ocupa para que las PYMES concilien el monto desembolsado por el fideicomiso. ( Elabora una preliquidación, determinando el costo total anual ).

En su función de Corredor de Cereales es el nexa entre la PYME y el comercializador para que éste le otorgue cupo y se pueda entregar la mercadería en tiempo y forma.

Colabora con la PYME en la solución de problemas por razones de calidad se puedan ocasionar en los puntos de entrega, gestionará las fijaciones de precios ante el comercializador, los análisis de las mercaderías entregadas y las liquidaciones que se efectúen de las mismas

Monitorea todo el proceso de entrega y liquidación aportando información a Garantizar SGR que facilite su tarea como Auditor Técnico del Fideicomiso.

Trabaja junto a Garantizar SGR para hacer los reclamos a las PYMES sobre la mercadería no entregada, durante la vigencia del fideicomiso.

Atiende los reclamos de las PYMES durante la vigencia del fideicomiso.

Es el nexo entre Garantizar SGR y el comercializador para evacuar las consultas que existan entre ambos sobre la relación comercial establecida en el fideicomiso, y coordinar la cancelación del fideicomiso.

Sumará su accionar junto a Garantizar SGR en gestionar ante las PYMES que eventualmente incumplieren, el recupero de los importes abonados por Garantizar SGR en la cancelación del fideicomiso.



3.-

Gestión Argentina S.A. – GestionAr- es una empresa cuya misión es brindar asistencia financiera y asesoramiento agropecuario de excelencia, y está integrada por un equipo interdisciplinario, con amplia experiencia en el mercado de capitales, en la estructuración de productos financieros y en el sector agropecuario y agroindustrial.

Está inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número correlativo 1787145, en el libro 36 de Sociedad por Acciones bajo el número 13628, con domicilio legal en Florida 656 piso 2 “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su principal objetivo es crecer junto a sus clientes, en un marco de confianza, seguridad y responsabilidad, valores fundamentales de GestionAr, que forman los pilares del accionar diario de la empresa.

Se especializa en brindar servicios integrales de asesoramiento, orientados a satisfacer los requerimientos y las necesidades de cada empresa, y mejorar el rendimiento de sus negocios, escogiendo las mejores alternativas a través de la gestión del área productiva y financiera, minimizando el riesgo de las operaciones y maximizando el valor de cada decisión y de cada inversión, a través de una visión global de la situación y del patrimonio económico de cada cliente.

### EXPERIENCIA –DIRECTIVOS- PROFESIONALES

Los integrantes de GestionAr integran un equipo interdisciplinario con amplia experiencia en el mercado de capitales, en el sector agropecuario y en el agroindustrial.

Entre sus miembros, cuenta con expertos asesores legales, contables y financieros, así como también ingenieros agrónomos especializados, dedicados a la planificación técnica y monitoreo constante de todos los cultivos. Asimismo los asesores comerciales, de marketing y de control de gestión acompañan al empresario en todo proceso de desarrollo de negocio.

Desde sus inicios, GestionAr trabaja tanto con las Pymes, como con grandes empresas, y adapta productos y servicios, de acuerdo a las necesidades y el contexto,

En los últimos años, ha participado en la estructuración de productos financieros, especialmente a partir del convenio que suscribió en julio de 2008 con Alianza Inversora S.A. (empresa del Grupo Sancor Seguros), con quienes desarrolló el Agro Alianza I y Agro Alianza II, fideicomisos financieros de oferta pública para productores agrícolas.

Dentro de la cartera de clientes se encuentran empresas agropecuarias de todo el país, y otras que desarrollan actividades en el sector comercial, industrial y de servicios.

## SERVICIOS FINANCIEROS Y AGROPECUARIOS

GestionAr se especializa en brindar soluciones integrales, de la mano de sus profesionales especializados de amplia experiencia, que reflejan el compromiso por la calidad y los resultados.

Los principales servicios que brinda GestionAr son:

**Área de servicios financieros:** asesoramiento financiero, estructuración de fideicomisos con y sin oferta pública y privados, ONs, y gestión de negocios.

**Área de servicios agropecuarios:** Asesoramiento técnico, monitoreos y auditorías, pool de siembra. Relacionamiento con exportadores, acopios y proveedores de insumos.

**Área de atención individual:** Asesoramiento jurídico, reestructuración de deudas, armado de plan de negocios, modelos de planeamiento financiero, marketing y comercialización, estructuración comercial de cadenas de valor, gestión de inversiones bursátiles, bonos, CPD.

## DIRECTIVOS Y SOCIOS

### **César Tortorella**

Ing. Agrónomo (UBA) 1970

Empresario Pyme

Consejero de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Ex Presidente de Garantizar SGR 2000-2005

Ex Presidente de la C.G.E. (Confederación General Económica) 1998-2000

Ex Presidente de la CGI (Confederación General de la Industria) 1990-1996

Ex Presidente de la UNICA (Unión de la Industria Cárnica)

### **Matías Tortorella**

Ing. Agrónomo (UBA) 1999-2003

Empresario independiente, actualmente en el sector agropecuario y financiero, vinculando ambos sectores.

Asesor Cambio Rural INTA grupo productores Concordia 2005-2009

Asesor independiente de diversos establecimientos Agropecuarios desde 2004

Encargado de organizar monitoreo técnico de fideicomisos Agropecuarios 2005/9.

Asesor financiero particular vinculado con diversas Sociedades de Bolsa de la Ciudad de Buenos Aires.

Administrador de diversas empresas agropecuarias desde 2004 a la fecha.

La sociedad prescinde de sindicatura.

## PROFESIONALES

CV abreviado de Profesionales Independientes que trabajan con Gestión Argentina S.A. en la estructuración comercial de Fideicomisos Agrarios de Oferta Pública.

**Claudio Acuña Seery**

DNI 7.604.378

Licenciado en Economía Agropecuaria (UB), Técnico Universitario en Producción Agropecuaria UCA). Experto en desarrollo de nuevos negocios.

Ex asesor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Ex asesor del Senado de la Provincia de Buenos Aires, ex asesor del Mercado Central.

Productor agropecuario.

**Armando Ferrari**

DNI 4.491.060

Licenciado en Comercialización (UCES). Experto en evaluación de empresas. Responsable de verificación de información y situación económico-financiera de productores agrícolas.

**Jose Héctor Puente**

DNI 10.285.072

Abogado-UBA- Experto en el sector agropecuario y en mercado de capitales.

**Viviana Ilda Massei**

DNI 21.452.304

Desarrollo de nuevos negocios. Asesoramiento en comercialización. Análisis de carpetas y documentación de empresas interesadas en obtención de financiamiento en el mercado de capitales.

## METODOLOGIA OPERATIVA DE ESTRUCTURACION COMERCIAL

- Preparación de la carpeta comercial a entregar a cada pyme o a su contador.
- Información comercial del producto a través de reuniones individuales o grupales con los productores y/o sus contadores dándole cuenta de las condiciones y ventajas del producto.
- Asesoramiento permanente sobre dudas de la operación, plazos de implementación, costos.
- Cooperación para la confección de formularios y presentación de requisitos demandados por Garantizar SGR y por el Fiduciario.
- Control y seguimiento de la carpeta comercial.
- Coordinación con los escribanos de cada localidad para que los empresarios pymes firmen los instrumentos correspondientes, y se legalicen.
- Asesoramiento sobre las dudas relacionadas con los instrumentos a firmar.
- Cooperación en el levantamiento de firmas de pymes y entrega de la documentación requerida.
- Cooperación con el corredor y el exportador para la firma de boletos de compra-venta y su cesión.
- Seguimiento semanal vía telefónica o por mails de los avances del cultivo, especialmente desde un mes antes de la cosecha.
- Seguimiento a las pymes para que entreguen el producto comprometido, y para que el exportador reciba, dando cupos de descarga.

GESTION ARGENTINA S.A.

Sede Social: Florida 656 piso 2 "B" –C1005AAN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono 5199-2888

[www.gestionaronline.com](http://www.gestionaronline.com)

[ctortorella@gestionaronline.com](mailto:ctortorella@gestionaronline.com)

#### **4. ADRIAN S. TARALLO**

Adrián S. Tarallo es Agente de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. desde el 8 de enero de 1997, titular de la acción N° 11. Inscripto en el Registro Público de Comercio en el Tomo 19 Folio 846 N° 10.590 de comerciantes. El domicilio comercial es en Av. Córdoba 1015 piso 2 oficina 4 (Edificio Victoria Mall) de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, República Argentina, Teléfonos 54-341-4261265/4217164, e-mail [finanzas@tarallo.com.ar](mailto:finanzas@tarallo.com.ar), web-site [www.tarallo.com.ar](http://www.tarallo.com.ar).

Desde el año 1993 está vinculado al Mercado de Capitales Argentino. Adrián S. Tarallo es una Agencia de Bolsa especializada en la organización, estructuración y colocación de instrumentos de financiación de Empresas Pequeñas y Medianas (PyMEs) en el Mercado de Capitales. Participó en la estructuración de 15 Obligaciones Negociables Pymes en la República Argentina, entre ellas la Primera "Establecimientos San Ignacio SA" registrada con el N° 1 en la Comisión Nacional de Valores con fecha 5 de agosto de 1993.



Difundir el Mercado de Capitales como alternativa de Financiación de Empresas, especialmente Pymes, y su vinculación con el Mercado de Capitales, es la misión de la Agencia de Bolsa.

### **Antecedentes en el Mercado de Capitales.**

Desde el año 1993 a 1996 fue Tesorero del Mercado de Valores de Santa Fe S.A., hoy Mercado de Valores del Litoral S.A., donde también participó como miembro de la Comisión de Títulos de la Bolsa de Comercio de Santa Fe durante igual período.

Desde el año 1997 es Agente de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A.. Presidente de la Cámara de Agentes y Sociedades de Bolsa de Rosario desde el año 2004 hasta la actualidad y miembro del Consejo Superior de la Bolsa de Comercio de Rosario. Integra la Comisión de Títulos de dicha Bolsa de Comercio como miembro titular.

Adrián S. Tarallo ha participado y participa activamente en la organización, estructuración y colocación de instrumentos que posibilitan a empresas PyMEs acceder al financiamiento por medio del Mercado de Capitales.

La experiencia en el financiamiento de empresas Pymes en el Mercado de Capitales es la siguiente:

1) Negociación de Cheques de Pago Diferido, más de 65 empresas negocian cheques en el Segmento Avalados por su intermedio y asesoramiento,

2) Obligaciones Negociables Pymes, ha participado en la organización y estructuración de 15 emisiones de Obligaciones Negociables Pymes en la Argentina, entre ellas la registrada con el N° 1 en la Comisión Nacional de Valores con fecha 5 de agosto de 1993,

3) Fideicomisos, participó como Organizador y Asesor Financiero en cuatro Fideicomisos: i) Fideicomiso “*Tadeo Cerweny*”, destinado a financiar el área industrial de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, participación que ganó adjudicándosele el llamado a Licitación Pública según Decreto N° 2491/04 y Ordenanza N° 2618/04, ii) Fideicomiso Financiero “*Bazar El Entrerriano I*” colocado el 31 de enero de 2008, iii) Fideicomiso Financiero “*Agromas I*” colocado el 29 de diciembre de 2008 y iv) Fideicomiso Financiero “*Rizobacter I*” colocado el 30 de marzo de 2010.

### **Antecedentes en la vida Académica.**

Adrián S. Tarallo, desarrollo y desarrolla entre otras, las siguientes actividades:

1) Creador y Director de las Carreras de Posgrado de “Especialización en Finanzas” y “Maestría en Finanzas” de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario, acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y calificadas por la misma Comisión con “A” (Carrera Excelente) la “Especialización en Finanzas” y con “Bn” (Muy Buena nueva) la “Maestría en Finanzas”. Máximas notas vigentes para Carreras de Posgrados de ésta área del conocimiento. Ambas se dictan en la ciudad de Rosario desde el año 2001 y en la ciudad de Buenos Aires desde el año 2006,

2) profesor titular por concurso de la Cátedra “Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión” y profesor titular de la Cátedra “Administración Financiera” de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la UNR,

3) Profesor en diferentes Maestría en las Universidades Nacionales del Litoral, de Entre Ríos y de Rosario, y

4) Director del Departamento de Especializaciones Administrativas de la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la UNR.

### **Titular**

#### **Adrián Salvador Tarallo (CV):**

Contador Público Nacional (Facultad de Ciencias Económicas y Estadística - Universidad Nacional de Rosario, 1989). Master en Dirección de Empresas (Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina - CEMA-, 1990). Doctorando en Administración (Universidad Nacional de Rosario). Portfolio Management (New York Institute of Finance - NYIF- 1993). Presidente Honorario de la Comisión de Finanzas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara II, desde 2002. University Chapter Director of Global Association of Risk Professional (GARP - 2010).

### **Gerentes de Primera Línea**

#### **María Laura Catania (CV):**

Contadora Pública egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario. Gerente de Administración y Finanzas de Adrián Tarallo Agente de Bolsa. Ha participado activamente en las estructuraciones de Fideicomisos Financieros y Obligaciones Negociables Pymes.

#### **Julieta Filas (CV):**

Contadora Pública egresada de la de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario. Gerente Comercial. Responsable del Area de Desarrollo de Nuevos Proyectos y encargada de la negociación de Cheques de Pago Diferido y Sociedades de Garantía Recíproca en Adrián Tarallo Agente de Bolsa.

## **PROCESO SELECCIÓN PYMES**

A continuación se expresa en forma resumida, el proceso de selección de Pymes para llevar a cabo la operatoria vinculada a la producción y venta de soja, maíz y girasol.

- (i) Garantizar tomó en cuenta el listado de habituales productores proveedores y distribuidores de insumos del Comprador.
- (ii) Garantizar decidió buscar antecedentes de los proveedores y distribuidores de insumos a través de sistemas de información utilizado por bancos (agencia de informes) y por información del B.C.R.A.
- (iii) Esta primera muestra permite a Garantizar conocer el historial de las firmas, su situación actual y el nivel potencial de recibir o no el apoyo crediticio.
- (iv) Se visitó la zona con la finalidad de tomar contacto directo con los productores, tanto proveedores y distribuidores de insumos del Comprador, como proveedores de otras empresas, con la idea de poder acrecentar la muestra de productores, como así tener un conocimiento tanto de los interesados como de los habituales compradores de la zona.
- (v) Por otro lado Garantizar tomó contacto con entidades de tipo Cooperativo o Federaciones, como también Asociaciones de Productores para constatar la aceptación y viabilidad del producto.

Además de lo comentado hasta aquí Garantizar solicita a cada firma en particular lo siguiente:

#### *a) Personas Jurídicas:*

- 1) Constancia Inscripción en AFIP.
- 2) Estatutos Sociales
- 3) Acta de Asamblea con elección de autoridades.
- 4) Acta de Directorio con distribución de cargos.
- 5) Copia de los 3 (tres) últimos balances (el último certificado por el Consejo Profesional).
- 6) Aval de los accionistas o socios.
- 7) Declaración Jurada sobre has sembradas y producción obtenida por año (debe acompañar título de propiedad y/o contrato de arrendamiento).
- 8) Nota indicando cuenta para realizar el depósito de los fondos.

#### *b) Personas Físicas:*

- 1) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 2) Manifestación de bienes del titular y del cónyuge (firmada por ambas).
- 3) Nota indicando cuenta para realizar el depósito de los fondos.

#### Cálculo de Ingresos y aforos:

Con la información antes señalada Garantizar procede a realizar dos análisis, a saber:

- (i) Vuelco de los números y breve comentario de la firma.
- (ii) Determinación de los ingresos y aforos a tomar.

Con relación al último punto, cabe resaltar que lo que se busca es determinar un monto razonable en función de los niveles de producción.

A título de ejemplo, si un productor tiene 1.000 has. en producción de soja, dependiendo de la zona obtendría un promedio de 2,5 ton por ha. De esta manera el productor obtendría como cosecha unas 2.500 toneladas. Teniendo en cuenta que el precio por tonelada de soja es de us\$ 180 aproximadamente, el productor obtendría us\$ 450.000. Teniendo en cuenta las restricciones que impuso Garantizar al productor, éste obtendría aproximadamente un 35% de la cosecha, o sea us\$ 157.500.. Otra limitación es propia del riesgo máximo que otorga Garantizar por Pyme, ya que exige que el apoyo no puede exceder del 2.5 del fondo de riesgo. A su vez el productor cuando acepta el crédito, expresa que se compromete a entregar producto que equivalga a tres veces el apoyo recibido. Estos aforos permiten cubrir el “riesgo climático”, el “riesgo comercial” y el “riesgo crediticio”.

#### Para los distribuidores de insumos:

Deberán presentar contratos de canje de insumos por cereales realizados en la cosecha del año anterior equivalente a 1 ½ vez el monto de la garantía solicitada. A su vez el distribuidor de insumos cuando acepta el crédito, expresa en el Boleto de compraventa que celebra con el exportador, que recibirá cereales de los productores que equivale como mínimo a 1 ½ el apoyo crediticio recibido.

## **OPERADOR TÉCNICO**

Garantizar efectuará el control sobre las PyMEs seleccionadas a los efectos de cumplir con los compromisos asumidos por ellas.

Para ello se utilizará personal propio, asesores externos con calificación profesional en la materia y personal de los Compradores.

El procedimiento será el siguiente:

- (i) Visitas preliminares al establecimiento de cada Pyme Seleccionada, para verificar en el caso de productores proveedores el total de hectáreas a sembrar o en su caso, determinar el total de hectáreas sembradas de soja, maíz y girasol, y en el caso de distribuidores de insumos verificar sus instalaciones y depósitos de mercadería. .
- (ii) Estimación en cada caso, de la fecha probable de cosecha.
- (iii) Visita periódica a los establecimientos de cada Pyme Seleccionada (productores proveedores), controlando el desarrollo, estado fitosanitario y avances de las plantaciones, como así también el volumen (rinde) probable de las mismas.
- (iv) Envío de camiones contratados por el Comprador a las plantaciones para transportar la cosecha comprometida y trasladarla a las plantas industriales del Comprador.
- (v) Toda otra actividad que resulte conveniente o necesaria para el correcto seguimiento pertinente en el proceso en el ámbito del productor agropecuario PyME. Dar aviso al Fiduciario y a Moody's Latin America Calificadora de Riesgo S.A. (en adelante "Moody's") si la cosecha no está finalizada y entregada al Comprador en los plazos acordados en los Boletos, así como del total de toneladas de Producto entregadas a estos últimos.
- (vi) Deberá presentar al Fiduciario y a Moody's informes en forma trimestral con un detalle de las tareas realizadas.

## **RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL ORGANIZADOR VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN**

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Consejo de Administración de Garantizar SGR en su reunión del 6 de julio de 2010.

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Directorio del Fiduciario el 7 de julio de 2010.

## **DESTINO DE LOS FONDOS**

El producido neto de la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria será utilizado por el Fiduciario para la adquisición de las Letras de Cambio a las Pymes Seleccionadas.

## **DECLARACIONES DEL AVALISTA Y DEL FIDUCIARIO**

Garantizar SGR, en su carácter de Organizador, Avalista y Operador Técnico declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto, no tiene conocimiento de la existencia de ningún hecho relevante que afecte y/o pudiere afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y su actuación en el carácter antes mencionado.

Por su parte, BAPRO Mandatos y Negocios S.A., en su carácter de Fiduciario declara: (i) que al día de la fecha del presente Suplemento no registra atrasos ni incumplimientos respecto de las cobranzas de los créditos fideicomitidos en las series anteriores; (ii) que se obliga a comunicar a la CNV cualquier hecho

relevante que afecte y/o pudiere afectar en el futuro la estructura del presente fideicomiso, y (iii) que desempeña el rol de Fiduciario en todas las series de los Fideicomisos Multipyme emitidas hasta la fecha.

## **FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN. NEGOCIACIÓN DE LOS TITULOS DE DEUDA**

La colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria estará a cargo de Provincia Bursátil S.A. (el “Colocador”).

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación, la fecha de liquidación, y el domicilio del colocador a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción. El aviso será simultáneamente publicado en la Autopista de la Información Financiera.

Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados mediante Subasta Holandesa (Dutch Auction) al precio que determine el Fiduciario conforme al rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas por el colocador durante el período de colocación. El Fiduciario se reserva el derecho de rechazar las ofertas que se reciban bajo la par.

Las ofertas correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria, correspondientes al tramo competitivo, deberán indicar la TIR (Tasa Interna de Retorno) solicitada. Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando, en primer lugar, con las ofertas recibidas por el tramo no competitivo, siguiendo con las ofertas que soliciten la menor tasa de retorno (TIR) y continuando hasta agotar los títulos disponibles. La adjudicación se realizará a un precio único (la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas.

Tramo no Competitivo: Ofertas iguales o inferiores a VN u\$s 17.000.- se adjudicarán a tasa de corte.

En caso de recibir únicamente ofertas por el tramo no competitivo se aplicará la TIR correspondiente a las condiciones de emisión del título a emitir. Si con las ofertas recibidas por el tramo no competitivo se completa el V/N de la emisión se aplicará la tasa fijada en las condiciones de emisión del título.

El precio de suscripción de los VDF será uniforme, ello teniendo en cuenta el principio paritario que debe regir entre los suscriptores.

El Período de Colocación se extenderá a, por lo menos, cinco días hábiles bursátiles. El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Fiduciario y será debidamente publicado en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Agente Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el Precio de Suscripción y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción con aquellos inversores que hubieran ofrecido una TIR igual o menor a la Tasa de Corte, el que deberá pagarse a las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva solicitarles el Agente Colocador para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

Los procedimientos internos que empleará el Agente Colocador para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los VDF podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”).

**CUADRO DE PAGOS MULTIPYME XI**

V/N u\$s **2.200.000**  
 Tasa de interés **6 %**

<b>Período de amortización</b>	<b>Capital (u\$s)</b>	<b>Interés (u\$s)</b>	<b>Total (u\$s)</b>
325	2.200.000	119.167	2.319.167

Para el cálculo de los intereses se tomó como fecha de emisión el 3 de septiembre de 2.010

**ANEXO 5**

**Descripción de los Fiduciantes – Pymes Seleccionadas**

<b>Razón Social o Apellido y Nombre</b>	<b>C.U.I.T.</b>	<b>IMPORTE LETRA U\$S</b>
AGROPECUARIA EL PACU S.A.	33-70798884-9	250.000,00
BERTOSSI DIEGO RUBEN	20-23071810-6	170.000,00
BERTOSSI RUBEN ANSELMO	20-06245412-2	65.000,00
CASSINI ARIEL IVAN	20-28468596-3	250.000,00
EL LUCERO DE LOURDES S.A.	30-70933530-4	330.000,00
FRANKI S.A.	30-70921343-8	100.000,00
HEIDENREICH DONATO	20-12372535-3	125.000,00
LAS CUATRO S S.A.	30-70921217-2	400.000,00
MUCHIUT NESTOR MIGUEL	20-13287952-5	65.000,00
PASINI NESTOR OSVALDO	20-11378526-9	115.000,00
PETRICEVICH CLAUDIO DARIO	20-16430285-8	135.000,00
SOLA MAXIMILIANO JULIAN Y FRARE EDGAR OMAR S.H.	30-59932510-3	100.000,00
VEZZANI CARLOS ALBERTO	20-06057977-7	95.000,00
Cantidad de Pymes Seleccionadas:	13	<b>2.200.000,00</b>

**FIDUCIARIO FINANCIERO**  
**BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.**  
(actuando exclusivamente en su carácter de fiduciario  
financiero y no a título personal)  
Carlos Pellegrini 91, piso 8°  
Buenos Aires-Argentina

**ORGANIZADOR, AVALISTA y OPERADOR TECNICO**  
**Garantizar S.G.R.**  
Sarmiento 663 Piso 6°  
Buenos Aires-Argentina

**ASESOR LEGAL**  
**Alchouron, Berisso, Brady Alet, Fernández Pelayo & Balconi**  
Maipú 267, Pisos 11° - 13°  
Buenos Aires-Argentina

**ESTRUCTURADORES E IMPLEMENTADORES COMERCIALES**

**LBO Sociedad de Bolsa SA.**  
**Pereyra Zorraquín Ichazo y Asociados S.A.**  
**Gestión Argentina S.A.**  
**Adrian S. Tarallo**

**AGENTE COLOCADOR**  
**Provincia Bursátil**  
San Martín 108, piso 7°  
Buenos Aires, Argentina

**CALIFICADORA DE RIESGO**  
**Moody's Calificadora de Riesgo**  
Cerrito 1186 11°  
(C1010AAX) Buenos Aires - Argentina